TOMO 197 Montevideo, Miércoles 29 de Diciembre de 1954 Núm. 14412

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Industrias y Trabajo**

1

Decreto. Se prorroga el plazo que autorizó una exportación de aceite de lino.

**Suprema Corte de Justicia**

2

Acordada. Se reglamenta el decreto-ley 1.421 y disposiciones concordantes, referentes al ejercicio de la profesión de Escribano.

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

**Decreto. Se prorroga el plazo que autorizó una exportación de aceite de lino**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954.

Visto el decreto de 10 de diciembre próximo pasado que autorizó la exportación del saldo de aceite de lino de la zafra 1953|1954, al tipo de cambio de $ 2.35 por dólar o su equivalencia en otras monedas;

Resultando: los plazos establecidos para el embarque o depósito aduanero obstaculizan la normal comercialización de este producto, dada la dificultad actualmente existente para la contratación de los fletes necesarios;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase hasta el 5 de enero de 1955, el plazo autorizado por el decreto de 10 de diciembre próximo pasado para almacenar en los depósitos fiscales aduaneros, el aceite de lino no embarcado antes de esa fecha.

Art. 2º. Fíjase como plazo máximo para realizar el embarque del saldo de la cosecha 1953|1954, 13.500 toneladas, al amparo del tipo de cambio de $ 2.35 por dólar o sus equivalencias, el 15 de febrero de 1955 inclusive.

Art. 3º. Publíquese en dos diarios de la Capital, comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

**Acordada. Se reglamenta el decreto-ley 1.421 y disposiciones concordantes, referentes al ejercicio de la profesión de Escribano.**

Montevideo, 29 de noviembre de 1954.

Acordada 3.354. En Montevideo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro Macedo, Presidente, don Rivera Astigarraga, don Manuel López Esponda, don Julio César De Gregorio y don Luis Alberto Bouza, por ante el infrascrito Secretario,

Dijo: Que habiendo dispuesto la Suprema Corte de Justicia, cometer la redacción de un anteproyecto de reglamentación del decreto-ley N.o 1.421 y demás disposiciones que con él se relacionan, a una comisión integrada por el doctor Raúl E Negro y los escribanos don Saúl D. Cestau y don Julio R. Bardallo, esta comisión redactó el proyecto que se le había encomendado y lo presentó, con el correspondiente informe, en fecha 10 de setiembre de 1954.

Que habiéndosele conferido vista al señor Fiscal de Corte dictaminó expresando que el proyecto llena todas las cualidades exigibles y satisface cumplidamente los fines a que obedeció su elaboración; es más, estimó que desde esos puntos de vista es realmente insuperable. Consideró, asimismo, que la Suprema Corte debe prestarle aprobación "a tapas cerradas" adoptándolo bajo la pertinente forma de acordada reglamentaria, lo que —naturalmente— nunca obstará a que si, más adelante la experiencia del régimen proyectado motivara discrepancias con algunas de sus soluciones de orden secundario o evidenciara algún vacío, cosas ambas que a pesar de todo no son imposibles, se adopten en la misma vía las normas adecuadas para salvar o colmar unas u otros.

Que la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos del Uruguay, de quien se recabó opinión, manifestó que considera conveniente que se ponga en vigencia la reglamentación en la fecha proyectada; que una vez publicada, la estudiará en forma detenida y que terminado ese estudio hará conocer su opinión puntualizando, si es que lo considera del caso, las modificaciones que entienda han de introducirse.

Que atento a la innegable conveniencia de que la reglamentación proyectada entre en vigencia el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte el informado por la Asociación de Escribanos del Uruguay, y a que la vigencia de la reglamentación permitirá apreciar, en su aplicación, las modificaciones que pudieran efectuarse luego de un estudio más amplio completado por la experiencia del régimen puesto en práctica.

Dispone: Apruébase el proyecto de reglamentación del decreto-ley Nº 1.421 y demás disposiciones que con él se relacionan elaborado por los señores doctor Raúl E. Negro y escribanos don Saúl D. Cestau y don Julio R. Bardallo y que luce de fs. 2 a 52 del expediente cartulado: "Nº 846, año 1954. Suprema Corte de Justicia. Secretaría. Anteproyecto reglamentando las leyes orgánicas del notariado".

Que se comunique y publique la presente acordada con los demás antecedentes que con ella se relacionan.

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

Macedo. — Astigarraga. — López Esponda. — De Gregorio. — Bouza. — Manuel T. Rivero, Secretario.

## TITULO I

### De los escribanos públicos

### CAPITULO I

### De la investidura en el ejercicio de las funciones notariales

### SECCION I

### Formalidades previas

Artículo 1. — Corresponde a la Suprema Corte de Justicia conferir la investidura para el ejercicio de las funciones notariales.

Art. 2. — Son exigencias previas a la investidura:

A) Suficiencia técnica;
B) Veintitrés años cumplidos de edad;
C) Honradez y buenas costumbres;
D) No estar afectado por las incapacidades e incompatibilidades mencionadas en los artículos 24 y 25 de esta reglamentación;
E) Si se trata de un extranjero deberá acreditar, además, que tiene residencia en el país, durante tres años si es casado y durante cuatro si es soltero.

Art. 3. — La suficiencia técnica se acreditará mediante exhibición de título expedido, revalidado o admitido por la Universidad de la República. (Artículo 23).

Art. 4. — La edad se comprobará con el testimonio de la respectiva partida de nacimiento, sin perjuicio de los demás medios supletorios de justificación admitidos por derecho, ante la imposibilidad absoluta de la exhibición de aquel testimonio.

Art. 5. — La declaración de honradez y buenas costumbres se obtendrá mediante información sumaria, producida por el interesado, ante algunos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior o Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil.

Esta información no podrá utilizarse después de dos años de producida y aprobada.

Art. 6. — El juzgado, así que reciba la solicitud de información de vida y costumbres, la mandará publicar íntegra, por el término de diez días continuados, en el "Diario Oficial" y en otro que elegirá el interesado conforme a la ley. Nº 5418.

Durante el término de las publicaciones, el juzgado solicitará datos a la Suprema Corte de Justicia para saber si hubo denegatoria de información. (Artículo 12).

Art. 7. — Vencido el plazo de publicación y acreditada que sea con la agregación al expediente del primero y último número de los periódicos que la contengan, el juzgado, con citación del Ministerio Público, mandará recibir la declaración de los testigos presentados por el interesado.

Art. 8. — Sobre el mérito y eficacia de la prueba producida será oído el Ministerio Público, quien podrá exponer, además y siempre que lo considere conveniente, los motivos particulares que tenga en favor o en contra de la conducta del aspirante.

Art. 9. — El juzgado, a pedido del Ministerio Público o de oficio, podrá ordenar que se amplíe la información con el testimonio de persona determinada que tenga conocimiento de la conducta del solicitante o que se presenten otras pruebas que considere conducentes.

Art. 10. — El juez en su resolución puede estar, con preferencia a la información producida por el interesado, a las demás pruebas agregadas al expediente y al resultado de indagaciones que reciba por escrito privado y juzgue fidedignas para denegar.

Art. 11. — Si el juez desestimare la información, el postulante podrá apelar, en relación, para ante el Tribunal de Apelaciones que correspondiere.

Idéntica apelación podrá efectuar el Ministerio Público cuando el juez ha accedido, contra la opinión fiscal, a la declaración que le fué solicitada.

En los casos de apelación por haberse denegado la declaración, el Tribunal antes de resolver, podrá convocar al efecto al juez que desestimó la información, para que éste, en forma verbal, le haga conocer los motivos de su negativa.

El fallo del Tribunal, confirmando o revocando la resolución del inferior, causará ejecutoria.

Art. 12. — Desestimada la información por razones de fondo, deberá ser comunicada de inmediato a la Suprema Corte de Justicia, para anotar en el registro que llevará al efecto.

Art. 13. — La residencia sólo podrá acreditarse:

A) Mediante exhibición de la carta de ciudadanía expedida conforme al artículo 75 de la Constitución vigente y siempre que la ciudadanía legal que la carta acredite, no haya sido anulada, suspendida o perdida.
B) Mediante instrumentos públicos o privados de fecha comprobada.

### SECCION II

### Investidura y publicidad

Artículo 14. — Cumplidas las exigencias a que se refieren los artículos anteriores, el aspirante podrá presentarse a la Suprema Corte de Justicia, solicitando la investidura de Escribano Público.

Art. 15. — La solicitud, que deberá formularse por escrito, ira acompañada:

A) Del respectivo título universitario;
B) Del testimonio de la partida de nacimiento o comprobantes de la justificación supletoria;
C) De la credencial cívica;
D) Del testimonio del auto ejecutoriado que aprobó la información de honradez y buenas costumbres;
E) Si el solicitante es extranjero, de los documentos que justifican su residencia.

Art. 16. — Presentada la solicitud de investidura, la Suprema Corte de Justicia, previa audiencia del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, resolverá lo que corresponda.

Art. 17. — Si se acuerda la investidura solicitada, la Suprema Corte de Justicia señalará el día y la hora en que el aspirante deberá prestar juramento ante ella.

En el acto de la investidura, se tomará el juramento con el ritual que determine la Suprema Corte de Justicia.

Art. 18. — Prestado el juramento, el nuevo escribano registrará en el libro "Registro de firmas de Escribanos", el signo, firma y rúbrica autógrafos que usará en sus actos de tal, quedando autorizado, desde ese momento, para ejercer la profesión en todo el territorio de la República.

Art. 19. — Si en prevención de cualquiera adulteración o falsificación hubiere resuelto el escribano emplear alguna seña particular, la revelará, bajo su firma, a la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, debiendo ésta asentarla en un libro especial que llevará al efecto y que custodiará, bajo estricta vigilancia, junto con la nota que contenga la revelación.

Art. 20. — La disposición que antecede es aplicable a todos los escribanos que ya están en funciones y, por tanto, todos aquellos que resuelvan usar señas particulares, quedan obligados a la manifestación reservada a que se refiere el artículo 19.

Art. 21. — Los escribanos, en el momento en que quedan habilitados para ejercer su profesión, deben comunicar por escrito a la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, el lugar donde ejercerán habitual y principalmente su profesión.

Art. 22. — Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos 18 y 21, la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, deberá:

A) Inscribir el título en el Registro: "Matrícula de Escribanos";
B) Comunicar a todos los Juzgados Letrados de Primera Instancia y Tribunales la investidura, acompañada del signo, firma y rúbrica autógrafos del nuevo escribano;
C) Publicar por una sola vez el aviso de la investidura en dos diarios siendo uno de ello el "Diario Oficial" y adjuntar al expediente los ejemplares que acrediten esas publicaciones;
D) Si el escribano ha declarado que ejercerá habitual y principalmente su profesión en determinado departamento del interior del país, se comunicará este hecho al Juez o Jueces Letrados de Primera Instancia de ese departamento.

Art. 23. — El que solicitare investidura en virtud de título revalidado a admitido por la Universidad de la República, deberá cumplir las exigencias que imponen los artículos precedentes, en cuanto fueren aplicables.

### CAPITULO II

### De las incapacidades, incompatibilidades e inhibiciones

Artículo 24. — No pueden optar a la investidura:

A) Los ciegos.
B) Los sordomudos, aun cuando sepan leer y escribir por sistema especial;
C) Los que se hallen procesados por delito;

D) Los que hubiesen sido condenados por delito, aunque hayan purgado su condena;
E) Los que hubieren sido convictos de dar testimonio falso, por escrito o de palabra;
F) El escribano a quien se pruebe haber obtenido su habilitación o rehabilitación para el ejercicio del cargo, en virtud de justificativos falsos ;

Art. 25. — Es absolutamente incompatible el ejercicio simultáneo de la profesión de Escribano Público con los siguientes cargos:

A) Miembro del clero;
B) Miembro del ejército, es decir, con estado militar;
C) Juez;
D) Alguacil;
E) Los de Administración de Justicia y Ministerios Públicos y Fiscal, con excepción de las funciones inherentes al propio cargo.

Esta incompatibilidad no rige respecto de los funcionarios que ocupaban cargos en la Administración de Justicia y en los Ministerios Público y Fiscal al día 25 de julio de 1950. (Ley número 11.460, artículos 11 y 23 y artículo 157 de esta reglamentación).

Art. 26. — Existen inhibiciones en los siguientes casos:

A) Por razón de coexistencia de funciones públicas, los escribanos que fueren Consejeros Nacionales, Senadores, Representantes, miembros de los Consejos o Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados y miembros del Tribunal de Cuentas, están inhibidos de la función notarial en la medida prevista por la Constitución vigente;
B) Por razón de familia y parentesco, los escribanos no podrán intervenir en actos en que sean otorgantes, por derecho propio o en representación de terceros, su cónyuge y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
La inhibición de que trata este numeral, no alcanza a los actos en que intervengan personas casadas con el cuñado o cuñada del escribano.
C) Por razón del contenido de los actos, los escribanos no podrán autorizar:

I) Actos en que se constituyan, reconozcan, modifiquen, trasmitan y extingan derechos en su favor o en su contra, de su cónyuge, de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Se exceptúan de esta inhibición los actos relativos a custodias de documentos confiados por las partes al escribano, los demás propios de la función notarial y los actos secretos en que el escribano desconoce la voluntad del otorgante;
II) Testamentos solemnes abiertos que contengan disposiciones en su favor, de su cónyuge, de cualquiera de sus parientes dentro del cuarto grado o de sus dependientes asalariados;

D) Por razón de buen orden administrativo los escribanos que fueren miembros de los Concejos o de las Juntas Departamentales no podrán autorizar escrituras en que tenga interés el Municipio si es que previamente han intervenido, como componentes del Concejo o de la Junta, en la sustanciación del expediente respectivo. Y en general, se recomienda a los escribanos no autorizar acto alguno en que tengan interés personas privadas de quienes ellos o sus cónyuges dependan a sueldo o tengan sociedad.

## CAPITULO III

### De la desinvestidura

Artículo 27. — El escribano será desinvestido en los siguientes casos:

A) Por incapacidad sobreviniente (artículo 24);
B) Por razón de las incompatibilidades a que alude el artículo 25;
C) Por renuncia voluntaria al ejercicio de la profesión;
D) Por el goce de jubilación o pensión acordadas conforme a lo establecido en la ley número 10.062.
E) Por haberle sido impuesta la sanción disciplinaria de desinvestidura permanente o temporaria. (Artículo 191, inciso D).

Art. 28. — En los casos previstos en el artículo anterior, la suspensión será decretada por la Suprema Corte de Justicia.

En el caso de proceso penal, la suspensión será decretada de plano por el juez de la causa el que la comunicará en el acto a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 29. — La Suprema Corte de Justicia comunicará la desinvestiduras decretadas, a todos los Juzgados Letrados de Primera Instancia, Tribunales y Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y las publicará por una sola vez en dos diarios, siendo uno de ellos el "Diario Oficial".

Los ejemplares que acrediten las publicaciones, serán agregados al expediente del escribano desinvestido.

En las comunicaciones y publicaciones que efectúe la Suprema Carte de Justicia dando noticia de la desinvestidura, expresará suscintamente las causas que le dieron origen.

Art. 30. — Las desinvestiduras decretadas conforme al artículo 27 de esta reglamentación, cesarán:

A) Las previstas en los apartados A) y B), una vez que desaparezcan las causas que determinaron la desinvestidura;
B) Las previstas en los apartados C) y D), cuando el escribano resuelva reintegrarse al ejercicio profesional o renuncie al goce de la pasividad;
C) La prevista en el apartado E), una vez transcurrido el tiempo por el cual fué suspendido.

## CAPITULO IV

### De la rehabilitación profesional

Artículo 31. — La reintegración al ejercicio profesional deberá ser solicitada a la Suprema Corte de Justicia, la que la concederá o denegará apreciando, en cada caso, los motivos de la desinvestidura y las razones en que se funda el pedido de rehabilitación.

Art. 32. — La autorización de la Suprema Corte de Justicia será comunicada y publicada en la forma prevista en el artículo 29 de esta reglamentación.

Los ejemplares que acrediten la autorización serán agregados al expediente del escribano rehabilitado.

Si la solicitud de rehabilitación fuere denegada se pondrá constancia de ello en el expediente del escribano solicitante.

## CAPITULO V

### De la elección del escribano por las partes

Artículo 33. — Las partes son libres de hacer elección del escribano, salvo los casos en que las leyes o reglamentaciones disponen que el acto sea autorizado por uno determinado.

En los actos jurídicos bilaterales, corresponde la elección a la parte a quien se constituye título de dominio o de acreedor, a quien se da seguridades reales o personales, a la que asume la calidad de arrendador de bienes corporales o de arrendatario de obra o va a resultar liberado de obligaciones en virtud del acto a autorizarse.

Art. 34. — Si por la naturaleza del acto la elección no pudiere efectuarse aplicando las reglas contenidas en el artículo anterior, ella se efectuará por la mayoría de partes interesadas siempre que representen la mayoría de intereses.

Cuando las mayorías mencionadas no puedan lograrse, el escribano autorizante deberá ser elegido de conformidad por las partes interesadas, sin perjuicio de que los otorgantes se hagan asesorar por el escribano de su elección.

# TITULO II

## De los registros notariales

Artículo 35. — Los escribanos llevarán dos registros obligatorios: el protocolo y el de protocolizaciones.

Ningún escribano podrá autorizar escrituras y protocolizaciones en otros registros que no sean aquéllos que están a su cargo.

## CAPITULO I

### Del protocolo

## SECCION I

### Composición, apertura y cierre

Artículo 36. — Llámase protocolo al registro en que los escribanos y demás funcionarios autorizados al efecto, asientan por el orden de sus respectivas fechas, las escrituras públicas que se hayan de otorgar en ellos.

En dicho registro sólo pueden extenderse escrituras públicas. (Artículo 65).

Art. 37. — El protocolo se formará con cuadernos enteros de cinco pliegos cada uno; éstos deberán colocarse uno dentro del otro de manera que la primera foja corresponda y esté ligada a la décima y así sucesivamente las demás.

Art. 38. — Los cuadernos deberán formarse con sellados del valor fijado por la ley, salvo los que por mandato de la misma deban ir en papel simple numerado; se colocarán dentro de tapas, se coserán y se foliarán correlativamente en cada una de sus hojas.

La foliatura debe ser puesta en guarismos, en la parte superior derecha de cada hoja y puede ser manuscrita o a máquina numeradora o de escribir.

Art. 39. — Cualquier alteración en el protocolo, sea en el modo de colocar los pliegos, sea en el número de éstos, sea en el modo de encuadernarlo, trae consigo la presunción de fraude contra el escribano a que pertenece o está encargado de llevarlo y la suspensión de oficio, por dos, tres o más años, según la gravedad del caso; pero si el fraude presumido por la ley se probase, habrá privación absoluta del oficio, sin perjuicio de las penas correspondientes al delito y de la obligación de indemnizar.

Art. 40. — Todos los años se procederá a la apertura del protocolo, al comienzo de la primera hoja del primer cuaderno.

La apertura contendrá, en el orden que se enumeran, los siguientes elementos: — A) el año a que corresponde el protocolo, que podrá ser puesto en letras o con guarismos; — B) el nombre y el apellido registrados del escribano a quien pertenece o el señalamiento preciso de la oficina a que corresponde; — C) el signo, firma y rúbrica, autógrafos del escribano a quien pertenece el protocolo o está encargado de llevarlo.

Art. 41. — Terminado el año y antes de la inutilización del papel sobrante, el escribano cerrará su protocolo extendiendo un certificado de clausura a continuación de la última escritura o en un sellado de igual valor al que se emplee en el protocolo, si no hubiere suficiente sellado sobrante

El certificado contendrá, necesariamente, las siguientes indicaciones: A) el número de escrituras extendidas en el protocolo, especificando cuántas de ellas fueron autorizadas y cuántas y cuales quedaron sin efecto: B) el número de escrituras erradas, con señalamiento preciso de las hojas en que están contenidas; — C) el día, mes y año en que se extiende el certificado, que deberá ser el 31 de diciembre del año respectivo o el 1.o de enero del año siguiente; — D) el signo, firma y rúbrica autógrafos del escribano a quien pertenece el protocolo o está encargado de llevarlo.

## SECCION II

### Habilitación de los cuadernos

Artículo 42. — Todo escribano u oficina autorizada para llevar protocolo, podrán solicitar se les sellen, rubriquen y entreguen cuadernos para protocolo, en el número que a continuación se expresa: — si es en el Departamento de Montevideo, hasta tres por la primera vez y hasta dos por las siguientes—; si es en cualesquiera de los restantes Departamentos, hasta seis cuadernos por la primera vez y hasta cuatro por las siguientes.

Art. 43. — La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá formularse:

A) En el Departamento de Montevideo, verbalmente, a la Suprema Corte de Justicia;
B) En los restantes Departamentos, mediante escrito en papel simple, dirigido al Juez Letrado de Primera Instancia del respectivo Departamento.

El escrito contendrá: indicación del número y foliatura de los cuadernos remitidos; señalamiento de la numeración impresa en las hojas que componen los cuadernos y declaración jurada de haber entregado al Juzgado las relaciones correspondientes a la última y anteriores quincenas.

Art. 44. — Al solicitar la habilitación de nuevos cuadernos deberá el escribano exhibir, para su revisación, completamente llenos de escrituras, hasta el penúltimo inclusive de los que le fueron entregados la vez anterior, debiendo constar en ellos el pago de los respectivos timbres patentes y montepíos notariales.

Si los cuadernos contuvieren escrituras aún no firmadas, esas escrituras deberán tener la fecha en que fueron extendidas y una vez suscritas se presentarán nuevamente para su revisación en las oficinas correspondientes (Artículos 105 y 179 siguientes).

No es necesario al solicitar los primeros cuadernos de cada año, adjuntar los del inmediato anterior.

Art. 45. — El Escribano de Protocolo de la Suprema Corte de Justicia o quien haga sus veces y los actuarios de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior de la República, establecerán en la primera hoja de cada cuaderno de protocolo rubricado, inmediatamente después de la rúbrica y por sello fechador simple, el día mes y año en que aquélla se efectúa.

Art. 46. La rúbrica debe ser puesta en todas las hojas de cada cuaderno.

Art. 47. Los cuadernos destinados a la rúbrica, deberán ser presentados a la oficina respectiva, dentro del horario de ésta, con veinticuatro horas de anticipación. Los destinados a ser rubricados en día lunes, se presentarán el sábado anterior.

Art. 48. Salvo casos urgentes, a juicio del funcionario encargado de la rúbrica, los nuevos cuadernos presentados serán rubricados el día siguiente al de su presentación.

Art. 49. Los escribanos que han manifestado ejercer habitual y principalmente su profesión en el Departamento de Montevideo, deberán rubricar en la Suprema Corte de Justicia.

Art. 50. Los escribanos que han manifestado ejercer habitual y principalmente su profesión en alguno de los Departamentos del interior del país, rubricarán a su elección: o en la Suprema Corte de Justicia o en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento en que efectivamente ejercen la profesión.

Art. 51. Es obligatorio continuar rubricando ante la autoridad por la que se ha optado, hasta tanto la Suprema Corte de Justicia autorice el cambio de autoridad para la rúbrica.

Todo cambio se gestionará por escrito y de su admisión o rechazo se dejará constancia en el expediente del escribano.

Art. 52. La rúbrica en el Departamento de Montevideo, la practicarán:

A) El Escribano de Protocolo y el Adjunto de Protocolo, indistinta y simultaneamente;
B) El Escribano de Actuación y el Adjunto de Actuación Jefe de la Sección Archivo y Estadística, indistintamente, en los casos de vacancia, licencia, enfermedad o impedimento de los funcionarios mencionados en el apartado A);
C) El Escribano de Actuación y el Adjunto de Actuación Jefe de la Sección Archivo y Estadística, indistintamente, respecto de los cuadernos del Escribano de Protocolo y Adjunto de Protocolo.

Artículo 53. La rúbrica en los Departamentos del interior de la República, la practicarán:

A) Los Jueces Letrados de Primera Instancia del Departamento donde el escribano ejerce efectivamente la profesión;
B) Los escribanos que han declarado ejercer habitual y pricipalmente su profesión en Departamento donde exista más de un Juzgado Letrado de Primera Instancia, pueden solicitar rúbrica en cualquiera de ellos. El profesional que rubricó en uno de esos juzgados, deberá continuar haciéndolo durante el año civil en el mismo juzgado. Los escribanos del apartado anterior, que hayan rubricado un año en un juzgado, deberán hacerlo al año siguiente, en el otro juzgado. Este último juzgado deberá rubricar, asimismo, los primeros cuadernos del año, aun cuando se presenten, a ese efecto, en el año inmediato anterior;
C) Los Jueces de Paz encargados de los Juzgados Letrados de Primera Instancia, durante las ferias o por licencia del titular.

## SECCION III

### Inutilización y canje del papel sellado sobrante

Artículo 54. El papel rubricado que resulte sobrante al final de cada año, será presentado para su unitilización, a la oficina que lo rubricó, dentro de la primera quincena del año siguiente.

La inutilización se efectuará con sellos de goma que contendrán la leyenda que la Suprema Corte de Justicia determine, según se trate de inutilizar el sellado sobrante de los cuadernos utilizados o las rúbricas de los cuadernos totalmente en blanco.

Art. 55. Los cuadernos rubricados pero totalmente en blanco, podrán ser canjeados después del 31 de diciembre.

Art. 56. El canje autorizado por el artículo anterior se efectuará previas las inutilizaciones a que alude el artículo 54.

## SECCION IV

### Indice y encuadernación

Artículo 57. Al final del último tomo del protocolo de cada año, el escribano agregará el correspondiente índice alfabético en papel de formato igual al de los cuadernos.

Art. 58. — El índice debe referirse a todas las escritu-

ras extendidas en el protocolo y se hará por orden alfabético de cada uno de los otorgantes, expresado: — A) El número y fecha de la escritura; — B) La denominación del acto o contrato; C) Los nombres y apellidos de los otorgantes; — D) Los folios en que se encuentra la escritura; — E) Si el acto ha quedado sin efecto.

Art. 59. — Una vez revisados los últimos cuadernos e inutilizado el sellado sobrante, los escribanos deberán encuadernar sus cuadernos de protocolo por orden correlativo de foliatura.

Art. 60. — La encuadernación deberá ser resistente al uso continuado y llevará en el lomo la denominación respectiva, el nombre del escribano y el año a que pertenece el protocolo.

Art. 61. — Cuando el protocolo tuviere un volumen tal que presentare inconvenientes, a juicio del escribano, para ser encuadernado en un solo tomo, lo será en dos o más, poniéndose en el dorso, además de las leyendas prescriptas en el artículo anterior, el número del tomo que corresponda.

Art. 62. — La encuadernación del protocolo de cada año, deberá quedar terminada antes del 1º de mayo del año inmediato siguiente.

Art. 63. — Queda absolutamente prohibido rubricar cuadernos de los escribanos que no justifiquen haber cumplido lo dispuesto en el artículo anterior.

## CAPITULO II

### Del registro de protocolizaciones

### SECCION I

#### De las protocolizaciones y de la composición y cierre del registro

Artículo 64. — Protocolizar es el hecho jurídico de agregar documentos al registro de protocolizaciones, con las formalidades que se expresan en los artículos 71 y siguientes y con fines generales de conservación y fecha cierta, salvo que el documento ya la tuviere.

Art. 65. — Llámase registro de protocolizaciones, al formado por los documentos agregados según lo dispuesto en el artículo anterior y por las actas sobre constatación de hechos y de cosas.

Art. 66. — Las protocolizaciones pueden ser preceptivas, de mandato judicial y a solicitud de interesados o voluntarias.

Art. 67. — Deben protocolizarse por mandato de la ley, entre otros, los siguientes documentos:

A) El testamento abierto de la persona que no conozca el castellano, pero se exprese claramente en otro idioma y lo escriba;
B) Los testamentos menos solemnes, en los casos establecidos en los artículos 812, 815, 819 y 829 del Código Civil;
C) El testamento cerrado, después de realizada su apertura y las diligencias judiciales cumplidas con ese fin;
D) El duplicado de la partición judicial y un testimonio del auto de su aprobación;
E) El expediente judicial de información ad perpetuam, después de haber sido aprobado por el juez;
F) Las actas y diligencias de protesto;
G) El concordato privado y las diligencias de notificación a los acreedores que no lo hubieren suscrito;
H) Los documentos relativos a los salvamentos marítimos con la declaración del capitán o agente y de la empresa que ha salvado el buque;
I) El certificado del Registro General de Inhibiciones, que se obtuviere para la autorización de las escrituras judiciales que se otorguen de oficio por los jueces;
J) Los demás documentos cuya agregación al registro de protocolizaciones fuere ordenada por las leyes.

Art. 68. — Las protocolizaciones expresadas en el artículo anterior, se realizarán:

A) En el registro de protocolizaciones del juzgado que intervino en las diligencias respectivas, cuando se trate de los casos contemplados en los apartados B), C), D), E), e I);
B) En el registro expresado en el apartado anterior o en el del escribano designado al efecto, en los casos de los apartados E) e I);
C) En el registro de protocolizaciones del escribano designado por el interesado, en los casos de los apartados A), F), y G);
D) En el registro de protocolizaciones de la Escribanía de Marina, en el caso del apartado H).

Art. 69. — Los jueces podrán decretar la protocolización de documentos, además de los casos en que lo ordenen las leyes —artículo 67— cuando lo reputen conveniente a los efectos expresados en el artículo 64.

Art. 70. — Las protocolizaciones voluntarias pueden solicitarse por la persona interesada en la agregación del documento de que se trata.

Art. 71. — El registro de protocolizaciones se formará:

A) Con los documentos públicos o privados que se agreguen, según los artículos precedentes;
B) Con las actas notariales de constatación de hechos y de cosas;
C) Con las actas en las que se consigne la solicitud del interesado y la incorporación al registro.

Art. 72. — No deben protocolizarse:

A) Los documentos en los cuales se consignen hechos o actos que tengan causa u objeto lícito, salvo que así lo ordenen los jueces o cuando los que soliciten la protocolización no sean sus otorgantes y exista interés, a juicio del escribano, en la agregación de dichos documentos;
B) Los documentos que no estén extendidos en el sellado correspondiente o no lleven los timbres de ley, mientras no se haya realizado la reposición del impuesto y pagado la multa en su caso, salvo que uno y otra, hayan prescripto;
C) Los documentos que por su naturaleza y dimensiones no puedan materialmente incorporarse al registro;
D) Los documentos que estén impregnados de materias que puedan perjudiciar los demás instrumentos del registro, a menos que se adopten precauciones para evitar el perjuicio.

Art. 73. — Para protocolizar documentos no redactados en castellano, es necesario que sean previamente traducidos a este idioma por un traductor público y si no lo hubiere, por dos intérpretes, que comparecerán ante el escribano en el acto de solicitarse la protocolización del documento y firmarán el acta respectiva, responsabilizándose de la traducción.

Art. 74. — El registro de protocolizaciones se iniciará cada año con la primera protocolización que se realice.

Las protocolizaciones se efectuarán por orden correlativo de fechas, se iniciarán con los documentos que se incorporan al registro, seguidos de las actas de solicitud y de agregación, que deberán extenderse con las formalidades contenidas en los artículos 143 y 144.

Las reposiciones que correspondieren, se harán con el menor número posible de sellos, que se colocarán al principio de la protocolización, con la constancia de ser reposición, la identificación del documento a que se refiere y la firma del escribano autorizante.

Todas las fojas de cada protocolización, inclusives las de reposición, serán numeradas correlativamente. La numeración del registro comenzará en el folio uno, se continuará de una protocolización a la inmediata siguiente y así sucesivamente, hasta el cierre, al fin del año.

La foliatura se realizará en la forma que indica el artículo 38, inciso 2º.

Art. 75. — Terminado el año, el escribano cerrará su registro de protocolizaciones, extendiendo un certificado de clausura a continuación de la última acta y si no hubiere suficiente papel sobrante, en sellado del mismo valor del que se utilice para el protocolo.

El certificado contendrá, necesariamente, las indicaciones siguientes:

A) El número de protocolizaciones realizadas durante el año y los folios que ocupan;
B) El día, mes y año en que se extiende el certificado, que deberá ser el 31 de diciembre del año respectivo o el 1º de enero del año siguiente;
C) El signo, firma y rúbrica autógrafos del escribano a quien pertenece el registro o está encargado de llevarlo.

Art. 76. — Si durante el año el escribano o la oficina no hubieren realizado ninguna protocolización, expedirán un certificado que así lo acredite, en papel común, que se encuadernará con el protocolo del mismo año.

### SECCION II

#### Indice y encuadernación

Art. 77. — Al final del registro de protocolizaciones de cada año, el escribano agregará el correspondiente índice alfabético, en la forma expresada en el artículo 57.

Art. 78. — El índice deberá comprender todas las pro-

tocolizaciones realizadas durante el año y se hará por orden alfabético, expresando:

A) El número y fecha de la protocolización;
B) La mención sucinta de los documentos que comprende:
C) Los nombres y apellidos de las personas que solicitaron la protocolización y;
D) Los folios que ocupa.

Cuando la protocolización se pida por dos o más interesados, se hará en el índice una mención por cada apellido patronímico distinto.

Art. 79. — Los escribanos deberán encuadernar anualmente el registro de protocolizaciones en un solo volumen con el protocolo del mismo año o en forma separada.

En todo lo demás, regirá lo dispuesto para la encuadernación del protocolo en los artículos 59 a 63, en lo que fueren aplicables.

### SECCION III

### Desglose de protocolizaciones

Artículo 80. — No podrá desglosarse lo protocolizado, sin previo mandato de la Suprema Corte de Justicia y sólo por evidente necesidad, en caso de error o incorporación indebida de documentos.

Art. 81. — La petición deberá hacerse por los interesados, se sustanciará con vista al escribano en cuyo registro se encuentre el documento y con audiencia del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Art. 82. — Decretado el desglose se procederá en la siguiente forma:

A) Se extraerá el documento y en su lugar se dejará testimnoio del mismo, expedido por cualquiera de los procedimientos que indica el artículo 152.
Podrá prescindirse del testimonio cuando se trate de documentos que tienen matriz en el país y en tales casos, bastará la constancia de la naturaleza del documento desglosado y los folios que ocupaba en el registro;
B) Se agregará el oficio en que la Suprema Corte de Justicia dispuso el desglose;
C) El funcionario encargado del registro, labrará y agregará un acta en la que se referencie el desglose y demás pormenores.
D) De inmediato se reencuadernará el registro y se le someterá a la visita de los funcionarios competentes —artículos 52 y 53— a fin de comprobar el exacto cumplimiento de las formalidades indicadas en este artículo.

Art. 83. — Los desembolsos que origine el desgloce serán pagados por el peticionante, salvo que la incorporación al registro se hubiere realizado por error manifiesto del escribano encargado del mismo.

### CAPITULO III

### Secreto, conservación y archivo de los registros notariales

Artículo 84. — Los registros notariales son, en general, secretos. Sólo tienen derecho al examen de los mismos:

A) Los miembros del Poder Judicial, en cumplimiento de resoluciones ejecutoriadas o en virtud de las visitas e inspecciones preceptivas;
B) Las partes, sus causahabientes y apoderados con facultades para ello;
C) Los funcionarios autorizados por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, para la debida comprobación del pago de los montepíos.

Art. 85. — La exhibición la hará el propio escribano o persona por él autorizada y abarcará, únicamente, los actos o partes pertinentes de ello.

Art. 86) — Las demás personas podrán pedir la exhibición y su concesión queda librada al racional y prudente arbitrio del escribano.

Art. 87. — Cuando fuere rehusada la exhibición pedida, el solicitante podrá promover recurso de queja ante la Suprema Corte de Justicia. el que será resuelto con audiencia del escribano y con previos informes de la "Oficina de Protocolos" y dictamen del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Art. 88. — Es deber de los escribanos el tomar todas las providencias necesarias para la conservación e integridad de los registros mientras permanezcan en su poder.

En cuanto a los daños y perjuicios a los interesados, hay presunción de culpa de parte del escribano en toda pérdida o falta de integridad de sus registros.

Art. 89. — En caso de pérdida, destrucción, sustracción o inutilización total o parcial de los registros, el escribano, a la mayor brevedad, pondrá los hechos en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia y ésta adoptará las providencias que considere del caso, sin perjuicio de los demás procedimientos judiciales ordinarios.

Art. 90. — Hasta tanto no se organice por ley el Archivo General, los escribanos podrán retener sus registros notariales mientras vivan, salvo los casos previstos en el artículo 91.

Una vez organizado el referido Archivo, pasarán a él dichos registros, pudiendo los escribanos conservar en su poder, únicamente, los correspondientes a los dos últimos años.

Art. 91. — Deberán ser entregados para su archivo los registros de los escribanos: A) Fallecidos; B) Desinvestidos por las causas previstas en los cuatro primeros apartados del artículo 27; C) Suspendidos en el ejercicio profesional por más de seis meses; D) Ausentados del territorio nacional que hayan establecido su domicilio en el extranjero y, E) Los de aquéllos qué han desaparecido ignorándose su paradero.

Lo dispuesto en este artículo, no obsta a que los escribanos puedan solicitar la devolución de sus registros, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron el archivo de los mismos.

Art. 92. — Los escribanos podrán entregar, en cualquier momento y con destino al archivo, los registros notariales correspondientes a años ya vencidos.

Dicha entrega no obsta a las gestiones que puedan realizar para la devolución de los mismos.

Art. 93. — En los casos previstos en el artículo 91, la entrega deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva, salvo que la Justicia haya fijado un plazo menor. Están obligados a realizarla los propios escribanos, sus familiares o cualquier persona en cuyo poder se encuentren los registros.

Art. 94. — La entrega de los registros notariales se efectuará: en el departamento de Montevideo, en la "Oficina de Protocolos" de la Suprema Corte de Justicia; en los demás departamentos, en las oficinas de los Juzgados Letrados de Primera Instancia donde por última vez rubricó el escribano titular de esos registros.

El archivo de dichos registros se efectuará: en el departamento de Montevideo, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; en los demás departamentos, en las oficinas del Juzgado Letrado de Primera Instancia en que fueron entregados.

En los departamentos de Salto, Paysandú y Canelones, el archivo se efectuará en la oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno.

Art. 95. — Cuando la "Oficina de Protocolos" o los Juzgados Letrados de Primera Instancia reciban registros notariales, comprobarán si se han entregado todos los que correspondían y si dichos registros se encuentran en debido estado de integridad.

Revisarán, además, los registros que no hubieren sido objeto de visita, disponiendo lo necesario para su clausura, indización, encuadernación y archivo. De todo dejarán constancia en actas y darán oportuna cuenta a la Suprema Corte de Justicia, quien ordenará se extiendan las anotaciones pertinentes en el expediente del escribano.

## TITULO III

### De los documentos notariales

### CAPITULO I

### Escrituras públicas

Artículo 96. — Escritura pública es el instrumento notarial que registra un negocio jurídico, ha sido extendido en el protocolo según las formas requeridas y autorizado por escribano.

### SECCION I

### [illegible]alidades

Artículo 97. — Las escrituras públicas se escribirán en idioma castellano y deben redactarse con estilo claro y preciso.

En cuanto sea posible, se las dividirá en tantas partes como estipulaciones o menciones distintas las constituyan, encerrando en cada cláusula sólo una de aquéllas.

Art. 98. — Cuando se empleen expresiones en otro

idioma, se pondrá a continuación, entre paréntesis, su versión castellana, exceptuándose las palabras técnicas latinas de uso corriente en el foro y los nombres de personas y lugares.

Art. 99. — Cuando las escrituras públicas sean otorgadas por personas que no conozcan el idioma castellano, deberán estar asistidas por un intérprete que sepa leer y escribir el idioma de aquéllas y sea aceptado por el escribano autorizante.

Se prescindirá del intérprete, cuando el escribano conozca el idioma de dichos otorgantes'

Art. 100. — Toda escritura pública será precedida del membrete, puesto en extenso o en recuadro, que contenga: el número correlativo de orden, en cifras; la determinación del nombre del acto y a falta de denominación, el genérico; los nombres y apellidos de los otorgantes.

Cuando los actos fuesen varios, bastará con designar uno de ellos agregándole "y otro" o "y otros". (Ejemplo: compra venta y arrendamiento, podrá ponerse: compra venta y otro).

Si los otorgantes fuesen dos o más, por alguna o ambas partes, bastará con designar uno de ellos, agregándole "y otro" o "y otros". (Ejemplos: A) N.N. y otro a H.H. y otros; B) N.N. y otros a H.H.).

Art. 101. — Las escrituras erradas podrán no tener membrete y en caso de tenerlo, su numeración se repetirá en la escritura inmediata siguiente.

Las escrituras sin efecto deben tener membrete y su numeración no se repetirá en la inmediata siguiente.

Art. 102. — En toda escritura pública deberá establecerse:

A) El lugar, la fecha y el registro en que se actúa;
B) Los nombres y los apellidos de los otorgantes y de los testigos y cuando los usados por ellos no coincidan con los verdaderos, deberá consignarse esa circunstancia;
C) Si los otorgantes y los testigos firman habitualmente de manera distinta a como se llaman, deberá, también, establecérselo;
D) En cuanto a los otorgantes se establecerá, asimismo: nacionalidad, estado civil, mayoría o minoría de edad, domicilio y cualquier otro elemento de individualización que se estime útil;
E) Si el otorgante fuese casado, viudo o divorciado se consignará en qué nupcias y el nombre y apellido del cónyuge actual, premuerto o divorciado.

Los elementos de individualización de los otorgantes y testigos, se reputarán referidos a las declaraciones que ellos hayan hecho al escribano y de su veracidad sólo aquéllos son los responsables.

Art. 103. — Al final de cada escritura y antes de las firmas, deberá establecerse la referencia a la anterior, en la siguiente forma:

A) Cuando se trate de la primera escritura extendida en el año, expresando que no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el protocolo;
B) Cuando se trate de las escrituras posteriores —y aun cuando la anterior quede sin efecto— expresando que dicha escritura sigue inmediatamente a la extendida con tal fecha (día y mes en que fué extendida, cualquiera sea la fecha en que se la autorizó), bajo el membrete (se transcriben los tres elementos que contiene el membrete según el artículo 100), del folio tal al cual (folios entre los cuales comienza y termina);
C) Cuando una escritura quede errada la referencia en la subsiguiente se hará a la extendida con anterioridad a ella, expresando a continuación que quedó errada parte de otra u otras, contenidas del folio tal al cual (folios entre los cuales comienzan y terminan).

Art. 104. — Si una escritura no se concluyera, se la inutilizará con la palabra errada que rubricará, pero no firmará, el escribano.

Mientras una escritura no haya sido autorizada por el escribano —y aun cuando la hubieren firmado las partes y testigos— podrá dejársela sin efecto. En este caso se pondrá en el lugar reservado a la firma del autorizante, la expresión sin efecto, que rubricará, pero no firmará, el escribano.

Art. 105. — No obstante el estar completamente concluída la redacción de una escritura pero antes de que se la haya comenzado a firmar, es permitido a los otorgantes y al escribano, consignar cualesquiera cláusulas aditivas o interpretativas, así como la fecha en que se la autoriza, si no hubiera sido posible hacerlo en la que fué extendida.

No es imprescindible repetir, luego de las cláusulas aditivas, la ligazón de la escritura.

Art. 106. — De una escritura a otra no se dejará más claro que el suficiente para las firmas.

No se pasará de una hoja a la otra sin dejar, cuando menos, asentado en la anterior, el membrete de la escritura siguiente quedando prohibido, por tanto, el pasar de una hoja a otra con el membrete o comenzar una hoja con este último.

Si de terminar una escritura firmas inclusive, al final de la vuelta de una hoja, se viera que no quedare espacio suficiente para el membrete de la que debe seguirle, se aplicará el siguiente procedimiento: firmarán los otorgantes y, por lo menos, un testigo al final de la hoja, se partirá la palabra testigo entre la hoja que termina y la que comienza, a continuación de dicha palabra firmará el otro testigo y autorizará, finalmente, el escribano.

La palabra "testigo" que unirá a ambas hojas será escrita por el propio testigo firmante o por el escribano.

Cuando a la vuelta de la hoja no cupieren la totalidad de las firmas de los otorgantes, se insertarán en esa hoja las que tuvieren cabida en ella y la de los restantes otorgantes, los testigos y el escribano, se insertarán en la hoja inmediata siguiente.

Art. 107. — Las escrituras deben extenderse manuscritas sin abreviaturas e iniciales, debiendo las fechas y cantidades expresarse en letras, sin perjuicio de podérselas reproducir en número o en columnas separadas del texto. En este último caso, las columnas se trazarán dentro de los márgenes del sellado y se inutilizarán los espacios que queden en blanco fuera de columnas.

Art. 108. — La letra que se emplee en las escrituras deberá ser clara y de regular tamaño, de manera que pueda leerse sin dificultad.

La tinta utilizada deberá ser negra y de buena clase, quedando especialmente prohibido el uso de tintas sólidas o en pasta.

Art. 109. — Las escrituras deben escribirse respetando los renglones y márgenes del sellado, y, por regla general, no podrán entrar más de cuarenta y cinco letras en cada línea.

Art. 110. — Las escrituras se harán con la mayor limpieza posible sin blancos, raspaduras, testaduras, entrerrenglonaduras ni enmiendas y si algunas hubiere que hacer, se salvarán con toda claridad, antes de comenzar la suscrición.

## SECCION II

### Identidad de los otorgantes

Artículo 111. — Si el escribano conoce a los otorgantes dará fe de ello en la escritura; en su defecto, se cerciorará de la identidad de los otorgantes mediante la declaración de testigos que los conozcan.

Los testigos que abonen la identidad de los otorgantes, deben ser conocidos del escribano y éste consignará en la escritura, además de las enunciaciones del artículo 102: — A) la vecindad de los testigos; — B) que ellos manifestaron conocer a los otorgantes; — C) que el escribano conoce a los referidos testigos.

Los testigos de conocimiento, aun cuando no sean instrumentales, deben firmar la escritura.

## SECCION III

### Testigos

Artículo 112. — Los testigos en las escrituras públicas pueden ser instrumentales y de conocimiento.

Son testigos instrumentales aquéllos que, sin compartir la fe del acto y a efecto de tomar conocimiento de los hechos pasados ante ellos, se enteran del contenido de la escritura.

Son testigos de conocimiento los que se limitan a abonar la identidad de alguno, varios o todos los otorgantes.

Todo testigo puede ser, a la vez, instrumental y de conocimiento.

Art. 113. — Toda escritura pública debe ser otorgada ante dos testigos instrumentales idóneos salvo lo dispuesto en el Código Civil para los testamentos solemnes abiertos.

Art. 114. — Es indiferente que firme mayor número de testigos que el fijado por la ley.

Art. 115. — No son idóneos y por lo tanto no pueden ser testigos en las escrituras públicas, salvo lo que se dispone en materia de testamentos:

A) Los que no saben o no pueden firmar;
B) Los que aún no han cumplido veintiún años;
C) Los ciegos;
D) Los sordos;
E) Los que no gozaren del libre uso de la razón;
F) El cónyuge del autorizante y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
G) Los socios, los amanuenses y los empleados o depen-

dientes del escribano, siempre que presten sus servicios mediante retribuciones abonadas por éste;

F) Los que no conozcan el idioma castellano o aquél en que se exprese alguno de los otorgantes.

**Art. 116.** — La idoneidad del testigo se juzgará con referencia al momento en que se autorizó la escritura.

Art. 117. — La elección de los testigos la realizarán los otorgantes, con anuencia del escribano y en defecto de acuerdo entre los primeros, la elección será hecha por el autorizante.

Art. 118. — La admisión culpable por el escribano, de testigos sin idoneidad, lo hará pasible de responsabilidad.

Art. 119. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 111, son aplicables a los testigos de conocimiento, las disposiciones contenidas en los artículos 114, 115, incisos A), B), C) y E) y 116.

La elección de los testigos de conocimiento es privativa del autorizante.

## SECCION IV

### Lectura y otorgamiento

Artículo 120. — Son inhábiles, en general, para otorgar escrituras públicas, los impedidos de controlar su voluntad manifestada y constatada por la lectura oída o personal directa.

Art. 121. — Toda escritura pública deberá ser leída y otorgada de conformidad con las reglas que se enuncian a continuación. Para los testamentos solemnes abiertos se aplicarán las reglas establecidas en el Código Civil.

Art. 122. — Extendida la escritura, el autorizante dará lectura de ella en voz inteligible a los otorgantes, en presencia de los estigos y del intérprete si lo hubiere.

La lectura por el escribano no será sustituida por ninguna otra que corresponda hacer y se efectuará siempre en primer término.

Terminada la lectura o lecturas, el escribano recabará el asentimiento de los otorgantes.

De la lectura y el otorgamiento se dejará constancia en la escritura.

Art. 123. — También deberán leerse y otorgarse en la misma forma las cláusulas aditivas, dejándose constancia de ello en la escritura.

Art. 124. — El otorgante que padeciere sordera absoluta, deberá leer él mismo el instrumento.

En la escritura se dejará constancia de que el otorgante declaró que era sordo y de la doble lectura.

Art. 125. — El otorgante impedido de hablar accidental o permanentemente, pero que conserve el sentido del oído, prestará su asentimiento mediante señas o valiéndose de terceras personas.

En la escritura se dejará constancia de ese impedimento y de la forma especial de otorgamento adoptada.

Art. 126. — El otorgante sordomudo que sabe leer y puede escribir, leerá por sí mismo la escritura y prestará su asentimiento por señas o valiéndose de terceras personas.

En la escritura se dejará constancia de que el otorgante declaró que era sordomudo y de la doble lectura.

Art. 127. — Si el otorgante padeciere de ceguera absoluta, accidental o permanente, designará a otra persona, testigo o no, para que lea el instrumento en voz inteligible.

En la escritura se dejará constancia de que el otorgante declaró ser ciego, el nombre de la persona que designa para leer el instrumento y de la doble lectura.

Art. 128. — La escritura, en el caso del artículo 99, una vez leída en castellano por el escribano, será leída por los respectivos intérpretes en los idiomas que hablan los otorgantes.

En el caso del inciso final del artículo 99, el escribano leerá también la escritura en el idioma de los otorgantes.

Los intérpretes suscribirán la escritura y en ella se dejará constancia de las respectivas lecturas y de las causas que las motivaron.

## SECCION V

### Firma y autorización

Artículo 129. — Leída y otorgada que fuere la escritura, será firmada a continuación por los otorgantes, testigos, intérpretes, lectores a ruego y escribano. Por el otorgante no vidente y por el que declarare no saber o no poder firmar, lo hará por ellos y a su ruego, cualesquiera de los testigos u otro que sepa escribir, dejándose en la escritura mención de aquella declaración y del ruego, señalándose por su nombre al testigo o persona rogada.

El rogado podrá firmar, al mismo tiempo, por más de un otorgante y será suficiente con que lo haga una sola vez.

Art. 130. — No obstante lo establecido en el artículo anterior, los otorgantes ciegos y aquellos que no saben o no puede firmar, podrán solicitar que en el lugar reservado para las firmas, se les permita colocar la imresión digital del pugar de la mano derecha y, en su defecto, el de la mano izquierda, dejándose constancia de esos hechos en la escritura.

En esas circunstancias de otorgantes no videntes y de personas que no saben o no puede firmar, el escribano autorizante podrá exigir la colocación de la impresión digital, en las mismas condiciones indicadas en el inciso anterior.

La impresión digital se hará con tinta apropiada.

Art. 131. — Cuando el otorgante sabe y puede firmar con los signos de escritura de su idioma, pero declara que no sabe hacerlo con los del idioma castellano, firmará la escritura y, además, deberá hacerlo a su ruego uno de los testigos u otra persona que sepa escribir.

El rogado podrá firmar, al mismo tiempo, por más de un otorgante, siendo suficiente que lo haga una sola vez.

En esos casos de otorgantes que no saben o no pueden firmar con los signos del idioma castellano, el autorizante tendrá derecho a exigir la colocación de la respectiva impresón digital, en las mismas condiciones indicadas en el inciso 1º del artículo 130.

El escribano dejará constancia de aquella declaración, del ruego realizado, señalándose por su nombre al testigo o persona rogada y, en su caso, del hecho de que se estampó la impresión digital.

Art. 132. — Respondiendo a la forma lógica en que deben desarrollarse los hechos, se recomienda:

A) Que las firmas se inserten en el siguiente orden: primero, la de los otorgantes; luego las de los intérpretes, si los hubiere; después, las de los testigos y, por último, la del escribano;

B) Que el testigo ó testigos, rogados, firmen a continuación del último, otorgante, pero antes que los restantes testigos.

Art. 133. — La lectura, el otorgamiento y la firma se realizarán en un solo acto, pero, cuando el escribano lo repute fundado o prudente, tratándose la escritura con pluralidad de otorgantes, podrá dividir el acto, recibiendo los asentimientos y las firmas en distintos lugares, siempre que lo realice dentro del mismo día del otorgamiento de la escritura.

Art. 134. — Si después de haberse firmado la escritura, se borrasen las firmas por cualquier accidente o se notare que alguno de los firmantes empleó media firma, debiendo ser entera, omitió letras o se equivocó al poner sus nombres, volverán todos a suscribirla nuevamente.

Si los hechos a que se refiere el inciso anterior, se produjeran antes de que la escritura haya sido suscrita por todos, bastará con que vuelva a firmarla aquél cuya firma se borró, aparece incompleta o con errores.

En la copia se transcribirán todas las firmas que aparecen en la matriz.

## CAPITULO II

### Actas notariales

## SECCION I

### Formalismo

Artículo 135. — Los escribanos autorizarán las actas notariales en que se consignen los hechos o cosas que presencien y las declaraciones que reciban, con el formalismo establecido para las escrituras públicas, en lo que fuera compatible con la naturaleza de dichas actas y sin perjuicio de las modificaciones que se indican en el artículo siguiente.

No se aplicarán a las actas notariales, los requisitos y formalidades a que se refieren los artículos 101, 103, 104, 106, 113 a 119 y 133.

Se recomienda que, en lo posible, no se incluyan negocios jurídicos en las actas notariales.

Art. 136. — En la formulación de las actas notariales, se tendrán en cuenta, estos principios:

A) En los casos en que la ley o este reglamento no exigieren acreditar la identidad de los otorgantes por conocimiento directo del escribano o de testigos de conocimiento, podrán utilizarse documentos de identidad, especialmente la credencial cívica, la cédula de identidad, el pasaporte u otros documentos oficiales que el escribano repute eficaces para el fin expresado

Puede prescindirse de toda identificación de personas desconocidas, cuando se cumplen diligencias como las de notificaciones, requerimientos, intimaciones, etcétera;

B) No es necesaria la intervención de testigos, salvo en los casos siguientes: que la ley lo exigiere; cuando el otorgante no supiere o no pudiere firmar, debiendo ha-

cerlo a su ruego uno de los testigos; y en el caso del artículo 142;

C) No se requiere unidad de acto ni de contexto, pudiendo ser extendidas en el momento del acto o inmediatamente después. En este último caso, se distinguirá cada parte del acta como diligencia diferente;

D) No existiendo impedimento legal, se recomienda la protocolización de las actas;

E) Las actas pueden extenderse en forma manuscrita o por cualquier medio mecánico de impresión.

SECCION II

**Actas de notificación y requerimiento**

Artículo 137. — Las notificaciones se harán a la persona y en el domicilio o sitio designado por el requeriente. Si aquella no fuere encontrada, la notificación se practicará a cualesquiera de las personas que atendiere al escribano, y si la persona con quien se entendiere la diligencia, no quisiere firmar la notificación, se negare a dar su nombre, a indicar su estado o su relación con el requerido, se hará constar así por el escribano.

Art. 138. — El escribano deberá consignar en el acta, la declaración o contestación que le formulara la persona requerida o notificada, siempre que fuere hecha en términos respetuosos.

Art. 139. — Cuando el escribano no encontrare a persona alguna en el domicilio o sitio indicado por el requeriente y por tal motivo, no le fuere posible cumplir la diligencia encomendada, lo hará constar en el acta que levante al efecto.

SECCION III

**Actas de protocolización**

Artículo 140. — Tratándose de protocolizaciones, voluntarias, la solicitud o requirimiento puede hacerse en escritura pública o por acta notarial, sujetas en uno y otro caso, al formalismo respectivo.

Art. 141. — Cada protocolización puede comprender uno o más documentos. Estos serán identificados en la escritura o acta correspondiente, indicándose:

A) Su carácter de públicos o privados y el lugar y fecha donde se otorgaron o de donde proceden;

B) Referencias precisas a los mismos. Se recomienda transcribirlos si su estado actual o el deterioro progresivo, aconsejara tomar esa precaución;

C) Toda otra circunstancia de interés, a juicio del escribano.

Art. 142. — Las personas que aparecen suscribiendo los documentos cuya protocolización solicitan, podrán en esa oportunidad, ratificar el contenido y reconocer sus firmas.

En tal caso, el escribano dará fe del conocimiento de los otorgantes o se asegurará de su identidad, en la forma que se expresa en el artículo 111 de este reglamento.

Art. 143. — El acta en la que se hace constar la protocolización contendrá:

A) El membrete: con especificación del número correlativo puesto en cifras, la designación genérica de los documentos agregados y los nombres de los interesados o requerientes. Si éstos fueren dos o más, se pondrá el nombre de uno cualesquiera de ellos y la expresión "y otro" o "y otros";

B) El lugar y la fecha en que se realiza la protocolización;

C) El carácter de la misma: si fuere legal, indicando la disposición que la ordena; si fuere judicial, expresando el mandato que la dispuso y el expediente donde fué dictado; y si fuere voluntaria, haciendo constar la solicitud del interesado;

D) La enumeración de los documentos que se incorporan al registro —artículo 141;

E) Los folios que ocupa la protocolización;

F) La referencia a la anterior. Ella deberá establecerse al final de cada acta de protocolización y antes de la firma del escribano en la siguiente forma:— I) cuando se trate de la primera protocolización agregada en el año, expresando que no tiene referencia por ser la primer incorporación que se realiza en el registro de protocolizaciones; — II) cuando se trate de posteriores incorporaciones expresando: que dicha agregación sigue inmediatamente a la verificada en tal fecha (día y mes en que fué realizada); con el número (se repite el del acta anterior), nombres de los interesados o requerientes y si fué de mandato judicial, designación del juez proveyente y fecha del decreto; indicación genérica de los documentos agregados; del folio tal al cual (folios entre los cuales comienza y termina);

G) El signo y la firma del escribano autorizante.

Art. 144. — Pueden consignarse en una sola acta, la solicitud o requerimiento y la protocolización propiamente dicha, con el contenido y formalidades indicados en los artículos precedentes.

Art. 145. — Las actas destinadas al registro de protocotizaciones se extenderán en el sellado que corresponda; en lo posible, seguirán al documento que se protocoliza y entre sí mismas mantendrán una adecuada continuidad.

CAPITULO III

**Copias, testimonios y certificados**

SECCION I

**Expedición y requisitos de las copias y testimonios**

Artículo 146. — Los escribanos expedirán a las partes, cualquiera sea la naturaleza del acto, primera copia de las escrituras autorizadas o testimonio de las protocolizaciones efectuadas.

La expedición se realizará dentro del tercero día a partir del siguiente al de la firma de la escritura o al de la protocolización.

El cumplimiento de la obligación de expedir primera copia o testimonio no está supeditado ni al pedido de las partes, ni al hecho de que no le entreguen al escribano el sellado y timbres necesarios, ni al impago de los honorarios.

Las copias y testimonios que deben expedirse, según lo dispuesto en este artículo, son los requeridos para la inscripción en los registros indicados por la ley y deben expedirse para la parte a la que beneficia la inscripción.

En todo tiempo, la otra u otras partes otorgantes, pueden solicitar primera copia de la escritura o primer testimonio de la protocolización.

Art. 147. — Tratándose de testamentos solemnes abiertos, pueden obtener una primera copia el cónyuge, los herederos, los legatarios, los albaceas y los tutores y curadores testamentarios, una vez que se haya justificado judicialmente el deceso del testador o la presunción de muerte causada por su ausencia.

Art. 148. — Los escribanos darán copia en papel simple al Ministerio Fiscal, de los actos de última voluntad que hayan autorizado, siempre que pueda tener interés el Fisco, tan luego como llegase a su noticia la muerte del testador.

Art. 149. — Los escribanos expedirán una sola copia de las escrituras que autoricen, a cada una de las partes contratantes que la soliciten, ya sea que esas partes estén constituídas por una o varias personas.

Si alguna de las partes contratantes la integraren más de una persona, cada integrante podrá solicitar se expidan tantas copias cuantas sean las personas que constituyen esa parte. Y si no mediare tal solicitud, el escribano expedirá una sola copia para todos los integrantes de esa parte.

En los casos de expedirse copia para cada uno de los integrantes de una parte contratante, el escribano dejará constancia, en las notas marginales del protocolo y la de suscrición de la copia, para qué persona servirá de título el testimonio expedido.

Art. 150. — Cuando una escritura o documento protocolizado contenga el otorgamiento de varios contratos, se expedirá para cada parte contratante una copia o testimonio por el contrato o contratos en que declara tener interés.

También en este caso, el escribano dejará constancia, en las notas marginales del protocolo y de suscrición de la copia, para cual de los contratos servirá de título el testimonio expedido.

Art. 151. — Cuando en una escritura se adquieran varios inmuebles por una misma parte, podrán expedirse tantas copias cuantos sean los inmuebles adquiridos.

En este caso, el escribano dejará constancia en las notas marginales del protocolo y de suscrición de la copia, para cual de los inmuebles servirá de título el testimonio expedido. No haciéndolo, se entenderá que el testimonio se ha expedido en función de título para todos los bienes objeto de la adquisición.

Art. 152. — Las copias y testimonios podrán ser expedidos en forma manuscrita, impresa, a máquina, fotograbada o fotográfica.

Art. 153. — La copia o el testimonio comprenderá, además del contenido íntegro y literal de la matriz o documentos protocolizados, la nota de suscrición que deberá contener: la indicación de su calidad de primera o posterior; el nombre de la parte o persona para quien se da;

las especificaciones de los artículos 149, 150, 151, 156 y 159, cuando correspondan; la fecha de expedición y el sello, el signo y la firma del escribano.

Art. 154. — El escribano debe compulsar la copia o el testimonio con el original y si resultaren errores, los salvará a continuación de la nota de suscrición, en la forma prevista en el artículo 110.

No se mencionarán en la copia o testimonio, las enmiendas debidamente salvadas que haya en el original, poniéndose en aquél las variaciones o adiciones hechas en éste, como si no hubiere habido errores.

Art. 155. — De los registros depositados o archivados, sólo podrá expedir copia o testimonio el escribano encargado de su custodia.

Mientras los registros permanezcan depositados en las oficinas de la Suprema Corte de Justicia, las copias o testimonios serán expedidos por los escribanos de la "Oficina de Protocolos" o quienes los sustituyan.

Art. 156. — Los encargados de los depósitos y archivos de registros notariales, no podrán expedir copia o testimonios de los documentos contenidos en dichos registros, sin previo mandato judicial.

En este caso y en el del artículo 158, en la nota de suscrición de la copia o testimonio se hará referencia precisa del mandamiento judicial.

Art. 157. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155, las copias o testimonios de las escrituras y protocolizaciones de carácter particular que los secretarios y actuarios de los Tribunales y Juzgados hayan autorizado en los registros de sus respectivas oficinas, serán expedidos por el propio escribano autorizante, aunque éste haya cesado en su cargo, siempre que se encontrare en ejercicio de su profesión.

Asimismo, los escribanos a que alude el artículo 11 de la ley número 11.460 (artículo 25, inciso E de esta reglamentación), expedirán las copias y testimonios de las escrituras y protocolizaciones autorizadas en sus registros en el período en que podían ejercer libremente la profesión.

Art. 158. — Los escribanos no pueden expedir para la misma parte o persona, segunda o ulterior copia de las escrituras, sin previo mandato judicial (artículo 156 de esta reglamentación y ley número 11.759).

Art. 159. — Es obligación de los escribanos insertar en las segundas o ulteriores copias o testimonios que expidieren, las notas marginales de expedición que contuvieren y correspondan al instrumento de que se trata.

## SECCION II

### Notas marginales

Artículo 160. Los escribanos deben poner nota de las copias y testimonios que expidan, en el momento de efectuar tal expedición.

Art. 161. La nota debe ser puesta al margen de la escritura matriz o protocolización a que corresponde la copia o el testimonio; no ha de cubrir las rúbricas y ha de conservar el margen necesario, de manera que su lectura sea posible aun después de encuadernado el registro.

Art. 162. Cuando al margen del documento matriz no hubiera espacio suficiente para la conclusión de la nota, se la continuará en el margen del documento inmediato siguiente.

Si la nota correspondiere a la última escritura o protocolización y faltare espacio para extenderla íntegramente, se la concluirá al margen de la primera hoja del registro de dicho año.

Art. 163. Las notas deberán contener:

A) El señalamiento del lugar y la fecha en que fué expedida la copia o testimonio;
B) La indicación de si la copia o testimonio tiene carácter de primero o posterior;
C) La indicación del número de la escritura o protocolización a que corresponde la copia o testimonio;
D) El nombre de la persona o indicación de la parte para quien se expidió la copia o testimonio;
E) La clase de papel en que está contenida la copia o testimonio (valores y números, si fuere papel sellado; número y letras, si fuere papel simplemente numerado);
F) Si la copia o testimonio se expidió de mandato judicial, en la nota deberá hacerse referencia precisa a ese mandamiento;
G) Salvadas, con toda claridad y antes de la firma, las raspaduras, testaduras, entrerrenglonadas y enmiendas, que el escribano haya debido hacer para subsanar algún error u omisión de la nota.
H) Firma o media firma del autorizante de la nota.

Art. 164. Si no se concluyere una nota empezada se le pondrá nota de errada, que rubricará el escribano.

Si una nota hubiere sido puesta en forma incompleta o por error, el autorizante de la misma podrá completarla o dejarla sin efecto, mediante una nueva nota. Esta deberá indicar, con precisión, la nota que complementa o deja sin efecto.

## SECCION III

### Testimonios por exhibición

Artículo 165. Además de los testimonios que se expresan en los artículos 146 y siguientes, los escribanos pueden expedir testimonios por exhibición de documentos públicos o privados, a solicitud de parte interesada, con el fin de acreditar la existencia, naturaleza y contenido del documento reproducido, sin que ello implique subrogarlo en su eficacia y efectos.

Art. 166. El testimonio notarial por exhibición, expresará:

A) El contenido literal del documento que se testimonia, que podrá ser parcial, cuando a juicio del escribano la parte no transcripta no altere o modifique el sentido de la parte reproducida;
B) El carácter del documento transcripto, esto es, si se trata de documento público o privado, original o reproducción;
C) El hecho de haber tenido a la vista el escribano, el documento que reproduce y haber realizado personalmente el cotejo con el testimonio a fin de comprobar su fidelidad;
D) El nombre de la persona que ha solicitado el testimonio;
E) La fecha de expedición del testimonio, el sello, el signo y la firma del escribano autorizante.

Art. 167. Un mismo testimonio puede comprender varios documentos.

Art. 168. Es aplicable a los testimonios por exhibición lo dispuesto en los artículos 152 y 154.

## SECCION IV

### Certificados

Artículo 169. Los escribanos pueden expedir certificados, que tengan por objeto:

A) Acreditar la existencia de relaciones jurídicas que resulten de los documentos públicos o privados que se les exhiban o compulsen al efecto;
B) Autentificar las firmas de documentos privados suscritos en su presencia;
C) Autenticar firmas que reputen verdaderas;
D) Acreditar la existencia de hechos o circunstancias de personas conocidas por el escribano o bien referidos al dicho de testigos que, bajo su responsabilidad, depongan ante el escribano, sobre esos hechos y circunstancias, como por ejemplo: la identidad, la existencia, el estado civil, el domicilio o vecindad de una persona, etc.

Art. 170. El certificado notarial expresará:

A) La relación de los hechos o circunstancias que son materia del certificado; la relación o derecho cuya existencia se afirma y los documentos en que esas evidencias se apoyan; y el lugar o registro donde esos documentos se encuentran;
B) Tratándose de la suscripción de documentos privados, se aplicará lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 142.
C) El nombre de la persona que ha solicitado el certificado;
D) La fecha de expedición del certificado, el sello, el signo y la firma del escribano autorizante.

# T I T U L O IV

### Gobierno y disciplina del notariado

Artículo 171. Corresponde privativamente a la Suprema Corte de Justicia, la superintendencia del notariado mediante el ejercicio de las potestades de contralor, disciplinaria y de reglamentación de la función notarial.

## CAPITULO I

### De las relaciones juradas

Artículo 172. Los escribanos no desinvestidos y las oficinas públicas que lleven protocolo o registro de protocolizaciones, deben pasar a la Suprema Corte de Justicia re-

laciones juradas quincenales de los instrumentos que ante ellos se otorguen o protocolicen.

En la quincena en que no se hubiere autorizado ninguna escritura o protocolizado ningún documento, se remitirá una relación negativa.

Dichas relaciones se pasarán del 1.o al 10 y del 16 al 25 de cada mes.

Art. 173. Las relaciones referentes a registros de oficinas públicas, deberán ser suscritas por el escribano encargado de aquéllos.

Art. 174. Las relaciones serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia y deberán contener:

A) Indicación de la quincena a que corresponden;
B) Señalamiento de cada escritura o documento protocolizado, precisando: el número correlativo de orden del instrumento; los nombres de todos los otorgantes, sin que baste limitarlos a los que figuran en el membrete: la determinación del nombre del acto y a falta de denominación, el genérico; fecha en que se autorizó o protocolizó y folios entre los cuales comienza y termina;
C) Fecha en que se suscribe la relación;
D) Firma y sello del escribano.

Art. 175. Cada escribano presentará sus relaciones quincenales, dentro del horario correspondiente y en la oficina encargada de rubricarle sus cuadernos de protocolo.

En cada relación, previa verificación de que ha sido presentada en legal forma, se establecerá por sello fechador simple el día, mes y año en que fué presentada.

Se rechazará toda relación que no esté presentada en forma y con los requisitos exigidos por el artículo 174. En tal caso, se establecerá en el documento a devolverse, la fecha en que fué presentado y la de su rechazo.

Art. 176. Ninguna oficina podrá recibir para la rubrica, cuadernos de protocolo de escribanos que no se hallaren al día en la presentación de sus relaciones quincenales.

Art. 177. Las oficinas actuarias de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del interior de la República, tomarán nota de las relaciones presentadas y las remitirán a la Suprema Corte de Justicia.

Esa remisión se efectuará los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año.

Art. 178. Sin perjuicio de las relaciones que los escribanos deben remitir según lo dispuesto en el artículo 172, enviarán directamente a la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, del 1.o al 10 y del 16 al 25 de cada mes, relaciones de los testamentos solemnes abiertos y de las cubiertas de testamentos cerrados que hubieren autorizado en la quincena inmediata anterior.

Dicha relación, que sólo se remitirá en caso de ser positiva, contendrá los siguientes datos:

A) Naturaleza del acto;
B) Nombres, apellidos, nacionalidad, estado vicil, domicilio y profesión del otorgante y, siendo posible, el lugar y fecha de su nacimiento;
C) Lugar y fecha del otorgamiento;
D) Nombres, apellidos y domicilios del autorizante y de los testigos.

## CAPITULO II

### Visita de los registros notariales

Artículo 179. — Los escribanos que lleven registros notariales, sean particulares o pertenecientes a oficina pública autorizada, están obligados a presentarlos para su revisación o visita, en las oficinas donde se les rubrica. (Artículos 49 y 50).

Art. 180. — La visita de los registros notariales, comprende:

A) La de los cuadernos ya llenados, a medida que se solicita la rúbrica de nuevos cuadernos;
B) La de las protocolizaciones, a medida que ellas se efectúan y en las oportunidades que se dirán;
C) La del protocolo y registro de protocolizaciones, una vez encuadernados al final de cada año.

Art. 181. — La presentación para la visita que corresponda, se hará sin necesidad de escrito y en las siguientes oportunidades:

A) Cuando se solicite la rúbrica de nuevos cuadernos, en cuyo momento se adjuntarán para la visita, hasta el penúltimo inclusive de los que fueron rubricados la vez inmediata anterior.
En ese mismo momento, se adjuntarán también las protocolizaciones efectuadas desde la última visita.
En cada año, al solicitar los primeros cuadernos o presentar las primeras protocolizaciones, no será necesario acompañar los del año inmediato anterior;
B) En el transcurso de la primera quincena del mes de enero, los cuadernos y las protocolizaciones del año inmediato anterior, aún no encuadernados y que no hubieren sido objeto de revisación;
C) Antes del día 1º de mayo de cada año, se presentarán encuadernados los registros del año inmediato anterior.

Los Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior de la República, remitirán directamente a la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, entre el 16 y el 31 de mayo de cada año, la nómina de los escribanos y oficinas omisos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo.

Art. 182. — Las oficinas encargadas de la revisación podrán, en cualquier momento y sin expresión de causa, exigir la presentación de todo o parte de los registros, a los escribanos que en ellas se les rubrica.

Art. 183. — Las visitas serán realizadas en cada oficina, por los funcionarios encargados de la rúbrica. (Artículos 52 y 53).

Art. 184. — Los cuadernos, las protocolizaciones y los registros encuadernados destinados a la revisación, deberán ser presentados a la oficina respectiva, el día anterior al de su visita, rigiendo, en todo lo demás, lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de esta reglamentación.

Art. 185. — El Escribano de Protocolo o quien haga sus veces y los actuarios de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior de la República, establecerán en la última hoja de cada cuaderno, protocolización y encuadernación examinada, la constancia de la revisación mediante sello fechador simple en el que figure el día, mes y año en que se efectúa la visita y firma o media firma del funcionario actuante.

Art. 186. — La revisación abarca la totalidad de los aspectos de los instrumentos sometidos a la misma.

Art. 187. — La Suprema Corte de Justicia puede decretar, en todo tiempo, inspecciones generales o parciales de los registros notariales, las que se practicarán por alguno de sus miembros o por los funcionarios encargados de las visitas.

Realizadas las inspecciones, la Suprema Corte de Justicia, adoptará las medidas que crea del caso.

## CAPITULO III

### De la disciplina de los escribanos

Artículo 188. — La aplicación a los escribanos de sanciones civiles, penales y fiscales, corresponde a los jueces del fuero común.

Art. 189. — Dichos jueces comunicarán a la Suprema Corte de Justicia, las sanciones civiles, penales y fiscales que aplicaren a los escribanos, dentro de las 48 horas de ejecutoriada la sentencia respectiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.

De esa comunicación se dejará constancia en el expediente del escribano sancionado.

Art. 190. — Se sancionarán disciplinariamente las omisiones o infracciones de los deberes que las leyes y reglamentos imponen a los escribanos, aunque en aquéllos no se establezca una sanción determinada.

Art. 191. — Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los escribanos serán:

A) Advertencia;
B) Observación;
C) Suspensión de la rúbrica de los cuadernos de protocolo;
D) Desinvestidura permanente o temporaria. (Artículo 27, inciso E).

Art. 192. — En la aplicación de sanciones disciplinarias deberá considerarse:

A) El carácter de la omisión o infracción cometida por el escribano;
B) La reiteración de las faltas y la aplicación de sanciones anteriores.

La Suprema Corte de Justicia graduará la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo 191, teniendo en cuenta la gravedad y demás circunstancias de las faltas cometidas.

Art. 193. — En los casos que puedan originar sanciones disciplinarias, se observarán los siguientes requisitos:

A) La iniciativa corresponderá a la Suprema Corte de Justicia, al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y a los funcionarios encargados de las

visitas —artículos 183— quienes señalarán las omisiones o infracciones atribuídas al escribano;

B) Se agregarán al expediente, en lo que fuere posible, todos los antecedentes relativos a observaciones o sanciones anteriores aplicadas al mismo escribano;

C) De lo actuado, se dará traslado al escribano por el término de 15 días, para que formule sus descargos;

D) Evacuado o no ese traslado, la Suprema Corte de Justicia podrá oír, por su orden, al Escribano de Protocolo y al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación;

E) La Suprema Corte de Justicia podrá ordenar diligencias para mejor proveer y dictará resolución.

Art. 194. — Contra la resolución expresada, habrá recurso de revocación el que deberá promoverse dentro de los 10 días de notificada.

Art. 195. — Si se impusiere sanción, se dejará constancia de ella en el expediente del escribano y si éste fuere desinvestido, se procederá, además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.

TITULO V

**De la observación de esta reglamentación**

Artículo 196. — Deróganse las acordadas de fechas:

6 de diciembre de 1830; — 31 de julio de 1858; — 16 de octubre de 1858; — 6 de diciembre de 1860; — 3 de mayo de 1861; — 15 de noviembre de 1862; — 28 de junio de 1865; — 26 de octubre de 1867; — 24 de febrero de 1874; — 11 de agosto de 1874; — 18 de mayo de 1876; — 26 de marzo de 1877; — 12 de febrero de 1880; — 26 de noviembre de 1881; — 3 de julio de 1884; párrafo 1º de la del 19 de noviembre de 1884; — numeral 1º de la del 27 de julio de 1886; — 2 de diciembre de 1886; — 6 de julio de 1894; — 4 de febrero de 1896; — 10 de junio de 1902; — 30 de abril de 1903; — la 90, del 30 de abril de 1909; — la 219, del 15 de noviembre de 1911; — la 220, del 20 de noviembre de 1911; — la 355, del 27 de abril de 1914; — la 357, del 6 de mayo de 1914; —la 385, del 29 de agosto de 1914; —la 403, del 6 de noviembre de 1914; — la 784, del 1º de febrero de 1922; — la 1017, del 7 de diciembre de 1925; — la 1054, del 23 de abril de 1926; — la 1466, del 30 de setiembre de 1931; — la 1681, del 8 de junio de 1934; la 1759, del 10 de junio de 1935; — la 1989, del 17 de marzo de 1939; la 2056, del 8 de mayo de 1940; — la 2159, del 21 de noviembre de 1941; — la 2264, del 21 de diciembre de 1942; — la 2334, del 20 de octubre de 1943; — la 2499, del 5 de octubre de 1945; — la 2541, del 22 de abril de 1946; — la 2654, del 5 de agosto de 1949; — la 2888, del 23 de diciembre de 1949; — la 2965, del 18 de octubre de 1950; — los artículos 1 y 3 de la 3149, del 23 de junio de 1952; — la 3166, del 22 de agosto de 1952; — la 3268, del 7 de mayo de 1954.

Asimismo, se declaran derogadas las acordadas, reglamentos y resoluciones de carácter general, que pugnen con las disposiciones de esta acordada.

Art. 197. — La presente acordada entrará en vigencia el 1º de enero de 1955.

Art. 198. — Que se comunique, circule y publique.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

### Especialidades Farmacéuticas

Montevideo, 15 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase, y los números de registro que respectivamente se indican:

13.299—"Multiterra Athena", gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Peluffo, de la firma Laboratorio Athena S. A.

13.324—"Tabletas de cortril de 10 mg." gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Enrique Dotta Uhart, de la firma Laboratorio Dispert S. A.

13.153—"Clorofitol", gestionada por el Químico Farm. Ricardo de Paula.

13.334—"Neo-Cortef Ungüento", gestionada por el Químico Farm. J. Jiménez y elaborada en los Laboratorios The Jpjohn Co. de Kalamazoo-Michigan-USA.

13.282—"Synandrulin", gestionada por el Químico Farm. Juan E. Dotta Uhart y elaborada por la firma Chas Pfizer y Co. Inc., de Nueva York.

13.287—"Synandrulin en aceite de Sésamo", gestionado por el Químico Farm. Juan E. Dotta Uhart y elaborado por la firma Chas Pfizer y Co. Inc., de Nueva York( E.E.U.U. de América).

13.298—"Ungüento oftálmico de cortril 0.5 o|o", gestionado por el Químico Ferm. Juan E. Dotta Uhart y elaborado por la firma Chas Pfizer y Co. Inc., de Nueva York.

13329—"Synandrulin en aceite de sésamo", elaboradoa en los Laboratorios Chas Pfizer y Co. Inc., de Nueva York, gestionada por el Químico Farm. Juan E. Dotta Uhart.

13.316—"Gevral cápsulas", gestionada por el Químico Farm. José C. Paz y elaborado en Lederle Laboratorioes División Cyanamid Inter-Amarican Corp, New-York.

13.332—"Ungüento de cotril 2.5 o|o", gestionada por el Químico Farm. Juan E. Dotta Uhart, de la firma Laboratorio Dispert.

13.137—"Calciosterol", gestionada por el Químico Farm. Ricardo R. Roca, de la firma FISM de Milán, (Italia).

13.286—"Synandrulin en aceite de sésamo", gestionada por el Químico Farm. Juan E. Dotta Uhart, de la firma Laboratorio Dispert S. A.

13.141—"Hostalicina aqu", 400.000 u. i., gestionada por el Químico Farm. Ernesto W. Stapff, de la firma H. Kahl y Cía.

13.333—"Plimasina grajeas", gestionada por el Químico Farm. Armando Bocage, de la firma Ciba Uruguaya S. A.

13.327—"Rauveral Athena", elaborada en los Laboratorios Athena S. A., presentada por el Quím. Farm. Antonio Peluffo.

13.314—"Ungüento de cortril 1 o|o", gestionada por el Quím. Farm. Juan Dotta Uhart y elaborada por Lab. Chas Pfize y Co. E.E.U.U.

13.323—"Provell", gestionada por el Químico Farm. Armando S. Pascual y elaborada por Lab. Eli Lilly y Co., de Indianápolis EE.UU.

13.321—"Vide Hydrosol", gestionada por el Químico Farm. Augusto M. Pértile y elaborada por Lab. Dr. A. Wander S. A. de Berna, Suiza.

13.320—"Enterolycia", comprimidos, gestionada por el Químico Farm. Teodomiro Fonseca y elaborado en el Laboratorio Lycia.

13.318—"Penicilina cristalina G procana para inyección acuosa (3.000.000) unidades", gestionada po rel Químico Farm. José C. Paz y elaborada en Fine Chemicas División, American Cynamid Company, Princeton, New Jersey, U.S.A.

13.325—"Cápsulas Trinsicon Nº 2", gestionada por el Químico Farm. Armando S. Pascual y elaborado en los Laboratorios Eli Lilly y Co., de Indianápolis, EE.UU., de N. América.

13.319—"Penicilina G procaína cristalina (3.000.000 unidades y Penicilina G potásica cristalina amortiguada (1.000.000) unidades", gestionada por el Químico Farm. José C. Paz, de la firma José L. Cuenca S. A.

13.328—"Estreptomicina Novo", gestionada por el Químico Farm. Antonio Peluffo y elaborada en Novo Terapeutisk Laboratorium, Dinamarca.

13.279—"Acromicina", tabletas de 250 mgs., gestionada por el Químico Farm. José C. Paz y elaborada por Lederle Laboratories División de New York, EE.UU.

13.196—"Dr. Selby (gotas nasales)", gestionada por la Químico Farm. Dora N. Fernández de Bardallo, de la firma Laboratorios Cidram S. A.

13.335—"Ungüento Oftálmico Neo-Corfet (acetato 1.5 o|o)", gestionada por el Químico Farm. J. Jiménez Cabrera y elaborada por Lab. The Upjohn Co. de Michigán EE.UU.

13.200—"Dr. Selby pomada nasal", gestionada por la Químico Farm. Dora M. Fernández de Bardallo y elaborada por Lab. Cidram S. A.

### Otros productos

13.289—"Hormiguicida X", gestionada por el Químico Farm. Juan A. Bomnao, y elaborado en los Laboratorios LABOR. (Producto agrícola, no posee para la salud humana toxicidad alguna).

### Inscripción de títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico expedido a favor de doña Carmen Pérez Facal.

*La Secretaría*



# DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
# CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## 2ª SESION

## Diciembre 4 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

## SUMARIO

Asistencia .................................... 1
Asunto entrado .................................... 2

ORDEN DEL DIA

Fallecimiento del señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco. —

(Antecedentes: proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 3 de diciembre de 1954. — Carpeta N.o 2513 de 1954. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — En discusión general y particular el proyecto por el que se le tributan honores de Ministro Secretario de Estado, se aprueba sin observación. — Sanción. — Manifestaciones de los señores Representantes García Pintos, De Angeli, Abdala, Blanco Acevedo, Mussio, Terra, Lezama (don José León) y Lepro. — Homenajes de la Cámara 3

### TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, diciembre 3 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana sábado 4 a la hora 9 y 30, a efectos de considerar el proyecto de la Cámara de Senadores, por el que se tributan honores de Ministro Secretario de Estado a los restos mortales del señor Senador don Lorenzo Batlle Pacheco.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

### 1

Asisten los señores Representantes, Alberto E. Abdala, Esteban Arosteguy. Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Gustavo Castellanos, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Elsa Fernández de Borges, Atilio Fernández Torterolo, Ricardo A. Ferrari, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Emilia Valverde de Graña y Amílcar Vasconcellos.

**Faltan:**

**Con licencia,** los señores Representantes Arturo J. Dubra y Pedro M. Macedo.
**Con aviso,** los señores Representantes, César Batlle Pacheco, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Mateo Legnani, Juan Carlos López Gutiérrez, Carlos V. Puig, Gastón R. Rosa, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Carlos M. Verdier.
**Sin aviso,** los señores Representantes, Julio A. Agorio, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Roberto Ibáñez. Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martíns Maríns, Baudilio Núñez Mendaro, Matías L. Ormaechea, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Sarasola, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, Fernando Visetti y Luis Vidal Zaglio.

### 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

---

(Es la hora 10 y 29).

---

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se decretan honores de Ministro de Estado a los restos del señor Senador don Lorenzo Batlle Pacheco"

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

### 3

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

Señores Representantes: como es de su conocimiento en el día de ayer falleció el Senador Lorenzo Batlle Pacheco, figura eminente de la política nacional. La República ha perdido a uno de sus gobernantes de mayor jerarquía y prestigio, y en circunstancias tan dolorosas la Presidencia ha convocado al Cuerpo para considerar el proyecto de ley aprobado ayer por el Senado, por el que se tributan a los restos del ciudadano desaparecido honores de Ministro de Estado.

(Antecedentes:)

"La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro Secretario de Estado, a los restos mortales del señor Senador don Lorenzo Batlle Pacheco.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Señor Presidente: en la noche de ayer, en un espacio radial dedicado por la Unión Cívica a comentarios políticos, tuvimos ocasión de manifestar nuestro sentimiento de pesar por la inesperada muerte del Senador de la República, don Lorenzo Batlle Pacheco.

Las discrepancias, por profundas que fueran en el orden filosófico, religioso y en el orden político, no podían inhibirnos para sumarnos a la emoción solidaria de dolor que embarga a sus famliares, uno de los cuales forma parte de este Cuerpo, y a su Partido político.

Pensamos, señor Presidente, que en la perspectiva que la muerte abre sobre la vida, no hay discrepancia por profunda que sea que no aparezca como un accidente, y por accidente y adjetiva se desvanece desde ese punto de vista para sólo ver en el ilustrado ciudadano que desaparece a un hermano en la Patria que él sirvió lealmente con la misma buena fe con que entendemos la servimos nosotros y acaso con mayores virtudes personales que nosotros.

Pero, además de ver en este ciudadano desaparecido a un hermano en la Patria temporal, quienes profesamos la fe religiosa vemos en él a un hermano en la filiación divina del Padre de todos, Dios, que sigue siendo Padre aún para aquellos hijos que lo niegan y que no sabemos si en postrer relámpago de la conciencia, poco antes de morir, ese Padre no se revela bruscamente y arrebata al hijo en un acto supremo de reconocimiento y amor.

Es en esta serena convicción esperanzada y en este estado de espíritu que adherimos al proyecto de ley de honores y que nos proponemos incorporarnos al cortejo que acompañe sus restos hasta el regazo de la tierra.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR DE ANGELI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE ANGELI.** — Con profunda emoción nos enteramos ayer de tarde del fallecimiento del que fuera Senador de la República, don Lorenzo Batlle Pacheco.

No teníamos el gusto de conocerlo personalmente. Solamente sabíamos de él a través de algunas reuniones en ciertas Comisiones de la Cámara de Senadores; pero la vida pública de este hombre, llevada siempre con total desinterés en beneficio de la República, su manera de pensar, sus opiniones, su laboriosidad, hicieron que desde el primer momento respetáramos al verdadero hombre público que estaba al servicio de la Nación y al servicio de la causa de su partido.

Era para nosotros totalmente leal y un gran trabajador; nos pareció siempre un hombre bueno. Tal vez traía en su sangre aquel mismo interés que demostró su padre por hacer todo lo posible por el bien de la República. Nosotros, adversarios en la causa política, no podemos menos de reconocer, frente a su muerte, todas estas cualidades, y entendemos que en el momento aciago de su desaparición no pueden haber adversarios entre hombres de partido que conjuntamente han trabajado por el bien de la República.

Por eso nos inclinamos ante su tumba y en nombre del sector acompañamos los homenajes decretados por la Cámara.

**SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA.** — Apoyado!

**SEÑOR DE ANGELI.** — Nada más.

**SEÑOR ABDALA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.** — Señor Presidente: nosotros nos vamos a adherir a los homenajes que tributa el Cuerpo al Senador Batlle Pacheco. Nos adherimos con profunda unción ciudadana en un momento en que vemos caer en el camino y en la lucha a un hombre que durante estos últimos años llenó con su presencia en el Senado y en la cosa pública, gran parte de la vida de nuestra República.

Somos un país pequeño; un país que no pesa en el concierto internacional por su poderío militar, que es escaso; tampoco pesamos por nuestro poderío económico; pero somos fuertes por este clima de libertad política y por este clima de tolerancia que no en balde nos ha colocado en América en el sitio de una República rectora de los destinos de este Continente: sabemos inclinarnos ante los adversarios políticos, ya sean permanentes u ocasionales, en circunstancias como ésta, en que vemos a hombres que luchando por distintos caminos tratan de alcanzar la misma meta que sus adversarios, la meta de luchar por la grandeza moral y material de la República

Conocí de cerca al Senador Lorenzo Batlle Pacheco. Puedo decir que fuí uno de sus amigos personales. Lo conocí en 1930, en mi vieja casa paterna, en la ciudad de Maldonado, luchando por ideales comunes, que son los que nos tienen a todos nosotros sentados en esta misma bancada.

Como Diputado Departamental, como Legislador Nacional, como Senador de la República, dejó la huella de una poderosa inteligencia y tuvo también como periodista los mismos sentimientos y la misma predilección por el tema político.

En estos últimos años, las circunstancias que son por todos conocidas nos habían colocado como adversarios accidentales, pero nada impidió que perdurara la amistad que se cimentó en horas aciagas y tristes para la República y se mantuvieran aquellos mismos sentimientos.

Como adversario, sentimos por él el mismo respeto que pudo sentir por nosotros, porque no en vamo un hijo de José Batlle y Ordóñez tenía que llevar en su sangre la esencia del sentimiento de la tolerancia: de la tolerancia política en el escenario de nuestro propio partido, que es la misma que irradiamos nosotros en el escenario de la cosa nacional.

Fué de los hombres que quizá haya sentido más de cerca, por llevar ese apellido ilustre, lo que son las cargas y las responsabilidades que se contraen con los mayores. Sintió en todo momento —y esto lo debemos puntualizar— un concepto acentuado en todos sus problemas por lo que era la tradición familiar. En estas últimas luchas que librara en la Convención del Partido y en las tribunas callejeras, lo vimos traer, en asidero de sus opiniones, el sentimiento y la opinión de sus mayores. Desde luego, no podía ser de otra manera. Una colectividad política que rompe sus amarras con el pasado, no es colectividad política que haya vivido nunca ni podrá vivir jamás. La tradición es un bien del espíritu, y mucho más la tradición familiar.

Muy pocas horas nos separan de su fallecimiento como para poder tejer con serenidad la corona de elogios para este luchador caído. El tiempo dirá cuáles fueron sus grandes virtudes y, también, cuáles podrán haber sido sus errores, que todos cometemos en el campo de la cosa pública. Pero esto no impide, señor Presidente, a pocos momentos de su fallecimiento y a pocos días de una acentuada lucha comicial en la cual fuimos adversarios ocasionales, que nos inclinemos ante este luchador.

Nada más.

(Muy bien!).

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector del partido "Libertad y Justicia", adhiero a los homenajes que se tributan al Senador Lorenzo Batlle Pacheco, recientemente fallecido.

La personalidad de este eminente ciudadano, es conocida por todos. Su trayectoria política que comenzó en el ámbito del Gobierno Comunal, se amplió luego para abarcar el ámbito nacional en su brillante actuación como Diputado, como Senador en varios períodos y en su activa militancia política en defensa de sus ideales.

No le bastó una sola tribuna, la parlamentaria, para tratar de convencer por razonamientos lógicos, en los cuales sobresalía por su dialéctica, en defensa de sus ideas políticas, sino que también actuó al mismo tiempo en forma muy activa en el periodismo, desde las columnas del diario "El Día", sosteniendo los postulados de su Partido. Y, más aún — como se recordaba en estos momentos, en las conversaciones particulares con sus amigos y con sus adversarios, abordaba también los temas nacionales y, siempre interesado en la solución de los mismos, apoitaba todos sus conocimientos y todo el brillo de su inteligencia.

Podía haber llevado una existencia regalada, como tantas personas apolíticas que se desinteresan de la vida nacional. No lo quiso así, y desde joven hasta nuestros días consumió su vida en esa vorágine tremenda que es la actividad de los dirigentes políticos de nuestro país, que les resta aún el tiempo necesario para el sueño reparador y para el descanso; que va destruyendo los organismos en esa militancia continua, que deja únicamente la conciencia tranquila, de haber cumplido con un deber para con el Partido y para con la patria.

Su cultura fue vasta; no pasó por las facultades, pero fue un autodidacta. Aprendió en los libros y en el conocimiento de la vida misma de nuestro país, cómo se encaraban y resolvían los probelmas y dijo su verdad, con valentía y con decisión aunque no con jactancia, porque siempre trató de convencer y no de imponer sus ideas; fué respetuoso con las opiniones ajenas y con los partidos cuyos idearios no coincidían con los que él sustentaba.

Presento mis expresiones de pesar al sector batllista y manifiesto también, que esa pérdida no se circunscribe a ese sector partidario, sino que constituye una verdadera pérdida nacional.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: en forma personal deseo exteriorizar mi más profundo sentimiento de pesar por el inesperado fallecimiento del Senador don Lorenzo Batlle Pacheco a quien me unía una tan antigua, como sincera amistad, que se remontaba a la lejana época, en que, en la Escuela Elbio Fernández recibíamos las primeras enseñanzas. Es con emoción que he de evocar esas etapas, porque a través de largos paréntesis de nuestra vida, cuando en ocasiones circunstanciales teníamos oportunidad de recordar algunos episodios de esa época —que aún cuando eran simples nos dejaban recuerdos inolvidables— el grande, generoso y amplio corazón de Lorenzo Batlle, evocaba esos recuerdos con verdadera alegría, como si constituyeran un lenitivo, un bálsamo con que atenuar tantas y tantas vicisitudes pasadas en una vida, de tan activa militancia política como la suya.

Aunque las palabras sean siempre infieles intérpretes de los sentimientos que desearíamos llegaran hasta el más allá, permítaseme decir que las características personales que ya se dibujaban en aquellos primeros años en Lorenzo Batlle, fueron las aristas más salientes de la personalidad de este ciudadano cuya muerte acongoja hoy a toda la República.

En 1911, siendo hijo del Presidente en ejercicio, Lonrenzo tenía la sencillez, la bondad, la modestia y casi diríamos el esbozo de la bohemia que tendría más tarde, y que lo hacía verdaderamente simpático entre todos sus compañeros.

De inteligencia vivaz, captador de todo cuanto lo rodeaba, ya se preveía en él al razonador eficaz, al polemista futuro que debía dejar impresas sus características fundamentales en el periodismo y en los anales parlamentarios. Pero sobre todo tenía algo más que lo hacía popular entre sus compañeros: era su amistad leal y sincera, que parecía que se congratulaba en hacerla más efectiva con aquellos más humildes.

Estos recuerdos que he querido expresar, son precisamente los que definieron luego la personalidad de este luchador incansable que tanto batalló por sus ideales políticos y en beneficio del país.

No voy a repetir los otros perfiles biográficos señalados en Cámara por otros oradores y que comparto totalmente.

Adhiero también a todos los homenajes que esta Cámara le tribute, porque ellos son totalmente merecidos, para quien dedicó la mayor parte de su vida al servicio de la República luchando con tenacidad, con tesón, con verdadero fervor patriótico por sus ideales y por el engrandecimiento de la Patria.

Considero que esta figura escapa a la órbita política en que militó. Abarca mucho más, puesto que ha consagrado toda su existencia a la defensa de lo que consideró el ideal supremo: su ideología política desatendiendo su propia salud que sabía amenazada, a pesar de lo cual no titubeó en exponerla, hasta el instante final. Por todo ello, merece el mayor bien del país y el reconocimiento eterno de todos sus conciudadanos.

Para terminar, quiero dejar expresadas mis más sinceras condolencias a la bancada de que formaba parte y al compañero don César Batlle Pacheco, deudo directo del extinto. Y creo que los homenajes que esta Cámara ha de tributarle —muy pocos para el valor que pierde el país— han de ser algo así como un testimonio de reconocimiento para quien en la vida se ha pasado sembrando el bien y haciendo efectivos los principios que supeditan la actividad y militancia política, a los halagos de una existencia cómoda y feliz.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este proyecto de ley que tributa honores de Ministro de Estado al ex Senador don Lorenzo Batlle Pacheco.

Era un hombre de una exquisita cultura, sencillo y afable. Con su natural bonhomía cultivó, en el orden personal, a la amistad en la más noble expresión de la palabra; como legislador, encaró con sana lógica y ponderado criterio los grandes problemas nacionales; como co-propietario de una gran empresa periodística, utilizó, como su ilustre padre— con inteligencia y tesón, esa gran tribuna del pensamiento para ponerla al servicio de su ideario político.

Fué implacable y muchas veces injusto con el adversario político; pero, equivocado o no, defendió sus ideas con convicción y sinceridad.

Yo, que milité decididamente en campos opuestos a Lorenzo Batlle Pacheco, faltaría a un deber de conciencia si no pusiera de relieve, en el momento supremo y sereno de la muerte, sus altas virtudes.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lezama (don José León).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: es con honda emoción y con lealtad, que expreso mi enorme pesar y mi tristeza por la inesperada y prematura desaparición física del ilustre ciudadano don Lorenzo Batlle Pacheco.

No es solamente el Batllismo quien sufre con esta pérdida: es el país y es todo el Partido Colorado, porque Lorenzo Batlle era un luchador honesto, un amigo sincero, un batallador que jamás buscó herir a nadie en sus luchas parlamentarias y en la política, ni tampoco desde la prensa.

Era cordial, inteligente, conciliador, amplio y generoso. En los últimos comicios, desde su misma preparación, buscó afanosamente el entendimiento del Partido Colorado, lo que consiguió en gran parte y quizá, con su acción en ese sentido, haya dejado en el surco la semilla que muy pronto ha de darnos a los colorados la inmensa satisfacción de una unidad que sirva para luchar por el bien del país.

Por todo lo expuesto, he votado en forma favorable los homenajes que se han propuesto por el Senado a la memoria del señor Lorenzo Batlle Pacheco, cuyo fallecimiento es lamentado por toda la ciudadanía del país.

Además, señor Presidente, hago llegar a la bancada Batllista mi pésame, que extiendo a nuestro colega, el señor Diputado Batlle Pacheco, y demás familiares.

Propongo a consideración del Cuerpo los siguientes homenajes: que la Cámara se ponga de pie; que se pase nota de pésame a sus familiares y se les envíe la versión taquigráfica de los discursos que se pronuncien; que se remita una ofrenda floral y que se designe un orador para hacer uso de la palabra en nombre de la Cámara en el momento del sepelio de los restos del señor Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Es difícil, señor Presidente, sobreponerse a la angustia y al dolor de este golpe tremendo.

Con todas las dificultades que esta tarea exige, los que estuvimos tan cerca de Lorenzo Batlle Pacheco, los que luchamos con él en todas las circunstancias, no quisimos que faltara en esta oportunidad una voz que expresara de alguna manera este dolor, esta angustia y esta infinita desolación de nuestro Partido.

No es posible coordinar ideas. Sólo podemos traducir el momento de aquella muerte con sensaciones, señor Presidente.

Estábamos allá, cuando Lorenzo entró en el sereno sueño de la muerte, y cuando volvíamos de aquel rincón de la Patria que él amaba, y que era sin duda, un sedante para su espíritu, nosotros, perdidos en el dolor, teníamos como punto de referencia para nuestras sensaciones, solamente el paisaje que nos circundaba; y él nos daba los elementos para expresar la honda tragedia espiritual que vivíamos. El mar estaba como nunca, calmo y tranquilo; se reflejaban en él, como nunca también, los colores del cielo, que son los colores de la bandera de la Patria. Era como si el paisaje nos dijera que en la serena y profunda alma de Lorenzo Batlle siempre se habían reflejado los colores de la bandera de la Patria en el interés honrado y vehemente que siempre puso para defender los altos ideales patrióticos.

Cuando volvíamos, señor Presidente, en una tarde cálida y serena, una tarde perfumada con todas las vivencias de un renacer primaveral, el sol se hundía en el horizonte rojo como una lágrima de sangre y la noche se hacía lentamente, más que en el paisaje, en nuestras almas. Y nos preguntábamos, aferrados a la única esperanza, si sería verdad y si aquella gota de sangre que era el sol, que se hundía en la noche y que nos envolvía a todos, no podría ser, en el espíritu ensombrecido, una semilla que la fecunda, la inagotable esperanza y el optimismo de Lorenzo nos dejara a los que estábamos sin norte, sin rumbo, en la profunda y desolada oscuridad de nuestro Partido.

Yo tengo esa esperanza, señor Presidente, de que así como en la noche profunda se elabora la vida que ha de alumbrar al otro día ese mismo sol, esa gota de sangre que era el dolor y la vida de Lorenzo cayendo en la soledad de nuestra noche angustiada, nos permita en un nuevo día renacer con más esperanza, dignos de su voluntad, dignos de su patriotismo, dignos de su ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Lezama (don José León).

(Se vota).

—Cuarenta por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

—La Mesa designa al señor Diputado Renán Rodríguez para hacer uso de la palabra en nombre del Cuerpo en el acto del sepelio.

Queda terminado el acto.

---

Se levantó la sesión a la hora 11 y 7).

---

**CARLOS B. MORENO**
**Presidente**

**Mario Dufort y Alvarez**
**Secretario Redactor**

**M. Alberto Bozzo**
**Secretario Relator**

**Francisco Gagliardi**
**Director del Cuerpo de Taquígrafos**

# 3ª SESION

## Diciembre 4 de 1954

### PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

### SUMARIO

Asistencia .......................................... 1

ORDEN DEL DIA

Fallecimiento del señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco. — (Ver 2.a sesión).

—Se ratifican las resoluciones adoptadas en la sesión anterior .......................... 2

**TEXTO DE LA CITACION**

Montevideo, diciembre 3 de 1954.

La Cámara se reunirá una vez terminada la sesión anterior, a efectos de que puedan ser comunicadas las resoluciones que en ella se adopten.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes, Alberto E. Abdala, Esteban Arosteguy, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Gustavo Castellanos, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Elsa Fernández de Borges, Atilio Fernández Torterolo, Ricardo A. Ferrari, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Emilia Valverde de Graña y Amílcar Vasconcellos.

**Faltan:**

Con licencia, los señores Representantes Arturo J. Dubra y Pedro M. Macedo.

Con aviso, los señores Representantes César Batlle Pacheco, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Mateo Legnani, Juan Carlos López Gutiérrez, Carlos V. Puig, Gastón R. Rosa, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Carlos M. Verdier.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Roberto Ibáñez, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Matías L. Ormaechea, César S. Palomeque, Enrique Pastorino, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Sarasola, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, Fernando Visetti y Luis Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 7).

La Cámara ha sido citada a una segunda sesión extraordinaria a efectos de que puedan ser comunicadas las resoluciones tomadas en la sesión anterior.

Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 11 y 8).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## COMISIONES PERMANENTES

**CUARTO PERIODO DE LA XXXVIª LEGISLATURA**
**(INTEGRACION AL 15 DE SETIEMBRE DE 1954)**

---

### COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio
Sr. Batlle Pacheco, M. César
Sr. Caravia, Norberto
Sr. Machín Zárate, Félix A.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández

### COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Delgado, A. Rodolfo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán
Dr. Terra, Gabriel

Secretario: Sr. Isaac Benasús

### COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Schauricht, Juan Carlos
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Abdala, Alberto E.
Dr. Carrere Sapriza, Justino
Dr. Gilmet, Francisco A.

Secretario: Sr. Rafael de la Riva

### COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. D'Amado, Gabriel José
Secretario: Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. De Barros, Hildebrando
Sr. García, Pompilio
Sr. González, Carmelo R.

Secretario: Sr. Miltón A. Schinca

### COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Paralluda, Huáscar
Secretario: Esc. Trías Du Pré, Julio
Sr. Ferreira Aldunate, Wilson
Dr. Blanco Acevedo, Daniel
Dr. Castellanos, Gustavo
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Esc. Gonçalvez, Euclides

Secretaria: Sra. Gladys Risso

### COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Ferrari, Ricardo
Dr. Gaione, Felipe
Dr. Tamón, Pedro
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar

### COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo
Sr. Bianchi Altuna, Humberto
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José P.
Dr. García Pintos, Salvador
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio
Sr. Lepro, Alfredo
Sr. Macedo, Pedro M.
Sr. Martins Marins, Pedro
Sr. Segarra, Abel
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra

### HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente Dr. Legnani, Mateo
Secretario: Sr. Reyes Cabrera, Arturo
Dr. Alambarri, Alfredo
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

### COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sra. Reyes de Ohaco, Judith
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Sheppard, Ruben
Arq. Terra Arocena, Horacio

Secretario: Sr. Jorge W. Bozzo

### COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Sr. Ferreira Aldunate, Wilson
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique
Sr. Rodríguez Correa, Juan
Dr. Triay, Ismael L.

Secretario: Sr. Héctor Vasconcellos

### COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Arq. Fabini, Juan E.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban
Sr. García da Rosa, Mauro
Sr. Lezama, Arturo
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Juan C. Furest

### COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Cartolano, Donato
Secretario: Sr. Hugalde, Julio
Sr. Ciompi, Ciro
Dr. Goyenola, Mario L.
Dr. Leirana, Isidoro
Sr. Lezama, José L.
Sr. Núñez Mendaro, Baudilio
Sr. Sarmiento, Fermín
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués

### COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco
Dr. Bonilla García, Oscar
Dr. Capece, Rafael
Sr. Cotelo, Ramón A.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis S.

Secretario: Sr. Antonio Curto

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXVIª LEGISLATURA

4º PERIODO

(Integración al 15 de junio de 1954)

| | |
|---|---|
| Presidente | Sr. Carlos B. Moreno |
| 1.er Vicepresidente | Sr. José E. Urrutia Serrato |
| 2º Vicepresidente | Dr. Raúl R. Gaudín |
| Secretario Redactor | Sr. Mario Dufort y Alvarez |
| Secretario Relator | Sr. M. Alberto Bozzo |
| Director de Taquigrafía | Sr. Francisco Gagliardi |

## REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTO:

**ARTIGAS:**

Sr. Mauro García Da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

**CANELONES:**

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Norberto Caràvia
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Félix A. Machín Zárate
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

**CERRO LARGO:**

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

**COLONIA:**

Sr. Edgardo Buscarons Dotta
Dr. Juan A. Goñi
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

**DURAZNO:**

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

**FLORES:**

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi
Sr. Severino C. Trotta (Supl.)

**FLORIDA:**

Sr. Guillermo Fernández
Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig

**LAVALLEJA:**

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Luis Morales Arrillaga

**MALDONADO:**

Dr. Lorenzo S. Mussio
Dr. Pedro Tamón

**MONTEVIDEO:**

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban P. Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Dr. Capece, Rafael A.
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Sr. Juan E. Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Felipe Gaione
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Sr. Enrique Pastorino
Dr. Juan Carlos Pravia
Sra. Judith Reyes de Ohaco
Sr. Renán Rodríguez
Sr. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Carlos M. Verdier
Sr. Luis Vidal Zaglio
Sr. Ricardo A. Ferrari

**PAYSANDU:**

Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Isidoro Leirena
Sr. Miguel Serra

**RIO NEGRO:**

Sr. Gerardo J. Casaniga
Sr. Arturo Reyes Cabrera

**RIVERA:**

Sr. Hildebrando De Barros
Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra

**ROCHA:**

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

**SALTO:**

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

**SAN JOSE:**

Dr. Julio A. Agorio
Dr. Tomás G. Brena
Esc. Hugo Sierra Díaz

**SORIANO:**

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. Carlos M. Ruiz
Sr. Francisco Mario Ubillos

**TACUAREMBO:**

Dr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

**TREINTA Y TRES:**

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Pedro M. Macedo

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Miércoles 29 de Diciembre de 1954 — Núm. 14412


# TARIFAS

## AVISOS

**(Ley 16 de Octubre de 1950)**

**Edictos judiciales y avisos en general:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ | 0.80 |
| | Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ............. | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " | 2.00 |
| C) | Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente ............... | " | 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

**(Decreto 2 de Enero de 1953)**

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 9.60 |
| Por año ............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 14.40 |
| Por año ............. | " | 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 14.40 |
| Por año ............. | " | 28.80 |

## REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1908 ............... | $ | 3.00 | el | tomo |
| 1930 a 1937 ....... | " | 8.00 | " | " |
| 1939 y 1940 ....... | " | 8.00 | " | " |
| 1943 ............... | " | 20.00 | " | " |
| 1946 ............... | " | 8.00 | " | " |
| 1947 ............... | " | 6.00 | " | " |
| 1948 a 1950 ....... | " | 8.00 | " | " |
| 1951 ............... | " | 10.00 | " | " |
| 1952 ............... | " | 10.00 | " | " |

## EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día ............. | $ | 0.10 |
| Atrasados ............. | " | 0.20 |
| De más de dos meses ... | " | 0.50 |
| De más de dos años .... | " | 1.00 |

**Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

**Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.**

**Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.**

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950**

| | Con capital | Hasta | $ | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 20.000.00 $ | 50 00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 " | 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 " | 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 " | 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 " | 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 " | 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 " | 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000 000.00 " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000 000.00 " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 " | 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | | en adelante " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

# OFICIALES

### ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 184, año 1951, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.

$36.00 30|pub 15705-Nov.30-v.en.7.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario 245. Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE GARCIA MARTINEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano

$36.00 30|pub. 15773 Dic.1º-v.en.8.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 251 Año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro E. Schiavone.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33542 Nov.25-v.dic.31.

### INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios correspondiente destinadas al Taller Mecánico de la Escuela Naval. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de Enero de 1955, a las 9 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33763-Dic.17-v.dic.29.

### SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 27**

Primer llamado

Artículos: Cepillos de paja, cepillos de cerda, rasquetas para ganado, escobillas, plumeros, gamuzas y esponjas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 10 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954

(Cuenta corriente) 10|pub. 33864-Dic.27-v.en.7.

### SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 28**

Primer llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura 10 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33865-Dic.27-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 25
Primer llamado

Artículos: Jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Apertura: Enero 7 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33851-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 26
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 7 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub 33852-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N 29
Primer llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33853-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 31
Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33854-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Artículos: Sierra sin fin para madera y tipo cinta.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 30 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33772-Dic.18-v.dic.30.

CANTINAS MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 95
Tercer llamado

Artículo: Boquillas con ruido, cepillos, candados, embudos, linternas con lamparillas, planchas eléctricas, pocillos de loza con platillo, relojes despertadores, tablas para lavar ropa, tirabuzones, taburetes de madera, frascos de tinta para calzado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 30 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33855-Dic.24-v.dic.30.

CANTINAS MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 97
Tercer llamado

Artículos: Alpargatas, almidón, cigarrillos, corned beef, duraznos en almíbar, extracto de carne, harina de trigo, lengua de vacuno, papel higiénico, rabo de vacuno, sardinas, tabaco, vino tinto, yerba mate y whisky.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 29 de Diciembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954.
(Cta. corriente) 4|pub. 33850 Dic.24-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

59|44.—2º llamado. — Máq. de oficina. Renglones 9 y 10.
59|59.—Mueble tarjetero metálico.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para los suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís. Casa Central), a la hora 16, en las fechas siguientes:
59|59.—Mueble tarjetero —10 de Enero de 1955
59|44.—2º llamado — Renglones 9 y 10 (máquina de calcular a mano y máquina de imprimir direcciones): 18 de Enero de 1955. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 33824 Dic.23-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL PAYSANDU
Licitación pública Nº 59|56
Primer llamado

Trabajos de albañilería, electricidad, ventilación, herrería, etc. — Apertura: 14 de Enero de 1955, a la hora 16.

Licitación pública Nº 59|57
Primer llamado

Trabajos de carpintería. — Apertura: 31 de Enero de 1955, a la hora 16.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1887 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran a dichos actos, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, los días y hora indicados en el epígrafe.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana de los días fijados para las aperturas respectivas.
(Cta.corriente) 5|pub. 33825 Dic.23-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para efectuar reparaciones en el edificio asiento de las escuelas números 29 y 30 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficinas.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 7 de Enero de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 18|pub. 33731-Dic.14-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION N.o 5|54
Tercer llamado

Artículo a adquirir. — 80 (ochenta) máquinas de sumar, manuales, teclado completo, diez columnas. — Precios: "Cif" Montevideo o Plaza. — Plazo presentación propuestas: Hasta las 8.30 (ocho y treinta) horas del día 12 (doce) de Febrero de 1955. — Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avenida General Rondeau número 1750.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33867-Dic.27-v.en.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de tres mil kilos de algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33869-Dic.27-v.en.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la fundación de 5 (cinco) antenas rómbicas destinadas a la planta receptora del Servicio de Transmisiones, en los Bañados de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones particular y planos confeccionados al efecto que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo número 289.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Diciembre de 1954, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 14|pub. 33723-Dic.13-v.dic.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 48, para la reparación de la Caldera de Calefacción del Estudio Auditorio
Licitación N.o 48 — Vence el 11 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones respectivo, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto. Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30: sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954
(Cuenta corriente) 10|pub. 33808-Dic.21-v.en.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 49 para el rasqueteado, cepillado, pintura de balizamiento del mastil y engrasado de la socho riendas del mastil de la planta emisora de Carmelo( solo mano de obra
Licitación pública N.o 49. Vence el 18 de enero de 1955 a las 10 horas
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, dede las 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954.
Cuenta corriente 10|pub. 33874 Dic.28.-v.ene.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 980
Adquisición de conductores eléctricos con aislación

Fecha de apertura: 15 de febrero de 1955, a la hora 10
Direccin: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Direccin General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33876 Dic.28.v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA EJERCICIO 1955
Apertura 3 de Enero de 1955. Hora 10.
Número 3, cuarto llamado (complementaria), artículos de almacén.

30.000 kilogramos sal gruesa.
6.000 kilogramos sal fina.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954.— (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 9|pub. 33827 Dic.22-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|955
Artículos de limpieza
Primer llamado.

25.000 barras de jabón común amarillo; 3.000 kilogramos de pulidor.
Apertura: Día 29 de Diciembre, hora 10.
Lugar de apertura y retiro de los pliegos de condiciones correspondientes Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 9|pub. 33778-Dic.18-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 10 de Agosto de 1954, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de Octubre de 1954, se ha señalado para su expropiación el inmueble, propiedad del señor Agustín Vega y de doña Silveria Britos, la cuota parte de esta última hoy prometida en venta o transferida a "Sociedad Anónima La Padrera", ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 470, con una superficie de 5.380 hectáreas 3.818 metros cuadrados, de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Noviembre de 1945. — Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto (calle Cerrito número 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33813-Dic.21-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por tercera vez para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de enero próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro de laño en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría. — Montevideo, diciembre 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 33875 10|pub. Dic.28.-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la segunda etapa de la Casa Colectiva Nº 8, ubicada en el Camino Propios esquina Gambeta, constituída por sesenta y seis unidades en total, una sala de actos, policlínica, cooperativa y tres salones para negocio con su respectiva vivienda.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 48 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10 pub. 33798-Dic.20-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitaciones

F. A. N.o 13. — 3 mesas de dibujo. — Apertura: Diciembre 31, 9 horas.

F. A. N.o 14. — Impresión de un libro de texto y de un álbum de láminas. — Apertura: Diciembre 31, 1[illegible] horas.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Boulevard Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33842-Dic.23-v.dic.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 65|54. — Segundo y último llamado. — Suministro de un equipo eléctrico de bombeo para servicio de agua. — Apertura: Diciembre 22, hora 10 — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 87|55. — Suministro de un aparato de izar a cadena. — Apertura: Enero 26 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M 94|55. — Suministro de reactores y arrancadores para tubos fluorecentes — Apertura: 24 de Enero de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 69|54. — Segundo y último llamado — Suministro de madera compensada — Apertura: Enero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub 33729-Dic.14-v dic 31

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 9[illegible]|55 — Suministro de formularios impresos. — Apertura: Enero 7 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueda obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 33871-Dic.27-v.en.4.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION N.o 61

**Prestación del servicio de transportes de personal y equipos de reparaciones para atender las líneas de bombeo a cargo de la Sección "Santa Lucía"**

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de transportes de personal y equipos de reparaciones para atender las líneas de bombeo a cargo de la Sección "Santa Lucía", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 (diecisiete) de Enero de 1955, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33861-Dic.27-v.en.3.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION N.o 62

**Adquisición de planchas de goma destinadas a juntas de bridas en cañerías de agua**

Llámase a licitación pública para la adquisición de planchas de goma destinadas a juntas de bridas en cañerías de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 19 (diez y nueve) de Enero de 1955, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33860-Dic.27-v.en.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 108
**Transporte de carbón desde la ciudad de Montevideo a la ciudad de Mercedes**
Primer llamado

Llámase a licitación para el transporte de carbón desde Montevideo a Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 (un peso).

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán simultáneamente en Montevideo y Mercedes. El acto de recepción tendrá lugar el día 19 de Enero de 1955 y el de apertura el día 20 de Enero de 1955, ambos.

En Montevideo, los actos tendrán lugar en el local de Proveeduría y Depósito. Ada. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cuenta corriente 7|pub 33841 Dic.23.-v.dic.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 26 de Octubre de 1954, ha designado para ser expropiado el siguiente bien; una fracción de terreno propiedad del señor Félix Zorrón heredero de la sucesión de Rosa Puig de Zorrón sita en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el número 977 (parte) con una superficie total de 800 ms2. 00 d. c. con destino a la habilitación de la Perf. Nº 483|10 de la localidad de Dolores El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración en la calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 29 de Marzo de 1[illegible] modificada por el decreto-ley Nº 10 247 del 5 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Diciembre [illegible]7 de 1954 — La Gerencia General
(Cta. corriente) 8|pub. 33839 Dic.23-v.en.3.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UNA USINA HIDROELECTRICA EN RINCON DE BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, recuerda a los interesados que el día 11 de Febrero de 1955, a las 10 horas, se procederá a la apertura de ofertas para contratar la construcción de una usina hidroeléctrica en Rincón de Baygorria, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos puestos a disposición, desde el 5 de Mayo del año en curso.

Recuerda, asimismo, que se han introducido modificaciones al referido pliego de condiciones —que fueron oportunamente comunicadas por circular, a todos los interesados que retiraron recaudos— cuyo contenido forma parte integrante del mismo. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 5 pub. 33349-Dic.24-v.dic.30.

U. T. E.
MATERIAL TELEFONICO
Licitación N.o 4142|55

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Febrero de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 2 mesas conmutadoras manuales para 170 abonados, 200 completos de operadora, 1.880 clavijas, 2.850 cordones, 2.600 metros cable de género, 15.000 metros conductor simple, 12.000 metros alambre de cruzada, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33777-Dic.18-v.dic.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.520. — (Segundo llamado). — Tepes de gramilla. — Apertura: 3 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.527. — Carbón mineral. — Apertura: 18 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.528. — Flúido etílico. — Apertura: 25 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.529. — Litargirio. — Apertura: 27 de Enero de 1955, a las 16 horas

N.o 2.530. — Equipos rociadores de herbicidas e insecticidas. — Apertura: 26 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.531. — Relojes de contralor de personal. — Apertura: 28 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 9.532. — Máquinas-herramientas, herramientas neumáticas y carretillas industriales. — Apertura: 1º de Febrero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.533. — Cintas de acero para medir tanques. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.534. — Tanques para almacenaje de derivados del petróleo. — Apertura: 3 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.535. — Baterías de acumuladores para una locomotora. — Apertura: 4 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.536. — Envases de vidrio. — Apertura: 7 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.537. — Instalación de calefacción en la Planta de Paysandú. — Apertura: 19 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.538. — Impresión de etiquetas cerámicas de cristal. — Apertura: 10 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.539. — Estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 12 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.540. — Máquinas eléctricas de sumar y restar — Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.541. — Artículos de papelería. — Apertura: 17 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.542 — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 4 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 33792-Dic.20-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

**ACTA N.o 72786.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Focus "VL" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 90.000.00 m|n., (Argentina), solicita la marca "PUPILENT", para artículos de la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16984-Dic.22-v.en.4.

**ACTA N.o 72785.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clearasil, Incorporated, de Estados Unidos de América, solicita la marca "CLEARASIL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 16985-Dic.22-v.en.4.

**ACTA N.o 72788.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "TEMOEBILIN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 16974-Dic.22-v.en.4.

**ACTA N.o 72802** — Montevideo, diciembre 22 de 1954 — Con esta fecha Oreiro, Hernández y Crespo S. C. de Montevideo, solicita la marca




para artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17182 Dic.28.-v.en.10.

**ACTA N.o 72779.** — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Papelera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELUXBOND" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16918-Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 72775. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y C.o, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca




para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16905-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72774. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Saint Cornelius The Centurión Chapel Of Valley Forge Military Academy, Estados Unidos de América, solicita la marca

Lanorica

para artículos de la clase ... Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16904-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72773. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Casa Schiavo S. A., de Montevideo, solicita la marca




para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub 16857-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72768. — Montevideo., Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Eduardo Márques Castro S A., de Montevideo (Uruguay). solicita la marca "MILONTIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16892-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72767. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "SURITAL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16893-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72776. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "HOMBURG", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16842-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 62240. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Graflex Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado renovar la marca "GRAFLEX", para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16891-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72769. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOSCAD-BIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16854-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72770. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Rawlplug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAWLPLUGS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16855-Dic.20-v.dic.31.

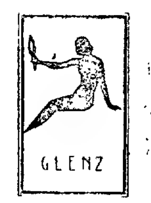
ACTA N.o 72771. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Helene Curtis Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SWAVE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16856-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72691. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S A., ha solicitado la marca "NEO-TRICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15967-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72781. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por "Roberto Slowak S. A.", ha solicitado registro de la marca "AMATHISTE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17030-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 72792. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYANA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 17016-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 72780. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16918-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 72736. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo solicita la marca




para artículos de las clases 6, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16735-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 72758. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Con esta fecha La Vascongada Sociedad Comercial Ltda., Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "REMEMBER", para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10737-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 72787 — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Mutarelli y Bianchi, de Montevideo, solicita la marca




para artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17069 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72759. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Papelería Galli S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREPAPEL", para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 16684-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 72766. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AZULON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16701-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 71761. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "FRIANOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16700-Dic.17-v.dic.29

ACTA N.o 72765. — Montevideo. Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por G. D. Searle y C.o, Estados Unidos de América, solicita la marca "MICTINE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16797-Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 72809. — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha, Ardans y Baratta (Montevideo) solicita la marca




para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17196 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 72783. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "PECTOBROM". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16971-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 72794. — Montevideeo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernst Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "ACEROTWIN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17039 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72793. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernst Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "TWIN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 17038 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72798. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca "NIDOXITAL". para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 17062 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72795. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernst Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "COPPIA". para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 17040 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72724. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jean Krug Ravenel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RAPIDSEC" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 16736-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72808. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PERIPHERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17151-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72777. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta. fecha Enrique Tato por Zyma S. A., Suiza, solicita la marca "SEDEMOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 17104-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72791. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

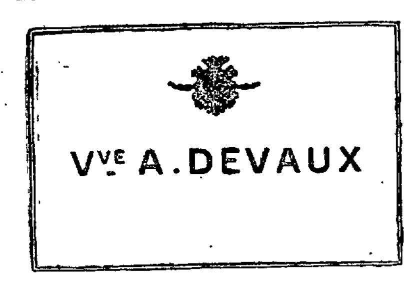


para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17015-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72782. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha Mario Collerati, Montevideo, solicita la marca "COLLERATI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 17105-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72804. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Indola N. V., Holanda, solicita la marca "INDOLA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17156-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72800. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. limitada, Montevideo, solicita la marca




para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 17155-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 72796. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17041-Dic.24-v.en.7.

**Trámites de patentes de invención y privilegios industriales**

..ACTA N.o 10463 — Montevideo, diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittuburgh Glass Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un dispositivo de sujeción de acción rápida destinado a sostener un material en forma de hoja". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 17197 Dic...

ACTA N.o 10461. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en nuevos compuestos químicos y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique do Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17153-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 10462. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Hoover Company Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17154-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 1033 — Montevideo, Diciembre 21 de 1954.—Con esta fecha el señor Garabed Shahbenderian, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aterciopelado de superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 20|pub. 17124-Dic.27-v.en.20.

ACTA N.o 10339. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17106-Dic.27-v.en.8.

ACTA N.o 10452. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pasador mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 17070-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 10459. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protección de las superficies de vidrio y en especial a la protección de superficies adyacentes de vidrio durante el curvado simultáneo de una pluralidad de hojas de vidrio o el apilamiento de una pluralidad de hojas de vidrio para ser transportadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 17085-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 10458. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Iván Plesnik, de Belgrado, Yugoeslavia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector tubular contra choques de corriente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17063-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 10440. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha, el señor James Johnston, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Letluz" que sirve para transformar los tubos de luz fluorescentes en letreros luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16942-Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 10454. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por William Donald Mac Lean, de Ontario (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Galvanizado de aluminio con cromo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16943-Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 10455. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por William Donald Mac Lean, de Ontario (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de galvanoplastia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 16944-Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 10453. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Paul Harder, de Vaduz, Lietchtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de un cuerpo moldeado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario
12.00 10|pub. 16894-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 10450. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Henry Norman D'Aeth y The Lion Match Company Limited, Unión Sud Africana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja de fósforos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 16796-Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 10448. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un conjunto de válvula para ser utilizado en una bolsa de filtro descartable para una aspiradora de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$16.00 10|pub. 16729-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 1032. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, señores Mario C. Barcos y Salvador Luis Pinola Bidondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de plezas planas y curvas imitando mayolica, opalina y mármol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 16789-Dic.18-v.en.13.

ACTA N.o 10449. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sello metálico calefaccionado eléctricamente para el marcado indeleble de carnes o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 16698-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 10456. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otto Nicholas Wanek, Kenneth Joseph Kitchen, Paul Fay Swenson, Marcus Oscar Swenson, Myron Thedore Cooperrider, Wilma Gene Stupka, James Alexander Weeks y Earl Philip Schneider, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en mecanismos de control automático para aparatos de calefacción a vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$16 00 10|pub. 16972-Dic.22-v.en.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación pública N.o 641**

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Conservación", en la Presa, Casa del Encargado y Galpón de Depósito de Mataojo de Solís —Sistema de Riego A1—. de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, 2.o piso durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: Día 10 de Enero de 1955, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas, $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33856-Dic.24-v.en.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación pública Nº 639**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Instalación Eléctrica a realizarse en el Varadero de Rincón del Bonete" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414 durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: Día 31 de Diciembre de 1954 a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub 33834 Dic.23.-v.dic.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación pública Nº 633**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de "Equipos de Mar, Cama y de Menage", destinados a la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección. de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414 segundo piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: Día 31 de Diciembre de 1954 a las 9 horas.

Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 60.00 (sesenta pesos) — La Dirección

(Cuenta corriente 7|pub 33833 Dic.23.-v.dic.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación N 44|954**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación de aire acondicionado en la Casa de Gobierno, Plaza Independencia, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero de 1955, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33826 Dic.22-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 43|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del gimnasio de las escuelas números 17 y 71 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero de 1955, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33812-Dic.21-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimentos de la Ruta N.o 1, entre las progresivas 70K.000 y 76K.000, en el Departamento de San José. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas: El día 7 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33775-Dic.18-v.dic.30.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 640

Llámase a licitación pública para los Trabajos de Conservación del Salón de Revisación del Puerto Franco de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 30 de Diciembre de 1954, a las 11 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33828 Dic.22-v.dic.30.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar: vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.
$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.
$180.00 90 pub. 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se hace saber a quienes interese que la Junta Departamental ha aprobado a propuesta de esta Intendencia, la expropiación de las parcelas de terreno que se designan a continuación: una faja de terreno de 3.423 ms. 80 dms. perteneciente a don Juan Manitto Banchero; una faja de terreno de 2.192 ms. 16 dms. propiedad de don Salvador Pozzo; y una faja de terreno de 3.047 ms. propiedad de don Angel R. Banchero. según plano levantado por el Agrimensor Feliciano M. Alvariza en Noviembre de 1952, las que se destinarán para rectificación y ensanche de un trozo de camino que lleva de la ruta 21 a Santo Domingo, Sexta Sección Judicial de este Departamento.

Los antecedentes quedan de manifiesto en la Intendencia Municipal por el término legal. — Raúl V. Martínez, Intendente Municipal. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33838 Dic.23-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION
Expediente N.o 46.565

Desígnase para ser expropiado con destino a uso público (ensanche del camino "Paso del Amor"-"Paso de la Calera", un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, parte del padrón número 202, compuesto de una superficie de 4.054 metros cuadrados con 40 decímetros, propiedad de la sucesión de Manuel Mateus.

Los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Intendencia, por el término de 8 días, a disposición de los interesados. — Minas, Diciembre 14 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33797-Dic.20-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espínola entre Foch y Larrañaga; Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espínola y Figueroa; Larrañaga entre Espínola y Figueroa; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las escuelas de las calles pavimentadas. — San José, 13 de Diciembre de 1954.
$60.00 30|pub. 16776-Dic.18-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso en las localidades de Cardona y Santa Catalina.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso, en las localidades de Cardona y Santa Catalina, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particulares, planos y demás antecedentes confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, aprobados por resolución de la Junta Departamental de Soriano del 28 de Octubre de 1954 y promulgado por este Ejecutivo Comunal por decreto N.o 3.664 del 22 de Diciembre corriente.

El juego de planos y demás recaudos podrán retirarse en la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 15.00 que los interesados oblarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado deberán estar inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia; los que no estuvieren deberán hacerlo con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de Ley y Estampillas Municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Enero de 1955 a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 22 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Abel Numa Cardozo, Prosecretario.
$80.00 20|pub. 17193 Dic.28-v.en.20.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Diciembre 28 de 1954

1.a Sección

ARIEL CORREA VALLEJO, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1492 ap. 219 y ELSA ALBA BUTTERI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1492 ap. 219.

7.a Sección

MOISES BOLELIS, 49 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Colonia 1562 y ELIGENIA BELICAS, 48 años, soltera, lituana, domiciliada Colonia 1562.

JOSE COUTO ALONSO, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Constituyente 1603 y MARIA DOMINGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Vázquez 1287.

HECTOR MARIO VILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1629, y GRETCHEN ELIZABETH SALLES DULAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1629.

10.a Sección

DARDO GASTELU, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4462 y JULIA BARRIOS PARADA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Anca 1416.

RAFAEL JUAN CASELLA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 1705 y NELIDA AUDITORE, 28 años, soltera, auxiliar enfermera, oriental, domiciliada Humberto 1º 4072 bis. ap. 1.

MANUEL A. AGUIAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1521 y LUCIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Comedia 1521.

13.a Sección

VICTOR OMAR ARHANCET, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2235 y MARIA ORFILIA FERRARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada China 2169.

17.a Sección

HECTOR PATRONE, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Industria s|n. y ROSELIA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Industria s|n.

EFRAIN RAFAEL SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4579 y TEODORA CLELIA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4579.

OSCAR LENIN VENTURA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4162 y MELBA RAQUEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldos y Pons 4487.

SATURNINO BELISARIO LARRAÑAGA, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Burgues 4322 y MARIA DEL CARMEN FOJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4461.

GERARDO SANJURJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial A. 4875 y MARY MARGOT VALLEJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A. 4875.

20.a Sección

MARIO ALBERTO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 184 y NELIDA ESTHER APARICIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 172

21.a Sección

BOLIVAR BARROT CROSSA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José María Silva 4470 apto. 5 y MARUJA BERZON MICHSON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4470.

JOSE ALBERTO MASSIA, 36 años, soltero, maestro de música, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 5095 y GLADYS ENIT ESPINOSA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1530.

JUAN CARLOS DELL'ACCUA BARLETTA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tambores 4848 y ROSA ELSA RAMIREZ STANGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tambores 4848.

$2.00 3|pub. v.dic.30.

Montevideo, Diciembre 27 de 1954

### 1.a Sección

ILIU BALTASAR MELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726, apartamento 290 y NELLY VALDORA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726, apartamento 290.

RICARDO VICTOR PFEIFF, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970, piso 3, apartamiento 11 y RAQUEL ASTERIA DELFINA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970, piso 3, apartamiento 11.

GUALBERTO ESTADES, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Paysandú 868, apartamiento 19 e IRLANDA ISABEL ROSS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 868, apartamiento 19.

### 10.a Sección

ABDON OSCAR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2523 e INDAMIRA FERREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Missisipí 1487.

### 12.a Sección

OLMAR BOGGIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2070 y CELESTE LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2063.

RUWIN GALFERN 52 años, viudo, vendedor, lituano, domiciliado Vilardebó 1836 y MARIA RING, 45 años, viuda, polaca domiciliada Vilardebó 1836.

WALTER ROMAN FONTES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pandó 2872 y MARTA ANGELA RIBALDITTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2872.

NELSON FRANCISCO MURAGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2237 y MARIA DEL CARMEN ASOREY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2237.

LUIS MARIA MOLAGUERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Magested 1674 y MARIA TERESA BURGOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Magested 1636.

ROBERTO JUAN MONETA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2615 y GLADYS GIUZZI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Victoria 2692.

CLAUDIO WILMER CORCINO, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Thompson 3033 e IRMA RENEE TRUJILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson 3033.

ANGEL GONZALEZ, 37 años, divorciado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2410 y MARIA ANGELICA RAMIREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2410.

JUAN JOSE GONZALEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2160 y SELVA PAISAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2130.

GILBERTO COLINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2130 y MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2130.

JOSE MARIA PLAT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2618 y CONSUELO ARCAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2930.

ANTONIO CERNUSCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2815 y DIVER GLADYS VILLANUEVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2717.

### 13.a Sección

BERNARDO BENINCASA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3245 y MARIA JOSEFINA PEYRONEL VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1719.

JOSE ANTONIO BLANCO, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1741 y BLANCA ESTHER DIAZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos María F[illegible] 1741.

### 15.a Sección

JOSE FEDERICO ALFREDO LANZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1273 y LEIDA RENEE FLORIO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1273.

FELIPE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Paysandú 1905 y LELIA PEREYRA 27 años soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1164.

VICTOR APARICIO BARRIOS, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Brandzen 1980 y AURORA URBANO PEREIRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1980.

### 20.a Sección

FRANCISCO BASILIO RIVADAVIA, 27 años, soltero, pintor, español, domiciliado Montero Vidaurreta 409 y ELVIRA CAMPOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta número 409.

ROBERTO BALLESTEROS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santa Lucía 5205 y AIDA IZQUIERDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 69.

### 24.a Sección

WALTER PORTILLO PINI, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado General Prim 3178, apartamento 1 y MARIA MERCEDES SOSA GUIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3223.

$2.00 3|pub. v.dic.29.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 47 680. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 6 Fo 168, se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1333 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 47 680, ubicado en la calle Volta entre A Dumas y Watt y en especial a doña María Patrosinio Andrés de González o Patrosino de González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub 33612 Dic.3.-v dic31 Feb.1 v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Homologación de concordato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "APOLANT S. A. Concordato preventivo Lo. 49 Fo. 29", se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución. Número 22304. Montevideo, Diciembre 20 de 1954. Vistos: Por evacuado el traslado y subsanadas las observaciones formuladas por los acreedores informantes. Y atento a que ha vencido el término del emplazamiento sin que se dedujesen observaciones o reclamo y habiéndose reunido las mayorías legales, tal como surge del informe de fs. 86; declárase homologado el concordato preventivo solicitado por Apolant Sociedad Anónima" y de que informan el edicto de fs. 89 y escrito de fs. 48 y stgs. Publíquese en la forma establecida en el artículo 36 de la ley del 2 de Junio de 1893 y pórtunamente vuelvan. — Landa. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$21.00 5|pub. 17186 Dic.28.-v.en.2.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña REGINA PERDOMO DE VALENTIN o VALENTINI y de don DIONISIO VALENTIN o VALENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

12.00 10|pub 17128 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo. 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70.628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914. Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador Viana e Industrias, al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2, del mismo plano; 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste, por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 17064-Dic.24-v.en.31.

### Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEOFILO RODRIGUEZ y doña ISOLINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde figura "Isolina Olivera, hija de Jacinta Olivera" debe decir "Isolina Rodríguez, hija de Jacinta Bernardina Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 17122 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELLA DE GAGO o MARIA ESTELA VETERETTE DE GAGO o MARIA V. DE GAGO o MARIA NUNZIATA STELLA DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$17.20 10|pub. 16678 Dic.22-v.en.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MAGDALENA LONGO DE TURTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16768 Dic.18.-v.dic.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 16769 Dic.18.-v.dic.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO TOMAS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16770 Dic.18.-v.dic.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16772 Dic.18.-v.dic.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO EYHERAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954 — Luis E Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 16720-Dic.17-v.dic.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de doña ELENA MUSSO DE MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16682-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIGO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16722-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARTINEZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16681-Dic.17-v.dic.29.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Lamas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don GREGORIO MACALSKY, solicitando la declaracion de ausencia de Berta Macalsky Malamid (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 6727-Jn.5-v.jn.29.
Set.14-v.set.24.
Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JULIA BARREIRO DE DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 16683 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERL MANHARD o MANHARD HIRSCHHORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16708 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX IVANSCHITZ o IVANCSITS o IVANCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16721-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO o SRUL ISIDORO SATORSKI GRINBERG o GRUNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.
$12.00 10|pub. 16707-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16677 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 16709 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º v. feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALONSO MIGUEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16679 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO BARCOS o BARCOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16680 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO EMILIO ANTONIO GUSSONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Giussoni" debe decir "Gussoni". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16624 Dic.16.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de GERONIMO OLGUIN y LAURA CARDENAS y la de nacimiento de su hija LAURA LOURDES, pues en ellas aparece el apellido materno del primer compareciente como "Silveyra" cuando debe decir Silveira. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 16623 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO DANIEL CONTI y doña CONCEPCION SANTOS DE CONTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Adolfo Daniel Conti Santos, pues en la misma, en donde figura la madre como "Concepción Caprio" debe decir "Concepción Santos" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16619-Dic.16-v.en.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HUR CURIEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Carlos Ruben, Regina Ethel y Alberto Mauricio, pues en todas ellas, donde figura el apellido como "Kouriel o Kuriyel" deb deci "Curiel" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub 16363 Dic.11.-v.dic.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMADO NESSAR y YOLANDA REGUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 536), se hace saber que por resolución del día 16 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Amado Nessar y Yolanda Reguero, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 4 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$32.00 20|pub. 16193-Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.
Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VARELA o VARELA LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17184 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

Escritura de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "VICTORIANO SUAREZ y otros. Escrituración de oficio. Libro 50 Folio 56". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Victoriano Suárez, Emiliano Falero, Antonio Suárez, María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana, solicitando las escrituraciones de oficio de las promesas de compra venta relativas a los siguientes solares: Prometido en venta al señor Victoriano Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.412, señalado con el Nº 208 en el plano del Agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890, según el cual tiene un área de 300 ms. deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Tabobá, por 30 metros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 209, al Noroeste con el solar 207 y al Suroeste con el solar 194, cuya promesa fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1106 el 15 de Julio de 1948. Prometido en venta al señor Emiliano Falero: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.453, señalado con el Nº 296 en el plano referido, con un área de 284 ms. 85 decímetros deslindados así: 21 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle Andrés Bello, 34 metros al Este que por ser esquina dan frente a calle Minnesota y 27 metros al Noroeste lindero con el solar Nº 295. Inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 912. Prometidos en venta al señor Antonio Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, empadronado con los números 67.263 y 118.152 y que de acuerdo al plano ya citado, está individualizado con el Nº 178, teniendo un área de 215 ms. así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 21 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 187, al Noreste con parte del solar Nº 175 y al Sureste con el solar 177. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 971. Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.311, con el Nº 285 en el plano del Agrimensor Conde, ya referido, con un área de 615 metros así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 61 metros 50 centímetros lindando al Noroeste con el solar 286, al Noreste con parte del solar 274 y al Sureste con los solares 284, 275, 276 y 277. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 969 Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.312 con el Nº 286 del plano del Agrimensor Conde, con un área de 753 metros deslindados: 12 metros de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, 10 metros al Noroeste con parte del solar 274, y 61 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar 285, 30 metros 50 centímetros al Noreste con el solar 287 y A. Malvín. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 970. Prometido en venta a los señores María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana: Solar en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.381, con el Nº 149 en el plano ya citado, con un área de 300 metros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Aispurúa, por 30 metros de fondo, lindando al Noroeste con solar 148 al Sur Oeste con solar 135 y al Sureste con los solares 150, 151, 152 y parte del 139. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de Octubre de 1954, con el Nº 2365. Los solares descriptos fueron prometidos en venta por los señores Antonio P. Piria y Pablo Fontaina. Por tanto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Antonio P. Piria, Julia Miramón de Piria, Rodolfo Plácido Piria, Luis Antonio Piria, Mario Plácido

Piria, Elbio Alberto Piria y María Elida Lorenza Piria, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$384.00 30|pub. 17045 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZORRILLA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17098 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ZUÑIGA CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17097 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 17046 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HILDA ESTRELLA BALBIANI contra JUAN GRIGNANO Divorcio" Lo. 50 Fo 10, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Grignano para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 30|pub. 17061 Dic.24-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CHINAZZO YADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16966 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO ROSTANZO o LUIS ROBERTO ROSTANZO DIACOBO o D'DIACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16967 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Segunda copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ANDRES AMBROSIO TERROBLE. Segunda copia" Lo. 50 Fo 41, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Andrés Ambrosio Terroble, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada el 1 de Julio de 1953, por el Escribano Manuel J. Acosta y Lara, por el cual el señor Andrés Ambrosio Terroble, adquirió, de doña Exequiela Dematteis de Dematteis, Sara Dematteis, Héctor Domingo Dematteis, Alberto René Dematteis y Orlando Hugo Dematteis, representados todos por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Nuevo París, 20ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 40127, y que según plano suscripto en Junio de 1930 por el Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de los mismos, se compone de la superficie y límites siguientes: Superficie: 146 m. 60 d. Límites: 8 m. 76 c. al Noreste de frente a la calle Santa Lucía; 16 m. 65 c. al Sureste, que por ser esquina dan frente a la calle Fleytas; 8 m. 85 c. al Suroeste lindando con el padrón 40128; y 16 m. 65 c. al Noroeste confinando con el padrón 40126. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$52.00 10|pub. 16840-Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16830-Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO NIEVES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16847 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROS DE NOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16901 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FRANCISCA CORREA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16902 Dic.20.-v.dic.31.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ. Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$60.00 30|pub. 16674 Dic.20-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SORRACO o SORRACO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16848 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA Y ROSA CERVIÑO RICCHINI o RICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16849 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RICAGNI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16850 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o MARIA ROSARIO BLASCO DE BLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16851 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RUIZ DE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16852 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ANGEL CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16846 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VOLPI o VOLPE DE SANSONE y MARIA ANGELICA SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16825 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA FEDORA TUBORAS DE QUARTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16826 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PITTAMIGLIO o PITTAMIGLIO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16827 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO EUSEBIO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16829 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16823 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEDELICH PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 16831 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA BENITA PULLEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16832 Dic.20.-v.dic.31,

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ELISA ARIS DE FONTANABONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16833 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETLA GOLDIN DE MELAMED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16834 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ABELIDORO ARENAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16835 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEJB o LEIB GOLDSZTEIN o GOLDSZTEIN KURZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16836 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GREGORIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16837 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIRAMONTES o FRANCISCO BIRAMONTES SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16795 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANESSA DE GARCIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16806 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 de C. de Procedimiento Civil. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16766 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO CARLOS BUSCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 16807 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario
$ 12.00 10|pub. 16667 Dic.17-v.dic.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR MUÑOZ XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16666 Dic.17-v.dic.29

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO ARTICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16690 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CHAJA JERUCHIM pues donde dice Chajá Geruchim debe decir Chajá Jeruchim por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 16705 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA LUISA CAMISASCHI o ROSA CAMMISACHI o ROSA CAMISACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16555 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitud de rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ROSA COHEN DE JORZECANSKI en el sentido de que donde dice Coem debe decir Cohen; donde dice que es nieta por línea paterna de María Moal debe decir de Matilde Bocay; donde dice que es nieta por línea materna de Juan Mualdeb debe decir de José Mualdeb y donde la abuela materna de la inscripta aparece como Rira Fernández debe decir Rosa Kaltum, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 16558 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno doctor Carlos Fleurquín Narbondo se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URES MOREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel y Carmen López Ures para que comparezcan por sí o por apoderado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes (artículo 1069 del Código de P. Civil), ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 16501 Dic.14-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.17.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados "MARIA CONSUELO JEREZ contra ENRIQUE GERMAN ALANIS. Divorcio unilateral" L.o 1º F.o 655 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Germán Alanís para que comparezca a estar a derecho nombrársele Defensor de Oficio que lo presente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 30|pub. 16383 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE DUNOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 16148 Dic.9-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.12.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "DEO-GRACIAS NUÑEZ. Prescripción, L.o 49, F.o 619", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, y especialmente a don Luis Bessio o a sus causahabientes, lo mismo que a los propietarios de los solares linderos a los que se especificarán, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Dos solares de terreno ubicados en la Manzana N.o 9 del Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que constan en conjunto de una superficie de seiscientos setenta y nueve m.2, cuarenta y nueve dec.2 33 cent 2. (677 m2 49 dec.2. 33 cent 2), que se deslindan así: A) Solar Padrón N.o 73578, Por el N con frente a la calle Londres, ocho metros cincuenta y nueve cts; por el Este, una línea de treinta y cinco metros y sesenta cts. lindando con los solares empadronados con los N.os 73.579 73.581|82 y 83; por el Sur, ocho metros cincuenta y nueve cts por donde linda con el solar padrón N.o 73.588 y por el Oeste, treinta y cinco metros sesenta cts lindando con el padrón N.o 73.577, distando su punto más próximo treinta y siete metros cuarenta y seis cts. de la calle Pablo Pérez B) Solar padrón número 73.582 Por el Este, ocho metros ochenta y siete cts., con frente a la calle Pablo Pérez; por el Sur, cuarenta y cuatro metros, treinta y siete cts., por donde linda con el solar padrón 73.583; por el Oeste, ocho metros cincuenta y nueve cts., por donde linda con el solar padrón 73.578, y por el Oeste, cuarenta y dos metros diez y siete cts por donde linda con el solar padrón 73.581, distando su punto más próximo diez y nueve metros con dos cts de la calle Londres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$180 00 30|pub 15751-Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO ROLAND y EDELMIRA GALMES DE ROLAND Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 50, F.o 8' se hace saber que por resolución de fecha 24 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Roland y Edelmira Galmés de Roland, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub 15750-Dic.6-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de HERMINIO JUAN ALBERTO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 15633 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: RENEE TONELLI contra ALEJANDRO WILSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 48 Fo. 270, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Renée Tonelli y Alejandro Wilson, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16227 Dic.10.-v.dic31.
Feb.1-v.feb.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA RICAVY DE CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 17183 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de TOMAS CARBALLO y FLORENTINA ESTHER NAKAMURA donde dice: "Juan Tomás" debe decir: "Tomás". — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 17194 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA SANCHEZ o MANUELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a José Antonio Varela para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17050 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.mar.2.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17007 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17010 Dic.23-v.en.5.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "ANDUEZA DE STENGER MARIA JULIA contra STENGER JACK FERNANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51 Fo. 676" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jack Fernando Stenger Schafer y María Julia Andueza Leira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 16978 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAYURI CORONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16912 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSUELO o ANDRES COUSELO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954 —Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16915 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STARICO o STARICCO OLIVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16534-Dic.18-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16913 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

**Rectificación de partidas**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ELVIRA DONATA PALADINO ARMENTANO de 5 de Enero 1927 en 18ª Sección Montevideo, donde dice: "Palladino", "Armentana" debe decir: "Paladino", "Armentano", respectivamente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.
$12.60 15|pub. 16935 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o PETRONA TROCCOLI o TROCOLI DE FABRICATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16665-Dic.20-v.dic.31.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de BASILIO SOLODILIN y NINNA OCHRYMOW, de 9 de Octubre de 1937, en la 13ª Sección Montevideo, donde dice: "Ocpremov", debe decir "Ochrymow". — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 8.40 15|pub. 16881 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ISAAC ZAIONS SUREK, de 17 Noviembre 1937 en 18ª Sección Montevideo, donde dice: "Zaitz", "Suerk", debe decir: "Zaions", "Surek", respectivamente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16765 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de LUIS DELGADO y ZENONA BALLESTEROS, de 22 de Mayo de 1909 en 2ª Sección Florida; nacimiento de Luis Delgado Ballesteros, de 20 Enero 1913 en 2ª Sección Florida; Nacimiento de Ethel Delgado Ballesteros, de 13 Febrero 1916 en 17ª Sección Montevideo; en todas ellas, donde dice: "Ballestero", debe decir: "Ballesteros". — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16895 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEMONTLL o DEMONTET DE BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16668 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALCIATURI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16914 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

**Divorcio**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Perriaux Mónica c|. BUELINK ALBERTO. Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario. Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones.
$48.00 30|pub. 16673-Dic.17-v.en.24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "KRABS ROBERTO LUIS contra CALVO MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 52 Fo. 44" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Luis Krabs Trackow y María Josefa Calvo Sánchez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 11 de 1954 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40 00 20|pub. 16385 Dic.13.-v.dic.31.
Feb 1-v.feb.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "REVELLO HORTENSIA c. REY ROBERTO SANTIAGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51 Fo. 509", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Santiago Rey Riverón y Hortensia Revello Pastorino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 16149 Dic.11-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HOFFMAN DE STROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17096 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "NAVARRO DE PEREY-

RA JUSTA Y PEREYRA ANTONIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lº 51 Fº 488" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Pereyra Bonifacio y Justa Navarro Rocha y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$48.00 20|pub. 5938 Dic.4 v.dic.29.

**Investigación de maternidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "CARREIRA RAMON, en representación de su menor hijo Heriberto Carreira contra Sucesores de ELENA NOGUEIRA Investigación de maternidad Libro 52, F.o 50" y Carreira Ramón contra Sucesores de Elena Nogueira Auxiliatoria de pobreza Libro 52, F.o 32" se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Elena Nogueira a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Aux.) $42.00 30|pub 15347-Nov.23-v.dic.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17119 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EVARISTO RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub. 17118 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAPDEVILLE DE PEREYRA ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17112 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTELLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17113 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA JAVIER DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17114 Dic.27.-v.en.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ESTEBAN RAUL ROSAS y TOMASA ADREU, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Raúl Rosas" y "Albertina Abreu", debe decir: "Esteban Raúl Rosas" y "Tomasa Abreu" y B) En la de nacimiento de Dora Lyllian Rosas, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los nombres de: "Raúl" y "Albertina" debe decir: "Esteban Raúl" y "Tomasa". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 17058 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o CANDIDA MAS DE CECCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17115 Dic.27.-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZACARIAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 17116 Dic.27.-v.en.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS DONATO BOSIO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Delbono, debe decir: Delbonis — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 17043 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días a PEDRO JOSE ESPINDOLA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los autos caratulados: "Espíndola Guilfor de Pacomia y desde fs. 50 Pascual Espíndola y Dolores Espíndola de fs. 150. Sucesiones" (Lc. 45 Fo. 162), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 17026 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.mar.1.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS D. o SABAS DELFINO BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16970 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARIBALDI DE BOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16962 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CIRIACA IZQUIERDO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16961 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRINI DE TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16960 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16959 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ELIDA CHAUR- estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub 16958 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROSARIO VALIENTE y de BLANCA NIEVES GONZALEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Angel, debe decir: Rosario; y B) En la de nacimiento de Blanca Azuzena Valiente, estableciéndose que donde de la inscripta aparecen como Angel Valiente y Blanca Nieve González debe decir: Rosario Valiente y Blanca Nieves González — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $ 16.80 15|pub. 16968 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos "SBARBARO ORESTES y SILVIA RINALDI de SBARBARO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace público que por resolución de 11-30-954, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 21-12-953 y declarándose restituídas las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. Y en cumplimiento de la resolución referida se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 20|pub. 16957 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.14.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "CROTTOGINI LINDOLFO MANUEL y CARMEN GISPERT Disolución sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Octubre 20|954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lindolfo Manuel Crottogini y Carmen Gispert. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16956 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.14.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANTONIA MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Robert, debe decir: Roel y B) En la de matrimonio de Antonio Martínez y de Antonia Martínez, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de Rué, debe decir: Roel. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub 16929 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAL VICTORIO ALFREDO o ALFREDO FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre .. de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 16875-Dic.20-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o DELIA BORELLI DE FIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16876 Dic.20.-v.dic.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de EDMUNDO IRESTES PERATTO y ANGELA MARENGO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Edmundo Horestes Peratta, debe decir: Edmundo Orestes Peratto; B) En la de nacimiento de Edmundo Orestes Peratto, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Paratta, debe decir: Peratto; C) En las de nacimiento de Juan Antonio y Carmen Victoria Peratto, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como: Edmundo Horestes Peratta debe decir: Edmundo Orestes Peratto y D) En la de nacimiento de Francisco Orestes Peratto, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Edmundo Horestes, debe decir: Edmundo Orestes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 15|pub. 16938 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SACCO DE VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16877 Dic.20.-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA IGNACIA CISNEROS DE GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16878 Dic.20.-v.dic.31.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PIAZZA DE CLERICI EMA JULIA Y JULIO A. CLERICI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo 343), se hace público que por resolución de 18-11-954, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ambos, que se había decretado con fecha 28-9-953 y declarándose restituídas las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges, durante el intervalo que medio entre la disolución decretada y el cese de la misma. Y en cumplimiento de la resolución referida se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16879 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIA PORTELO estableciéndose que donde respectivamente dice: nació una criatura del sexo niño y se le ha puesto, el nombre de Gregorio Portelo, debe decir: nació una criatura del sexo femenino y se le ha puesto el nombre de Gregoria Portelo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. 16867 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PINTOS o PINTOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16704 Dic.17-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la declaración de que la partida de matrimonio extranjera expedida con relación al celebrado en la iglesia parroquial de San Julián de los Prados en la ciudad de Oviedo España, el 5-3-928, se halla equivocada en los siguientes términos: donde el contrayente figura con el apellido paterno de RODRIGUEZ, se debió decir Fernández y donde se dice que es natural de Zamora debió establecerse que nació en Oporto (Portugal). Y de conformidad con la ley 37-1912 modificativa de la de 11-2-1879 y acordada de la Suprema Corte de Justicia de 12-4-1914, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 15|pub. 16899 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NICOLAS KUNATOV y de OLGA VLASOV, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Nicolai Kunetos y Pedro Kunetos, debe decir: Nicolás Kunatov y Pedro Kunatov y B) En la de nacimiento de Sonia Kunatov, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como: Nicolai Kuneto y Pedro Kuneto, debe decir: Nicolás Kunatov y Pedro Kunatov. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$30.00 15|pub. 16798 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAN LEO o LEON LEJTREGER o LECHTREGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16706 Dic.17-v.dic.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE GALLEGOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. (Lo. 45 Fo 150). — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 30|pub. 16618 Dic.16.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICASIO FERMIN CAÑETE y de NATIVIDAD DE LEON estableciéndose que donde respectivamente dice "Cañette Nicasio Fermín-De León Natividad" el cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres" y Nicasio Fermín Cañete" debe decir "Cañete Nicasio Fermín-De León Natividad" el cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres" y "Nicasio Fermín Cañete" — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 16317-Dic.14-v. dic.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TERESA DALLERA DE MORONI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Dallera de Cristina Teresa Teresa Dallela de Cristina. Antonio Dallela y Virginia Moroni,. Luis Cristina y donde dice que deja siete hijos llamados: Luis, Emilia, Angela, Pedro Rosa, Carolina, y Emilio, debe decir respectivamente: Teresa Dallera de Moroni Antonio Dallera y Virginia Morone, Pedro Moroni y que deja dos hijos llamados: Carolina y Emilio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 16480 Dic.13.-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NEIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Neyra" debe decir: "Neira". — Montevideo Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub 16531 Dic.14.-v.dic.31.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Moyano Luis Fernando contra IRIS ELSA BALBIS Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo 228) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre ppdo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Fernando Moyano Franco e Iris Elsa Balbis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 16308 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Kind Malvina contra ISRAEL POLLAK Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 8 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Israel Pollak y Malvina Kind. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.
$40.00 20|pub. 16358-Dic.11-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SALOMON BAWNIK de FAIGA HINDA FRYNGLER estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Helena Felisa Prengler" debe decir: "Faiga Hinda Fryngler" — Montevideo Noviembre 5 de 1954 — Raúl Calcagno. Actuario
$18.00 15|pub. 16359 Dic.11.-v.dic.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "[illegible] FERREIRA DE ORTIZ ELVIRA contra [illegible] ANGEL ORTIZ Disolución sociedad conyugal (Lo. 45 Fo 235), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Ortiz y Elvira Cuello Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado de 25 de Mayo 523 4º piso dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 22 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub [illegible] Dic. [illegible] v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LESLIE C TICE y GERALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició la firma "Carnelli y Cía" por intermedio de su Presidente y Secretario don Héctor A Carnelli y Gualberto Cuartino (-44-509-) — Montevideo, Octubre 7 de 1954 — Raúl Calcagno Actuario.
$48.00 30|pub 15802 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas, de nacimiento de CARLOS MANUEL MAZZUCCHI, de matrimonio de CARLOS MANUEL MAZZUCCHI con MARIA ELENA PEREYRA y la de nacimiento y legitimación de CARLOS ALBERTO MAZZUCCHI, estableciéndose que en la primera donde el nombre paterno aparece como Basano debe decir "Bassano"; en la segunda, donde el contrayente aparece como Carlos, debe decir "Carlos Manuel", y donde aparece como Mazzuchi, debe decir: "Mazzucchi", y donde el apellido paterno aparece como Mazzuchi, debe decir "Mazzucchi", y en la tercera, donde el nombre paterno aparece como Carlos, debe decir "Carlos Manuel" y donde aparece legitimado por Carlos Mazzuchi, debe decir Carlos Manuel Mazzucchi". — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub 17177 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CHANTADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17049 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA POLETTI DE SAIZ MARTINEZ y de JUAN SAIZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17117 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de FRANCISCO PEREZ y CAMILA SEQUEIRA DE PEREZ, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 17109 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de JACOBO ADRIAN VARELA y LILA GARCIA AUSTT, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 17110 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de PEDRO SELA GARCIA y MARIA MARTHA RIUS DE SELA, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 17108 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lo. 49 Fo. 274", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a suceder a cualquier título, a la señora Esther Landgarten de Kaufman, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 17107-Dic.27-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARDONE o GARDONE ALGARE DE GIACOBBE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17048 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO BIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17047 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO o MARTIN ANDRES PASOLINI PERONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16870 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL EULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 16845 Dic.20.-v.ene.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16869 Dic.20.-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JACINTO AGÜERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice que nació una criatura del sexo: una niña que es hija..., debe decir masculino que es hijo, y donde el nombre del inscripto dice Jacinta debe decir Jacinto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 17082 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE HAYDEE PADULA DE TRIMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16871 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTA IRENE MARIA o ERNESTINA LENZA MONTERO DE RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16872 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PETRAGLIA y JOSE PETRAGLIA BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16873 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 16874 Dic.20.-v.dic.31.

Disolución de sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL IBAÑEZ y AURELIA BARRANCOS; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 1º de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16839 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON AMBROSIO BELLO o BELLO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16749 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ y de doña ENGRACIA MOSQUERA PEREIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16750 Dic 18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MATUCELLI o MATUSCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16756 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AYLLON DE MENYOU, PEDRO MENYOU, PEDRO LUCAS MENYOU Y FERMINA MENYOU DE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16757 Dic 18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA G. o MARIA GREGORIA NIEVES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16758 Dic 18.-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO LANDA BAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16759 Dic.18.-v.dic.30

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que en los autos caratulados "JORGE Z. MICHINI. Quiebra. Pieza sobre retroactividad, por auto de fecha 26 de Marzo de 1953, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido, el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 16754 Dic.18 -v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO MORERA DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16761 Dic 18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16791 Dic.18.-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16794 Dic.18.-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MAILHOS QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16808 Dic.18.-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL HERMENEGILDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16760 Dic.18.-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ARMENJOL MONTE DE OCA DE DOMINGUEZ CASTRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como de sexo masculino debe decir de sexo "femenino" y donde el nombre aparece como Almenjor debe decir "Armenjol". — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 16755 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAFAEL PEDRO DE LA TORRE Y MARTA ELENA CRISTIANI; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 16751 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA SEGUNDA AMAYA DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16711 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LANZELLOTTI o FIDEL ANTONIO LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 16616 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ONOFRE MONTESANO, solicitando las siguientes rectificaciones, la de su nacimiento y la de su matrimonio con Sixta Fernández, estableciéndose, que donde en la primera, aparece inscripto como Montesanto, debe decir "Montesano" y en la matrimonio, donde dice hijo de Agustín Montesano y Antonia Marana, debe decir hijo de padres desconocidos — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 16617 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "PAULA ELICHEIX DE DE PIETRO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino De Pietro y Paula Elicheix, estableciéndose que donde dice Paulina Elichey debe decir Paula Elicheix. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 16497-Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-feb.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JUSTO ADOLFO FERNANDEZ GIL Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su padre figura como José Antonio F. Casariego debe decir José Antonio Fernández Casariego. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub 16382 Dic.13.-v.dic.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "NICOLAS D. VENDITTO y otros. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo 198" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Nicolás Venditto con María Luisa Bassi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura Benditto debe decir: "Venditto" 2º) De nacimiento de Nicolás Domingo, Luis Juan Bautista, Juana Ana Luisa Blanca y de Luciano Alfredo Venditto Bassi, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Benditto debe decir "Venditto" y además, en la primera donde dice Nicola Domingo debe decir "Nicolás Domingo". — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub 16354 Dic.11.-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "BENJAMINA RATTO DE RIOS. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo. 131" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Benjamina Ratto de Ríos, estableciéndose que donde dice Santiago Rato debe decir Santiago Ratto y donde dice que es nieta por línea paterna de Nicolás Rato debe decir que lo es de Nicolás Ratto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Acutario.

$24.00 15|pub 16357 Dic.11.-v.dic.29.

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CATALINA A. FERNANDEZ ALONSO contra ALEJANDRO GONZALEZ LOBO. Divorcio". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alejandro González Lobo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 16226 Dic.10.-v.dic.31. Feb.1-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORIAN GABRIEL BOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

36.00 30|pub. 15609-Nov.30-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS SUGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 16002-Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL NATHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15554 Nov.27.v.dic.31. Feb.1.6-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INES DELFINA ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

36.00 30|pub 15366 Nov.24-v.dic.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados "PEREIRA, OSCAR RODOLFO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres José Antonio Pereira y Dolores Beiroa de Pereira, pues donde en ellas dice: "Pereyra" y "Beyroa", debe decir en su lugar y en ese orden: "Pereira". y "Beiroa". — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 15|pub. 17181 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAO GARCIA, MANUEL Y MELLA DE CAO MARIA Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida Beatriz, en el sentido de que se sustituya el apellido paterno de la inscripta erroneamente consignado en la misma como "Cabo", por el de: "Cao". — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 17180 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17095 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOGA VAZQUEZ DE CASTRO MONTES, MARIA ESTHER, rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se sustituya su apellido materno erroneamente consignado en la misma como "Basas", por el de: "Vázquez", que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 17093 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.11.

**Segunda copia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA ROSA FERNANDEZ MENDEZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el Escribano Pedro Gómez Muñoz el día 19 de Julio de 1917 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nº 677 al Fo. 404 del Lo. 75, y por la cual la nombrada María Rosa Fernández Méndez hubo de don Benito Fernández por título de compra venta el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, paraje entre Larrañaga, Propios, 8 de Octubre y General Flores, empadronado con el número 86.175, señalado con el Nº 3 de la fracción letra E en en plano levantado en Enero de 1910 por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros, con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, frente al Sudoeste a la calle Oficial y el punto medio a treinta metros cincuenta y dos centímetros de la esquina formada por esa calle con otra Oficial, esto es, esquina

Sudoeste y Sudeste, por treinta metros de fondo al Noroeste, por donde linda con el solar número dos de don Antonio Lanyeoloti, por el Sudeste linda con el fondo de los solares Nos. cuatro, cinco y seis de don José Reyno, los dos primeros y el tercero de José Domínguez y por el Noreste linda con el solar número siete. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a don Benito Fernández o a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. José Tomás Pereira, Actuario.
$52.00 10|pub. 17147 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIASOTTO DE SOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17008 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARRIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17025 Dic.23-v.en.5.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N. la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis, respectivamente, y al O. línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa. Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F. Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 16783-Dic.23-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA BUSTO o BUSTOS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16980 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATRICIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16981 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIEDRAS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 16982 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1-v.feb.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS SOLLAZO o BLAS VICENTE o BLAS SOLLAZZO AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16963 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARGARITA FRANCINO DE CRAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16964 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO ADDAMO o ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir er forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 16965 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.28.

**Apertura de sucesión**

tino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS TORTEROLO DE YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de
EDICTO. — Por disposición del señor Celes-
Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16937 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CELESTINO RUBINO iniciando acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: solar de terreno empadronado actualmente con el número ochocientos treinta y cuatro (antes número trescientos noventa y dos), sito en la ciudad de Santa Lucía, manzana número setenta y seis, el que según plano de mensura del Agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento en Noviembre 12 de 1932, tiene una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al S. O. con frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros setenta y siete centímetros al N O. lindando con Francisco Appratto, cuarenta y siete metros noventa centímetros al N. E. lindando con Suc. Bohetti, y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al S.E. con frente a la calle Magariños Cervantes. Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al solar de terreno identificado y especialmente a los señores Fabio Paz, y Natalia, Angel, Santiago Ricardo, Isabel Elvira y Juan Pedro Paz y a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancia e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. 16908 Dic.21-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de ANGEL CECCARELLI con CANDIDA MAS, la de defunción de esta última, y las de nacimiento de sus hijos Francisco José María y Angela Corizia Ceccarelli, pués donde en ellas dice: "Dominga", debe decir: Cándida. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub 16949 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

**Concurso civil**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PRIMO TADDEI. Concurso civil", se convoca a todos los acreedores del nombrado Primo Taddei para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, el día 8 de Febrero del próximo año 1955, a las diez horas, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal). 16 pub 33811 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO LOPEZ CASTRILLON, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 16671-Dic.20-v.dic.31.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS LEOGARDO con MIRTA NAIR FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leogardo de los Santos y Mirta Nair Fernández, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16843 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VALERIANO o AVELINO LIÉBANA o LIÉBANA ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16824 Dic.20-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO FABBIANI o FABBIANI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16792 Dic.18.-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CUNEO PREVE o HECTOR JOSE CUNEO PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16748 Dic 18.-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRANCIA CAVIGLIA DE TORENA, CELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en ella aparece con el nombre "Juanita" y su madre con el apellido "Cavilla" debe decir: "Celia" y "Caviglia", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 15|pub. 16781 Dic 18.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CACERES ROJAS PEDRO Y MATILDE ALARCON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Cáceres Rojas y Matilde Alarcón, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub. 16752 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ROQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 16662 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMOEDO RUZO o RUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 16663 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JOSE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 16661 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 16660 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16740 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA AURORA o AURORA SOURBADERE o SOURBADERE PRIARIO DE MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 16664 Dic.17-v.dic.29.

**Segunda copia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores: JUAN LEMA por sí, y HECTOR L. BAZZANO, por JULIO CESAR, MARIA ELIDA, MARIA BERTA y MARIA ISABEL CABANAS, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura otorgada el 19 de Marzo de 1914 ante el Escribano Mario Henón y por la cual don Pedro Echeverría o Echevarría hubo de don Francisco Piria por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un terreno situado en la 17ª Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número diez y ocho de la fracción A, plano del Agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Diciembre de 1907, de una superficie de un mil ochocientos trece metros con treinta y cinco decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte al Camino denominado hoy Casavalle, igual extensión al Sur, parte del solar número diecinueve. ciento cinco metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que por formar esquina da frente a la calle Zufriateguy, hoy Timbúes, e igual extensión al Este, solar Nº 17. Está empadronado con el Nº 90 041 I de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 10|pub. 16559 Dic.17-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AQUINO, RAQUEL IRIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma el padre de la inscripta aparece con el apellido "Aguirre", debe decir: Aquino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 10|pub. 16710 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DORA FERNANDEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice: "hija legítima de Tomás Moscoso y de Dora Fernández", debe decir: hija natural de Victoriana Doraliza Fernández. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 16672 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

**Divorcio**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza a don PEDRO LUIS MONACO BERNARDI a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llene el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Ramón Guerra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 16557 Dic.15.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira recaído en autos "DA LUZ DE MARTIRENE o MARTIRINE HILDA con FERNANDO DANIEL MARTIRENE - MARTIRINE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hilda Da Luz de Martirené o Martiriné y Fernando Daniel Martirené o Martiriné, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$40 00 20|pub 16408 Dic.13.-v.ene.7.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLONDRIZ, NARCISO Y MARIA ENRIQUETA BAZZANO DE OLONDRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Narciso Olondriz y María Enriqueta Pazzano de Olondriz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15939 Dic.4 -v dic.29.

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL MARIA ROSA contra FLORENTINO LAPREBENDERE Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza al demandado Florentino Laprebendere, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 15873-Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CHIARELLI DE BUDA, ROSA con JORDAN BUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa Chiarelli de Buda y Jordan Bud. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 16318 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREIRA DE ALBINO, EUGENIA LUCIANA Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, por aparecer en ella como "Eugenia Perera" cuando debe decir: Eugenia Luciana Pereira. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub 16292 Dic.11.-v.dic.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PRAXEDES ROSAS, MARTIN ELIS ROSAS y BASILIO o BASILISO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 17185 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO CARMELO CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 17009 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CHRISTEL JANZEN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Otto Froese, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Christel Entz", debe decir "Christel Janzen"; donde dice: hija de Gerhard Entz", debe decir: "hija de Gerhard Janzen"; y donde dice: "Marie Janzen". debe decir: "Marie Ewert". — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 16670-Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

**Prescripción**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, en autos "CARMEN BRAVO DE LEZAMA, MARIA ELENA RODRIGUEZ DE TORINO, NELLY C. RODRIGUEZ GRAU DE SECCO APARICIO, y MARTA E. RODRIGUEZ GRAU. Prescripción" (Lo. 39 Fo. 373) se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Benito Aguiar, Francisca Petrona Fernández, Rosa Aguiar de González, Américo Aguiar, Guillermo Aguiar y Juan Domingo Aguiar y a sus herederos y|o derecho habientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacras y sus mejoras, ubicadas en Toledo Chico, 11ª Sección Judicial de

este Departamento, antes empadronadas en mayor área con el Nº 93.492, hoy padrones 181.545, 183.197 y 181.544, compuestas respectivamente de 6 Htas. 5.138 ms. 54 dms; 5.804 ms. 65 dms.; y 9 Htas. 9.283 ms. 10 dms. las tres, con frentes a camino hormigonado Paso del Andaluz Toledo Chico, la primera y tercera también con frente a Camino Abrevadero (Mejorado-Tosca), y la segunda también frente a Camino del Gral. Esteban, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. 17135 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.mar.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los que se crean con derecho a heredarles, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 20|pub. 15078 Nov.19-v.nov.30. Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FORLENZA DE CARDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 16909 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA FELIPA CABALGANTE DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 16910 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMERICO VERGASSOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16911 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

### Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONRADO HEBER LEMUS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacido el 20 de Octubre de 1938, en lugar del 20 de Octubre de 1935. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 16844-Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERMINIA o JUANA EMILIA o MARIA o JUANA FLORENCIA HERMINIA TENTI DE FERRAZZI o FERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 16658 Dic.17-v.dic.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MATTO o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16744 Dic.18.-v.dic.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$ 12.00 10|pub. 16659 Dic.17-v.dic.29.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SARSABAL y doña BLANCA IRMA DIAZ, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas, 1º) En la de matrimonio de los exponentes, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione debe decir: Sarsabal y Castiglioni. 2º) En la partida de nacimiento de Angel Ruben Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zalzabal Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal, Sarsabal y Castiglioni 3º) En la de nacimiento de Irma Ivonne Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal y Castiglioni. Y 4º) En la de nacimiento de Blanca Irma Díaz, donde dice: Blanca Díaz, debe decir: Blanca Irma Díaz. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 15875 Dic.11.-v.dic.29.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a don ARTIGAS GONZALEZ PEREZ BENTANCOR, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Ascención Pérez de González, María Pérez de González, Dolores Pérez de del Río, Antonia Debora González de López y María Lidia González de Silveira. Sucesiones. Libro 38, Folio 195" bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 15657 Dic.1-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA KOENSGEN DE LIEBENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 15632 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO O. o CONSTANCIO CECILIO VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 15005-Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN MANUEL PEIRANO, ALBERTO N. PEIRANO y otros. Prescripción." Libro 39 Folio 265" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Peirano Facio, en representación de Juan Manuel Peirano, Alberto N. Peirano, Orfilia Peirano de Muiños, Dante R. Peirano y Héctor A. Peirano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Una fracción de campo, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, la que según plano levantado por el agrimensor Senén Rodríguez en Abril y Mayo de 1918, e inscripto en la Dirección de Topografía (Ministerio de Obras Públicas), el 31 de Julio de 1918, consta de una superficie de 7.949 hectáreas 5.634 metros. El campo de referencia está compuesto de 5 fracciones que corresponde cada una. a cada uno de los representados por don Jorge Peirano Facio. A saber: 1.o) Inmueble perteneciente a Juan Manuel Peirano, y señalado con el N.o 3 en el plano referido. Padrón N.o 1.333 Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: linda por el Norte con una línea recta que mide 1.693 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 1 del mismo plano; al Este, con otra línea recta que mide 6.726 metros con la fracción N.o 4; al Sur, Arroyo Averías Grande por medio, con Carlos Young y Pedro Barrán; y al Oeste, otra recta que mide 7.974 metros, con la fracción N.o 2 del mismo plano. 2.o) Inmueble perteneciente a Alberto N. Peirano, y señalado con el N.o 4 en el plano referido. Padrón número 1.334. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: al Norte, una línea recta que mide 2.148 metros 80 centímetros, con la fracción N.o 1; al Este, otra recta que mide 6.580 metros con la fracción N.o 5; al Sur, el Arroyo Averías Grande por medio, con propiedad de don Pedro Barrán; y al Oeste, otra recta amojonada que mide 6.726 metros con la fracción N.o 3 3.o) Inmueble perteneciente a Héctor A Peirano, y señalado con el N.o 2 en el plano referido Padrón N.o 1.332 Area 1 680 hectáreas 7.645 metros 70 decímetros. Deslinde. al Norte 1.365 metros 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1; al Este 7.974 metros lindando con la fracción N.o 3: al Sur Arroyo Averías Grande por medio, con campos de don Carlos Young; y al Oeste, una recta del Arroyo Averías a la Cuchilla divisoria que mide 4.174 metros 60 centímetros, y dicha Cuchilla con propiedad de Luisa Lía N de Etcheverry y Gregorio C Latorre 4.o) Inmueble perteneciente a Dante R. Peirano, y señalado con el N.o 5 en el plano referido. Padrón N.o 1.335 Area 1.470 hectáreas 6.690 metros Deslinde. al Norte, una recta amojonada que mide 1.360 metros 70 centímetros que lo separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; al Este. el Arroyo del Sauce por medio, con campos de Francisco Noguelra y sucesión Noguelra Castaño; al Sur. Arroyo Averías Grande por medio, con propiedad de Bernardo Barrán; y al Oeste una línea de 6.580 metros le separa de la fracción N.o 4. Y 5.o) Inmueble perteneciente a Liceta Orfilia Peirano de Muiños y señalado con el N.o 1 en el plano Padrón N.o 733 Area 1.856 hectáreas 7.918 metros 30 decímetros. Deslinde: al Norte y al Oeste Camino Departamental y Cuchilla con propiedades de María M. de Silva. Toribia Ifran de Moreno, sucesión Felipe Lescombet y Gregorio C Latorre; al Este. una línea alambrada y Arroyo del Sauce con propiedad de Noriega Castaño; al Sur, una recta amojonada que mide 6.567 metros 90 centímetros con las fracciones N.os 2. 3, 4 y 5. En consecuencia. se cita y emplaza por el término de noventa días, a los eventuales derecho habientes de: A) don Domingo Faustino Correa; de B) Pío Angelo de Silva; y de C) los linderos del campo, que lo son Luisa Lía N. de Etcheverry, Gregorio G. Latorre. María M. de Silva. Toribia Ifran de Moreno, Francisco Noriega, Bernardo Barrán, Pedro Barrán. Carlos Young, y a los integrantes de las sucesiones Felipe Lescombet y Noriega Castaños, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto. para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 30 pub 15246 Nov.24-v.dic.30.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES PRIMER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos: GIL JUAN MIGUEL y BARRUSO ANTONIA JOSEFA contra RECOBA EUGENIO y CARDOZO BLANCA DELIA. Pérdida de la patria potestad: Lo. 13 Fo. 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio Recoba y Blanca Delia Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$48.00 30|pub. 17195 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.-v.mar.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BENITA PIÑEIRO CHAPELA o ROSA PIÑEIRO o PIÑEYRO CHAPELLA o CHAPELA Y DOMINGO ANTONIO PAREDES o DOMINGO ANTONIO PAREDES CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466 segundo piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuaria.

$16.00 10|pub. 16773 Dic 18.-v.dic.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Doce Sección de la Capital se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de JOSE COZZANO PONCE, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Doctora Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10|pub. 17125 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección de la Capital (Villa del Cerro) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE PAZ IGLESIAS, citándose a la vez a sus sucesores, acreedores y demás interesados para dentro de treinta días, a comparecer ante este Juzgado (calle Chile 3489) a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.
$12.00 10 pub. 17137 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "José María Souza y otros c|. SUCURSAL SALVADOR FERREIRA GONÇALVES y BERNARDINO JOSE DE LIMA. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José María Souza, Ilma Souza Albano de Souza, Dolivar de Souza, Elida Souza Albano de Souza, Pedro de Souza Moraes, Apolinario Souza Albano, Constancia Souza Moraes, Dioscorides Souza Moraes, Carlos Souza, Juana Praxedes Souza, Lidia Virgilia Souza de Souza, Modesta Catalina Moreira de Souza, Juan Pedro Bentancourt, Ema Souza de Bentancourt, Juan Otilio Bravi, Enilda Souza de Bravi Carlos Ambrosio Souza, Ilda Souza de Souza, Bernardino Souza, Elvira Souza de Tafernaberry Diocleciano Souza, Diógenes Souza, Hermógenes Souza, Ermelinda Souza Zulema Souza Clelia Souza Edelmira Souza, Zulma Souza, Elfrida Souza, Ramón Aecio Moraes Souza, Ilme Moraes Souza de Conti, Ester Moraes Scuza de Triffi y Odina Moraes Souza promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores de don Salvador Ferreira Gonçalves y don Bernardino José de Lima y todos aquellos que, a cualquier título puedan considerarse con derecho a la fracción de campo empadronado con el N.o 359, ubicado en "Lenguazo" 7.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de un área de trescientas cuarto hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesores de Eleuteria Moraes de Souza (antes sucesión de Florisbela Sampayo); Sur y Oeste, Sucursal de Juan Harriague, y Este, Sucesión de Manuel Ferreira Gonçalves En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 9 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$144.00 30|pub 15659-Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO P. ALVAREZ o CORALIO PASCUAL ALVAREZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17136 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILTON o ILTON SANTIAGO MOIZO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17044 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COUSTE MONTESTRUQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 22 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17174 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ECHEVERRIA y ADALBERTO SABINO ECHEVERRIA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17013 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17014 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO SANTIAGO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17027 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO SIXTO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 17029 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ y doña SATURNINA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16694 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CARREÑO DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16693 Dic.17-v.dic.29.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ JAUREGUI, ALBERTO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 410, N.o 877), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Martínez Jauregui, promoviendo juicio de prescripción treintenaria con relación al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 65 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 521, y que según plano de mensura del agrimensor Leonel Lema, de Junio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 21 de Junio de 1954 con el número 1297, consta de una superficie de 937 metros cuadrados 50 decímetros, deslindándose en la siguiente forma: por el norte en 25 ms., dando frente a la calle Gonzalo Penela; por el Este formando esquina y también dando frente en 37 ms. 50 dms. a la calle Mejorana; por el Sur, en 25 ms. con Francisco Perdomo. y por el Oeste en 37 ms. 50 con Mauro Vázquez En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Canelones, 3 de Noviembre de 1954. — A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial — Escribano Elbio A Panario. Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub 15436 Nov.25-v.dic.31

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PODESTA DE MAURENTE, MARIA LUISA. Solicita segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 414), se hace saber al público que se ha presentado doña María Luisa Podestá de Maurente, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de Fernando Pedro Aguerreberry a Roberto Lafrañaga, autorizada el día 11 de Octubre de 1921 por el escribano D. Zoilo De Simone, del siguiente inmueble: Un huerto, de terreno, en la 11.a sección de Canelones, ciudad de San Ramón, señalado con el número trece en la fracción "B" del plano que en Marzo de 1921 levantó el agrimensor Raúl Conde, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta metros y noventa decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Sur con calle pública, al Norte con los solares 3 y 4 de la misma fracción, al Este con el huerto N.o 14 y al Oeste con Victorio García. Está empadronado con el N.o 1831 (anterior N.o 735). A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compra-venta para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 15489 Nov.25-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA COTROFE DE COTROFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub 16946 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO DOMINGO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub 16947 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO o MARIA JUANA ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16883-Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CEFERINO o FLORENCIO C. CABRERA o CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16884-Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE CANELONES
Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, José Durthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, ROSA GARGAGLIONE DE MUSCIO, ANGELA, ELISA, JOSE, MARIA ELENA, ISABEL y ANGELA MARIA ELVIRA MUSCIO GARGAGLIONE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 103 de la ciudad de San Ramón, 11ª Sección Judicial del Departamento de Canelones y que está comprendida dentro del padrón Nº 925 y que en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Silvera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.033 el 7 de Diciembre de 1953, está señalada con la letra "A" dentro del solar Nº 2, constando de una superficie de 162 metros cuadrados 50 dms. que se deslindan así: Por el Oeste dando frente a la calle Ceibal 6 mts. 50 dms por el Sur en 25 mts. con la fracción "B" del solar Nº 2 con la que lo integran, por el Este en 6 ms. 50 dms. con el padrón Nº 223 y por el Norte en 25 ms. el pa-

drón Nº 926. La mencionada fracción "A" de 162 mts. 50 dms. junto con la fracción "B" de 175 mts. integran y forman el solar Nº 2 del plano antes citado padrón Nº 925 y de una superficie de 337 ms. cuadrados 50 dms. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Diciembre 11 de 1954. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$144.00 30|pub. 17003 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.28.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "PIQUINELA EDISON HUGO por FALERO DE ARES GRISOLDA. Prescripción adquisitiva" (Lo. , Fo. 257 Nº 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edison Hugo Piquinela por Grisolda Falero de Ares solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: "Un terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez, 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 3, señalado con los números 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16, en el plano levantado por el Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 7804, el 14 de Julio de 1953, compuesto de una superficie de 1875 metros, lindando al Norte, Este y Sur con las calles Bulevar Realer, León Gambeta y calle de Este y al Oeste, con el señor Eugenio Silva y con doña Perla Olga Merbalejo de González. Está empadronado con el Nº 265, y que perteneció a don Benito Rovira En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores a cualquier título del aludido don Benito Rovira, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. En fe de ello, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz de la 1.a Sección

$156 00 30|pub 16997 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO ROQUE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 21 de Diciembre de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 71120 Dic.27.-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRIA DE RUIZ o MARIA AGUSTINA ECHEVERRIA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 21 de Diciembre de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17121 Dic.27.-v.en.8.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Sucesores de JUAN BRUNO o JUAN BRUM SOSA. Prescripción adquisitiva", Lo. 26 Fo. 508, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Bruno o Juan Brum Sosa, señores María Isabel, Lionidio Amalio, Leovigildo, Aída Natividad, José Antonio y Juan Amalio Sosa o Souza; Osorio y Floribelo Melo, Mario, Martín, Presolpina, Cesalina Ramírez, José María, María Doralicia, Ataídes, Juan José Homero, Agapito, y Luis Alberto Cardozo, Mario Ramírez, Fidelina Sosa o Souza de Melo y Corina Sosa o Souza, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre dos fracciones de campo sitas en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, individualizadas según plano del Agrimensor Jaime L. Costa en la siguiente forma: A) Fracción compuesta por 31 hectáreas, 5.399 metros, que linda al Norte, José Fructuoso Sar Fernández y más campo de los gestionantes; Este, sucesión de María Delfina Souza de Duarte Moreira; Sur, sucesión Pedro Antonio de Souza o Souza y Oeste, Altamar Souza, Dinorah Souza y Juana Souza de Ramírez; y está empadronada con el Nº 1272; B) otra fracción de campo, con igual padrón y ubicación que la anterior, compuesta de 371 hectáreas, 8920 metros, y lindan: Norte, sucesión Pedro Antonio Souza; Noroeste, el mismo y Catalina Sanguinetti de Saez; Sureste, sucesión María Felicia Borba de Souza, Joaquín Vidalino Rodríguez y Petronilo Albano; al Sur, Juan Francisco Silva Correa y al Oeste, Juan Ramón Gambeta y Gregorio Bonifacio Rodríguez, Cañada del Sarandí por medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los mencionados inmuebles, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se previene: Que también se cita para el previo juicio conciliatorio y que se habilitó el Feriado próximo a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$156.00 30|pub. 17100 Dic.27.-v.feb.1.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION JACKSON DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Diciembre 7 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario

$12.00 10|pub 16858 Dic.20-v.dic.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado MAXIMO ROMAN BORGES, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Rubén Darío Cuña, donde se lo presentó como hijo natural de Erminda Cuña Techera soltera debe decir: hijo legítimo de Erminda Cuña Techera y Máximo Román Borges, que es como corresponde. A efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 16 de 1954. — Se gestinó aux de pobreza — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$16.80 15|pub 16305 Dic.11.-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PAULINO LORENZO VIDALES. Rectificación de partida" Lo 26 Fo 511, se hace saber que se presentó Paulino Lorenzo Vidales, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde se consignó su nombre como Lorenzo Paulino, cuando en realidad es "Paulino Lorenzo" y el apellido de su padre figura como Vidal, cuando debe decir "Vidales" que es el que corresponde — Melo Diciembre 4 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$24.00 15|pub 16304 Dic 11.-v.dic.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LIBORIO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Melo, Diciembre 20 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17037 Dic.24-v.en.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17066 Dic.24-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 17065 Dic.24-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GODOY y MARIA BERNARDA GUARAGLIA DE GODOY o MARIA GUARALIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16821-Dic.20-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA GAONA DE BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10.pub. 16822-Dic.20-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 16820-Dic.20-v.dic.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTA BARRIOS con JOSE ALLIETTI donde el nombre de la contrayente aparece como "Herminia" debe decir "Justa" y donde se establece el 18 de Julio de 1888 como fecha de su nacimiento, debe consignarse la de 19 de Julio de 1887; y B) En las de nacimiento de José Hermenegildo Valente, Natividad Angela, Josefa, Héctor Ferré, Arnoldo Felipe y Noemí Victoria Allietti Barrios, donde aparecen como hijos de "Herminia" Barrios, debe decir de "Justa Barrios", por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 13 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 15|pub. 16819-Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA WERNER o WARNER DE CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 16655 Dic.17-v.dic.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, ISABEL: Sucesión" (Lo. 32, Fo. 596), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Eduardo Daniel, Inés y Ramón Eluterio Rodríguez, en la forma siguiente: donde el apellido paterno figura como "Cabrera" debe establecerse "Rodríguez" por ser el verdadero. — Colonia, 17 de Noviembre de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$24.00 15|pub. 16369 Dic.11.-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTO VITAL DUPRE, pues en la misma figura su apellido como "Depré" en lugar de "Dupré" que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 16139-Dic.11-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$36.00 30|pub. 16166-Dic.9-v.En.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CENOBIA ALZOGARAY DE MALAN iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el número 1.432, situado en la tercera sección judicial, huerto uno del lote veintinueve, inscripto con el número 402, al folio 141 y vto., en el Registro General de Ventas de Colonia, el 17 de Abril de 1880, en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, con una superficie de 8.000 metros, y se deslinda así:

Al Norte calle ancha de por medio con la manzana adjudicada en la misma escritura a doña Sabita Guerra; al Este. con Gerónimo Alberti: y al Sur y Oeste. con el resto del huerto número uno. de que forma parte esta fracción en el lote número veintinueve

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno descripta para que comparezcan dentro del término. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Rosario, Noviembre 18 de 1954 — Otilia C. Prat. Juez de Paz.

$96.00 30|pub 15359 Nov 23-v dic.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto señor Juez de Paz de la 8ª sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANASTASIA LARRAMA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 15 de Diciembre de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16885-Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MIGUEL GARRONE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 4 de Diciembre de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16788 Dic.18.-v.dic.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVERIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y don BERNABE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Octubre de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 16906 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

### Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HUGO ALFREDO NORIEGA. Incapaz" (Lo. 40 Fo. 293), se hace saber al público que por resolución de fecha diez del corriente se declaró incapaz a don Hugo Alfredo Noriega, nombrándosele Curadora del mismo a doña María Ramona Buchelli de Noriega. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 17 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 16907 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

### Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "EMILIO OSTA ABDO. Quiebra", (Lº 40, Fº 308), se hace saber que por auto de fecha dos del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante don Emilio Osta Abdo, establecido en esta ciudad, y en consecuencia se previene: 1º) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3º) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Antonio Grassi, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, 9 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

(Gestión judicial). 15|pub: 33796 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAFAEL BEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17055 Dic.24-v.en.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ CASTRO DE DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17054 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARCELINA o MARCELINA MANUELA FERNANDEZ DE BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17139 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a los efectos de esta publicación la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17140 Dic.27.-v.en.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALMINI o SALMINI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17141 Dic.27.-v.en.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR o PEDRO PASTOR RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo período de Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17142 Dic.27.-v.en.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVELINO o AVELINO FRANCISCO o AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 17143 Dic.27.-v.en.8.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO PRATO, RODOLFO PEDRO PRATO y JOSE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16809 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal. se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PAULINA ESTIGARRIBIA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 16810 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16811 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVETRE FIERRO y MARIA ALVAREZ de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 16812 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEGUIZAMO o LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 16813 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ESPIÑEIRA MONGA o ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 16814 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal. se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA NORIA de JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16860 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ACOSTA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16861 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ALARCON y JOSEFA CANTERO de ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16864 Dic.20-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ARTURO BRITO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 16362 Dic.20-v.dic.31.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Garces Irineo Félix contra ROSA MEZZANO de GARCES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lº 29, Fº 488", se hace saber que por resolución del 30 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de pleno existente entre Irineo Félix Garces y Rosa Mezzano de Garces, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Di-

ciembre 6 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 16815 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHESES o CHEBLE o CHEBLE GUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16863 Dic.20-v.dic.31.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO TOMAS CORTE o CORTE ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 16865 Dic.20-v.dic.31.

---

**Segunda copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MONTI RAMON ISMAEL. Segunda copia. Lº 29, Fº 481", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras que con fechas 31 de Agosto de 1915 y 31 de Enero de 1919, respectivamente, autorizaron los escribanos Zoilo De Simone y Avelino José Martorell, en Chamizo, de este Departamento la primera, y en San Ramón, Departamento de Canelones la segunda, por las que don Juan Monti, adquirió de don Facundo Fernández. los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 35 del Pueblo Chamizo "San Facundo", 2.a sección judicial de Florida, padrón Nº 173, compuesta según título de un área de 5330 ms. 28 dms. y según plano del Agr. Amando Vezzoso del 22 de Julio de 1953, de 5390 ms. 90 dms. cuadrados, lindando: Norte, calle Rincón, en 62 ms.; Este, calle Plácido Labayen en 86 ms. 75 cms.; Sur, calle Barcelona en 62 ms.; y Oeste con calle Londres en 87 ms. 15 cms.; y, otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, manzana 14, padrón Nº 81, compuesta según título, de 992 ms. y según plano del agrimensor antes nombrado del 23 de Julio de 1953, de 1205 ms. 9 dms., lindando: Norte, en 52 ms. 70 cms., con más bien padrón 82; Este, en 17 ms. con padrón 80; Sur, 54 ms. 20 cms., calle Sarandí, y Oeste, en 28 ms. 25 cms. con calle Plácido Labayen. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 13 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 10|pub. 16859 Dic.20-v.dic.31.

---

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "MARTINEZ DE BARRETO JOSEFA - sucesión. Lo 29. Fo. 341. Nº 312", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo José Barreto Martínez, en su calidad de heredero, para que comparezca por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 15912 Dic.3.-v dic.31. Feb.1-v feb.8.

---

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA o RAIMUNDA GARCIA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Noviembre 26 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17138 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA BLANCO DE BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17035 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA o SANDALIA BONIFACIA PEREIRA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17034 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO MARMO o BENITO VICTORIANO GUILLERMO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17036 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO o CELESTINO SIXTO DARTAYETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 7 de 1954. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 16724-Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 10|pub. 16930 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA REYES DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 16931 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALONZO CASTRO o SANTIAGO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16725 Dic.17-v.dic.29.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO o EUSTAQUIO ESTANISLAO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16723 Dic.17-v.dic.29.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALCERRADA o JOSE CALCERRADA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16728 Dic.17-v.dic.29.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 16726 Dic.17-v.dic.29.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 16727 Dic.17-v.dic.29.

---

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERLAS DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Agosto de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 10314 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17166 Dic.28-v.en.10.

---

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ILLA ROSA ALONSO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17167 Dic.28-v.en.10.

---

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROQUE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17165 Dic.28-v.en.10.

---

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA PERDOMO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17169 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

---

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CRUZ RODRIGUEZ TOMAS. Segunda copia de escritura L.o 8 F.o 499)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Tomás Cruz Rodríguez solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 10 del Balneario Manantiales, sexta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 74, señalado con el N.o 11 de la manzana 9 en el plano de Agosto de 1918 del agrimensor Enrique Brun y Pintos y que tiene 20 metros de frente al Sur a la calle San Carlos por 50 metros de fondo, lindando al Norte, solar 2; al Este, solar 12 y al Oeste solar 10 y parte del solar 7 de dicha manzana y plano, que lo hubo el gestionante por compra que hizo a doña Luisa Valladares de Pereyra en escritura que el 14 de Febrero de 1947 autorizó en San Carlos el escribano Alejo Fernández Chaves. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 10 de 1954. — Ubelfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 17172 Dic.28.v-dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA Ma VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA Sucesiones." (Libro 7. F.o 400), se emplaza a la heredera ausente María Eufemia Berna Calero a fin de que comparezca ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. — Maldonado, Octubre 4 de 1954.— Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 30|pub 15391 Nov.24-v.dic.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA GRAÑA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 9 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17168 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17053 Dic.24-v.en.7.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de LUIS CAPORALE Y FILOMENA CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero 1955 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17052 Dic.24-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ESTER o ELVIRA ESTHER CANEPA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la próxima Feria de Enero. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17017 Dic.23-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN FABIAN o SEBASTIAN JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 16687 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTEBAN FAGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub 16787 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL MURIEDA de ANSARDO o ANZARDO o ANSALDO o ANZALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16688 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MARIA LANGONA de DONATO y FRANCISCO MARTIN, MARIA TERESA, DORA ANGELICA, ROBERTO SANTIAGO, DELIA ERNESTINA, UMBERTO GABRIEL, DELFA ESTER y DIVA ARGELIA DONATO, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la primera, y de nacimiento de los otros, por contener los siguientes errores: A) En la de matrimonio el apellido del esposo figura "Donatto" en lugar de "Donato" y el apellido de la esposa "Ancona" en lugar de "Langona"; B) En las de nacimiento de los ocho hijos figura el apellido materno como "Ancona" en lugar de "Langona"; C) Y en las de nacimiento d Francisco Martín, María Teresa Dora Angélica y Roberto Santiago, figura también erróneamente el apellido paterno como "Donatto" en lu de "Donato" que es el que corresponde. — Paysandú, Diciembre 2 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$36.00 15|pub. 16689 Dic.17-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO SCLAVO o SANTIAGO LUIS SCLAVO o LUIS SCLAVO o LUIS ESCLAVO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 6 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 17149-Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PIEDIFERRI DE DOYENART, o MARIA PEDIFERRO DE DOYENART, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1954. — Jorge Pérez Scremini; Actuario.

$12.00 10|pub. 17150 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANDREA GARCIA DE MOYANO, Prescripción adquisitiva" (Lº 10, Fº 378), se cita, llama y emplaza a doña Fortunata García de Banquero, a Juan José Banquero o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana Nº 310 y empadronada con el Nº 2226 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Noviembre de 1913, inscripto con el Nº 322 en la Inspección Técnica Deptal. el día 15 del mismo mes y año, consta de una superficie de 989 metros 9975 centímetros, deslindada así: Al Norte, sobre calle Colón Al Oeste, sobre calle Misiones. Al Sur, con lindero desconocido y por el Este, con propiedad de Santiago Molinelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$144.00 10|pub. 14953-Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954 Lo. 19 Nº 530 Fo. 14 RAMON VILLALBA contra GUMERSINDA SOSA. Divorcio Incisos 1º; 3º y 8º artículo 148 Código Civil". se emplaza a la señora Gumersinda Sosa de Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 16594 Dic.16.-v.ene.22.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1953 Lo 18 Nº 371 Fo. 652, ATANASILDO MOTTA DE SOUZA. Quiebra" se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado de pasivo y activo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Febrero de 1955 a las 9 30 horas que se efectuará en este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio Nº 1224 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales, inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 3 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33745 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1954 Lo. 19 Nº 503 Fo. 7. ATANASILDO MOTTA DE SOUZA. Quiebra". Epoca de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente resolución que ha continuación se transcribe: "Nº 5489 Fray Bentos Noviembre 12 de 1954 Vistos: Atento a lo que resulta del escrito testimoniado de fs. 1 a 2 del señor Síndico de la Quiebra y lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se resuelve: Fíjase el día 12 de Mayo de 1953, como la época efectiva de cesación de pagos por el fallido Atanasildo Motta de Souza, expidiéndose los correspondientes edictos que se publicarán en forma, notificándose al fallido y al Síndico y al señor Fiscal. — Fray Bentos, Diciembre 3 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33746 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 15674 Nov.29-v.dic.31. Feb.1-v.feb.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO RODRIGUEZ LESCARBOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 16816 Dic.20-v.dic.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE RIO NEGRO**

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "El Fisco contra CECILIO PEZZOLANO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cecilio Pezzolano para que comparezca por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 16 de 1954. — Carlos M. De Souza, Juez de Paz. Decreto 21|7|34.

30|pub. 33803 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "El Fisco contra ABELINO CARDOZO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Abelino Cardozo para que comparezca por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz. Decreto 21|7|34.

30|pub. 33804 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra INOCENCIO ACUÑA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Acuña para que comparezca por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.

Decreto 21|7|34.

30|pub. 33805 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra JUAN MALGOR. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Malgor para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33806 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra MARTHA RODRIGUEZ DIAZ. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martha Rodríguez Díaz para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33807 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TORIBIA o TORIBIA PUÑALES DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 16951 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA FEOLA DE MENDEZ, FRANCISCO MENDEZ y VICTOR MENDEZ FEOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 16950 Dic 22-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICISIMO SILVERIO MASSIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 16657 Dic.17-v.dic.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub 16349 Dic.11.-v.ene.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO JOAQUIN EUSEBIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 11 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17018 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los condóminos MARIA AMALIA PATULÉ DE CLAVERIE, TOLENTINA PATULÉ DE CARVALHO y ANA JUANA PATULÉ DE GONZALEZ CARUJO o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio han iniciado ante este Juzgado Raúl B. Conde y Raúl Benjamín Conde Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación — Salto Octubre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario
$60.00 30|pub 16059 Dic.7-v.en.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA LAGARDE CHURRUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17132 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FIGUEIRA DE DURAN o FIGUEYRA, FIGUEYRAS o FIGUEIRAS DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17129 Dic.27-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17130 Dic.27-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor próximo, al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17133 Dic.27-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA PRUDENTE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16983 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16775 Dic.18.-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MOREIRA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16774 Dic.18.-v.dic.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ZUVILLAGA o ZUBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad, Diciembre 9 de 1953. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17131 Dic.27-v.Dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ ZULOAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 17 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10,pub. 17189 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBIELLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derecho sante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 16 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 17190 Dic.28-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTONI DE DODERA o AGOSTONI DE DODERA o AGUSTINI DE DODERA o AGUSTINI DE DODERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 17191 Dic.28-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 14 de 1954. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16975 Dic.22-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA LAPORTE DE DE LOS HOYOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1954 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 16977 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARNALDI CIMEO, MARIA ROSA JUSTA ARNALDI FERRERO y ANGEL ARNALDI FERRERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1954. — Luisa Alduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub 16976 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ESPONDA DE LOPEZ BRETON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 16803 Dic.18.-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIA ANASTASIA LUISA BESOZZI DE FIORELLI y otras. Rectificación de partidas. Lo 29 Fo. 424" se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil· A) De matrimonio de Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi por cuanto en ella el contrayente aparece como "Santiago Zacarías Fiurelli, hijo de Domingo Fiurelli, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli" hijo de "Domingo Fiorelli"; B) De nacimiento de Juan Antonio Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de Santiago Zacarías Fiurelli y Julia Anastasia Besozzi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi; y los apellidos de los abuelos paterno y materno como "Fiurelli, Balati y Bezzosi", en lugar de "Fiorelli, Balati y Besozzi"; C) De nacimiento de Alberto Urbano Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de Santiago Fiorelli y Julia Bezzosi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Be-

sozzi"; la abuela paterna aparece como Gacomina Balatti y el abuelo materno con el apellido Bezzosi en lugar de "Jacoba Balati y Bernardo Besozzi"; D) De nacimiento de Reinaldo Alcid· Fiorelli, por cuanto figura como hijo de Santiago Fiorelli y de Julia Besozzi, en lugar de 'Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi", y la abuela paterna como "Giacomina Balatti" en lugar de "Jacoba Balati" Y E) De nacimiento de Rogelio Basilio Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de "Santiago Fiorell. y de Julia Besosa" en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi"; la abuela paterna con el apellido 'Balatti" y el abuelo materno con el apellido 'Besosa' en lugar de "Balati y Besozzi". — Mercedes, Diciembre 3 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$72.00 15|pub 16523 Dic.14.-v.dic.31.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JOSE ROBERTO SCHLUEB contra BLANCA ESTHER SOSA DE SCHLUEB Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 29 Fo 455" se hace saber· Que por resolución de este Juzgado de fecha 5 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Roberto Schlueb y Blanca Esther Sosa de Schlueb y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48 00 20|pub. 15986 Dic.4 v dic.29.

**Prescripción treintenaria**

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELIA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo. 29 Fo. 457" se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo, don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral. F Rivera); al Sur, con José Iabadíe y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella) — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$120.00 10|pub. 16194 Dic.10.-v.ene.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO GENARO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 16804 Dic.18.-v.dic.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el próximo feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Dolores, Diciembre 2 de 1954. — Olga Macedo Juntz, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 16802 Dic.18.-v.dic.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA ALVAREZ GENOVA de MACHADO o MARIANA GENOVA de MACHADO o ANA MARIA GENOVA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17163 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VILLALBA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días ,a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17162 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VITALINA CORREA de LOBALLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17159 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA COSSATTI MARTINEZ, y de doña FRANCISCA COSSATI o COSSATTI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1954. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17161 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17002 Dic.22-v.en.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO MARTIMIANO o MARTINIANO PEDRO RODRIGUEZ, de don DONATO RODRIGUEZ, y de doña FRANCISCA DECENA o DESENA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1954.— Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub 16654 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORIA o MARIA HONORIA BOTERO o BOTTERO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16653 Dic.17-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENESIA o GINECIA COITINHO o COITIÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16652 Dic.17-v.dic.29.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO DORREGO, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Alcaguer el 16 de Marzo de 1950, por la cual don Domingo Alanís y su esposa doña Carmen Vigo vendieron a Justo Dorrego el inmueble padrón Nº 2077, sito en la planta suburbana de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la fracción 5 letra B del plano de Manuel Avilés, de Noviembre de 1916, con un superficie de 1250 metros, lindando: al Sur, predio de Medardo Carrasco y Matilde Troche· al Este, frente a calle por medio con fracción uno de dicho plano y por los demás vientos con predios de Angela Bálsamo de López. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habilitándos la próxima Feria Mayor, al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 10|pub. 16651 Dic.17-v.dic.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELVIRA MICHOELSSON de GOYEN o MICHAELSSON de GOYEN, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 17160 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO TELIZ o FILOMENO TELIS o FILOMENO TELIS BATALLA o FILOMENO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17099 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAURO QUINTIN OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con la extinta doña Angela O Niz, celebrado el 11 de Febrero de 1938, en virtud de aparecer el compareciente con el nombre de "Mauro Larrosa" en lugar de "Mauro Quintín Olivera". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación haciendo presente que se habilitó el próximo feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 17091 Dic.27-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10 pub. 17011 Dic.23-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub 16799 Dic.18.-v.dic.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "AZAMBUYA MANUEL ORIBE. Rectificación de partida. Lo. 21 No 778 Fo. 424" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Manue Oribe Azambuya solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Oribe Martín" debe decir Manuel Oribe y donde dice Cardozo, con "Z" debe decir "Cardoso" con "S". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 16275 Dic.11.-v.dic.29.

# REMATES JUDICIALES

**MIGUEL ANGELONE DRAGO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Corporación Comercial S. A. c|SAMUEL BACH" Lº 46, Fº 210, se hace saber que el día 29 del corriente, en el hall de la Bolsa de Comercio, el martillero don Miguel Angelone Drago, venderá en remate público y sobre la base de $ 3.333.33, la suma de $ 5.000.00 v|n. en 50 acciones de $ 100.00 c|u. de

la Corporación Comercial S. A. — Comisión: 6 %. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954.
$16.00 10|pub. 16713 Dic.17-v.dic.29.

**FLOREAL OTERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA). Sucesión testamentaria, (Lº 50, Fº 448), se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno, la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés áetros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana; al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez; Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Rias de Correa; Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur, líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima; Doroteo Peralta y en parte río Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI) Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. — Teléf.: 8 18 50.
$220.40 20|pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

**AMADO GALMÉS REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Iglesias, Manuel con SLOFAR RAFOLS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 44, Fº 118), se hace saber al público que el día 15 de Febrero del entrante año 1955, a la hora 11 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 38.000.00 (treinta y ocho mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: en un solo lote: Dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje Balneario Las Toscas, empadronados en mayor área con el número diecinueve mil quinientos seis (Nº 19.506) y que están señalados con los números catorce y quince de la manzana veintiuno en el plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, y que según el mismo, el solar catorce tiene una superficie de quinientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros y el solar quince tiene quinientos cincuenta y tres metros con mil doscientos cincuenta centímetros y por ser contiguos tienen en conjunto una superficie de mil ciento quince metros seis mil doscientos cincuenta centímetros que se deslindan así: veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este frente a la calle "F" entre las calles número diecisiete y Rambla de cincuenta metros, distando el punto medio de su frente cincuenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros de esta última, por treinta y siete metros con cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sud-Este con los solares números trece y doce; por el Sud-Oeste con los solares once y dieciocho y por el Nord-Oeste con los solares diecisiete y dieciséis

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana "B|49" Nº 570) y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$122.40 17|pub. 16742-Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.9.

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: 'Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL YPPOLITI YANNEO. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fº 635) El jueves 30 de Diciembre a las 16 horas, rematarán en su local de ventas, calle Colombia Nº 1335 lo siguiente: 1 camión marca "Delahaye" con motor Buda a gas-oil de 6 cilindros, matrícula Nº 91020 y padrón Nº 115-898 con carrocería de madera, tipo chata y en el estado en que se encuentra con transferencia judicial. Exposición 10 días antes del remate, de 8 a 12 y 14 a 18 horas — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Tel. 24256.
$20.00 10|pub. 16542-Dic.17-v.dic.29.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

El miércoles 29 de Diciembre, a las 14 y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos al mejor postor en autos "SUCESION SEGUNDA MARIA TERESA FERRATONE. Lº 45, Fº 13", mobiliario y efectos según inventario en autos. Exposición la víspera. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
$10.80 9|pub. 16764 Dic.18-v.dic.29.

**RAFAEL DOCAMPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Pérez y Pérez, José con PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 32), se hace saber al público que el día 5 de Febrero del entrante año 1955, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho (Nº 168.768) señalado con el número trece de la manzana letra B. en el plano levantado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), en Diciembre de mil novecientos cuarenta, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, en el expediente dos mil ochocientos sesenta y seis, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, e inscripto con el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, el veintinueve de ese mismo mes y año en la Dirección de Catastro, compuesto según dicho plano de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: doce metros al Nord-Oeste de frente a la calle Asamblea, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma con la calle Dalmiro Costa, cuarenta y siete metros setenta centímetros, según el certificado de empadronamiento, igual extensión al Sur-Este, por donde linda con el solar veintidós y cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Sur-Oeste y Nord-Este, por donde confina con los solares doce y catorce, respectivamente, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en horas hábiles.— Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$102.00 15|pub. 16500 Dic.14-v.dic.31.

**FRUCTUOSO M. SILVEIRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez recaída en los autos caratulados: "VIGO PINTOS DOMINGO y CARMEN PINTOS de VIGO Sucesiones. Pieza separada sobre venta de inmuebles". (Lº 40, Fº 368, Nº 716), se hace saber al público en general, que el día 3º del mes en curso, a las 4 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fructuoso M. Silvera, presidida por el señor Alguacil ad-hoc asistido del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del avalúo, respectivo, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, barrio denominado Dr Feliciano Viera, empadronada actualmente con el Nº 1980, padrón anterior Nº 1106, comprendida dentro de la fracción Nº 1 letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 5 de Noviembre de 1916, que según títulos se deslinda así: 70 metros al Norte de frente a calle proyectada y sin denominación de 17 metros que la separa de la misma fracción letra A; 171 metros 50 centímetros al Este, linda con Teodoro Pintos; 70 metros al Sur, limita con la calle General Laguna, y 171 metros 50 centímetros al Oeste, de frente a calle Dr. Carlos Berrutti. Superficie: 12005 metros. — (Base de venta: $ 200.66); y 2º) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 1952. padrón anterior Nº 1106, designada con la letra "D" de la fracción I que forma parte de la fracción en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual linda: al Norte, 50 metros de frente a calle que lo separa de la fracción letra B; al Sur, 50 metros. linda con propiedad de Francisco Denis Ferrez; al Este, 51 metros 50 centímetros, linda con la calle Libertad, y 51 metros 50 centímetros al Oeste, limita con Angela Balsamo de López Superficie: 2575 metros.—(Base de venta: $ 1.258.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá obiar el 10 % de su oferta en garantía de la misma al serle ésta aceptada; 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Canelones, 10 de Diciembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 16467 Dic 13-v.dic.30.

**JOSE LERGA ELORZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "Perini Bogliacino Alcides contra MIGUEL A. BONETTO PASSARINO y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 10 horas, en su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, sito en la planta urbana de esta localidad, padrón Nº 143, con una superficie de 1844 metros 70 decímetros. deslindada: metros 42.95 de frente al Sudoeste a la calle Río Negro, por igual extensión de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste a la calle Templo, lindando al Noreste con padrón Nº 140 y al Sureste con padrón Nº 141.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta; B) Serán de cuenta de comprador los gastos y honorarios de escrituración y la comisión de remate; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 2 de 1954.— Mario Morquio, Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia.
$50.40 14|pub. 16506 Dic.14-v.dic.30.

**MEDARDO A. SOÑORA**
**Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos "José Lerga Elorz contra WILLIAMS S. MAGALLANES. Juicio ejecutivo (Lº 12, Fº 255)" se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto a vender en subasta pública, la mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 2475, designada con el Nº 10 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Feliciano M Alvariza, de Noviembre de 1937, inscripto con el número doce en la Oficina T. Departamental de Empadronamiento, según el cual y título consta de un área de 436 metros 50 decímetros, que se deslindan en 14 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Montevideo, hoy

Franklin D. Roosevelt, por 30 metros de fondo y frente al Este también sobre calle pública, lindando al Norte con la fracción 9, y al Oeste con la fracción 11. — Base de venta: $ 533.33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$56.00 14|pub. 16507 Dic.14-v.dic.30.

**DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Terrenos del Golf S. A. contra GORDON THOMSON JAIME y FRASER FLORENCIA Ejecución de hipoteca (Lº 7, Fº 531)" se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1955, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que les accedan, ubicadas en el paraje conocido por "Terrenos del Golf", inmediato a la localidad de Punta del Este, jurisdicción de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y ejido Este de la ciudad de igual nombre que forman parte del inmueble empadronado en mucha mayor área con el número cuatrocientos quince, señalados los lotes que se rematarán con los números (cinco) y (catorce) de la manzana (quince) en el plano de urbanización que de esos terrenos trazaron los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 26 de Julio de 1947, plano que fué aprobado por el Municipio de Maldonado el 23 del mismo mes e inscripto el ocho de Setiembre siguiente con el Nº 167 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado solares que se deslindan así: A) El solar número (cinco) comprende una superficie según plano de mil quinientos veinte metros con dieciocho decímetros y linda: al Norte, en veintiséis metros con el solar catorce de la misma manzana y plano; al Este en sesenta y tres metros noventa y nueve cms., con el lote seis de dicha manzana; al Sur en veintidós metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho pavimentada por macadam que lo separa de la manzana dieciséis; al Oeste, en sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros con el lote cuatro de la misma manzana de propiedad hoy del señor Jaime Gordon Duncan y esposa; y B) El solar número (catorce) comprende una superficie por plano de mil novecientos treinta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros y linda: al Norte, en treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente sobre la avenida de circunvalación de veintiséis metros de ancho pavimentada con macadam que lo separan de la manzana diez; al Este, en sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros con el lote trece de la misma manzana; al Sur, en veintiséis metros con el lote cinco antes deslindado; y al Oeste, en sesenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, con el lote quince de propiedad hoy del señor Jaime Gordon Duncan y esposa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos y comisiones del remate, importe de certificados y honorarios de la escritura serán de cargo de la parte compradora; y D) Que a los efectos del remate decretado se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$144.00 15|pub. 16390 Dic. 13-v.dic.30.

**DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Terrenos del Golf S. A. contra NAGEL MIGUEL y WEISS GUILLERMINA. Ejecución de hipoteca. (Lº 7, Fº 531)", se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1955, a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le accedan ubicado en el paraje conocido por "Terrenos del Golf". jurisdicción de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, próximo a la localidad de Punta del Este y actualmente zona suburbana, que es parte del inmueble empadronado con el número seis mil cuatrocientos treinta y seis, señalado el lote que se remata con el número (veintiuno) de la manzana (veinticuatro) en el plano de amanzanamiento y división trazado por los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el veintidós de Abril de 1948, plano que con la previa autorización municipal fué inscripto el veintisiete de Setiembre del mismo año con el número doscientos diecisiete en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie, según el citado plano, de dos mil doscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros y linda: al Noroeste, en recta de setenta y ocho metros setenta centímetros, de frente sobre la "Cancha de Golf"; al Noreste, en recta de veintinueve metros treinta centímetros de frente sobre esa misma Cancha, al Sureste en una línea recta que mide tres metros veinte centímetros y una curva de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana treinta y uno del mismo fraccionamiento: al Sur, en recta de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con el lote veinte de la misma manzana y plano; y al Suroeste, en recta de trece metros setenta y un centímetros, con el lote dieciséis de la expresada manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; C) Que los gastos y comisiones del remate, importe de certificados y honorarios de la escritura serán de cargo de la parte compradora; y D) Que a los efectos del remate decretado se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 16391 Dic 13-v.dic.30.

**WASHINGTON VAZQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que el día 18 de Febrero del año 1955, a las 9 horas, en el Vestíbulo del Juzgado, calle Gral. L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del martillero designado Wáshington Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno y mejoras edificadas, situado en la manzana 331 de la ciudad de Paysandú, padrón 2348, que linda por el Norte, con frente a calle Río Negro, en 23 ms. 65 cms.; por el Sur, igual medida con Luis Giani; por el Este y Oeste, en 41 ms. 27 cms., con Santiago Vanzini y José Castiglioni, respectivamente. — Superficie total: 976 ms. 355 cms. — Fué tasado en $ 3.100.00. — Base 2|3: $ 2.066.67.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 16696 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

**RENÉ CORREA DIAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José Chaves Miranda, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ENRIQUE JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO. Ejecución de hipoteca" (Lº 16, Fº 251), se hace saber al público que el día 14 de Febrero de 1955 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don René Correa Díaz, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) De las 9 a las 9 y 20 horas, una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene (Planta Industrial y Casa-habitación), situada en la manzana Nº 254 de la ciudad de Rocha, Padrón Nº 3.304, compuesta de dos mil trescientos sesenta y seis metros, según plano del agrimensor Homero Cardoso, que se deslinda así: por su frente al Noreste en 40 metros, con la Avenida Coronel Julio J. Martínez; por uno de sus costados y por su fondo, ambos al Sureste, en 46 metros 60 centímetros y 49 metros 60 centímetros, con Armando Bértola y sucesión José A. Machado respectivamente; y por el Noroeste, en 73 metros 70 centímetros, con Matías Blurrun; y B) De las 9 y 30 horas en adelante y por separado: I) Una máquina moñitera, marca "G.Toresani-Milano" con 4 moldes, motor marca "Marelli" de un H.P. Nº 289714 de 940 revoluciones; II) Un cilindro estirador de masa marca "Battagión-Bérgamo" con electro motor de 3 1|2 H.P. Nº 10.334 de 1420 revoluciones; III) Una prensa continua para elaboración de fideos con 6 moldes motor de 8 H.P. Nº 2.377.259 de 1420 revoluciones, con cortadora de masa y motor de un H.P. Nº 10.338 marca "Cornigliano" de 1420 revoluciones; IV) Una prensa y bomba hidráulica marca "Frávega" para elaboración de fideos con 22 moldes, motor "Marelli" de 4 H.P. Nº 18293 y otro de 1 3|4 H.P. Nº 49461; V) Una sobadora marca "Frávega" motor marca "Metropolitan Vickers" de 4 H.P. Nº 14935 de 955 revoluciones por minuto con llave de aceite; VI) Una sobadora marca "Frávega" con motor de 7 H.P.; VII) Una mezcladora con motor eléctrico marca "Cornigliano" de 3 1|2 H.P. Nº 10362 de 1420 revoluciones por minuto; VIII) Una tolva trompo-cónica de hierro galvanizado, con motor de 2 H.P., marca Enrique Bezzi; IX) Un elevador Cangilones con depósito de madera, zaranda metálica con motor Enrique Bezzi de 2 H.P. Nº 23564 de 1400 revoluciones; X) Un elevador con doble tambor a bandejas metálicas, con electro-motor Nº 310759 de 930 revoluciones; XI) 34 secadores con capacidad para 240 bastidores cada uno, con doble piso de madera de 2 metros 70 centímetros por 3 metros 60 centímetros, de material duro sobre armazón de madera accionados por motores de 4 H.P. marca Enrique Bezzi Nº 64661 de 1450 revoluciones; 2 de 3 y 1|2 H.P. marca "Cornigliano" Nº 10333 y 10335 de 1420 revoluciones; XII) Un cuarto secado (planta baja) destinado a fideos cortados, motor Enrique Bezzi de 2 H.P. Nº 55675 de 1430 revoluciones; XIII) Un cuarto secado destinado a fideos largos con caña de las siguientes dimensiones: 3 ms. 80 cms por 2 ms. y por 2 ms., accionado por motor de 2 H.P. Nº 26449 de 1430 revoluciones con recubrimiento de Dolmenit; XIV) Un molino marca "Letz" Nº 60 con motor A.E.G. de 7 H.P. número 2,469741 de 1430 revoluciones; XV) Una mezcladora para fabricación de raciones balanceadas con cinco tolvas y dos sinfines accionados por motor marca "Thomson Houston" de 3 H.P. Nº 14936 de 715 revoluciones; XVI) Un molino "GEhl Grindall" a martillo Nº 41; XVII) Una fresadora para fabricación de cabezas de bastidores con motor "Siemens-Shukert" de 2 H.P. Nº 1,257435 de 1500 revoluciones; XVIII) Mil quinientos bastidores; XIX) Un equipo de soldadura a la autógena marca Roncon, generador "59 con 48" tipo "M 2" de 900 litros hora; XX) Una caldera "Marshall" completa de 60 libras; XXI) Una báscula Negri Cuartino para 500 kgs.; otra báscula de igual marca de 1.000 kgs.; XXII) Una balanza de mostrador de plato para 200 kgs.; XXIII) Una balanza "Fairbanks" para 300 kgs.; XXIV) Un taladro "Val Dor Super" serie "C" Nº 677175 con base; XXV) Una máquina de escribir marca "Smith-Corona" modelo T Nº 20270; XXVI) Una máquina de escribir marca "Olivetti" tipo M serie 1946; XXVII) Una máquina de sumar National Nº 967373; XXVIII) Una máquina de sumar marca "Allen Wales" Nº 9-2772, y XXIX) Una máquina de calcular marca Facit Nº 153953.

Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del importe de la misma; C) Que los compradores de los demás bienes, deberán pagar el importe de los respectivos precios de contado, pudiendo ser retirados dichos bienes al día siguiente del remate; D) Que serán de cargo del comprador del inmueble, los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado; y E) Que serán también de cargo del comprador del inmueble, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del mismo y con respecto a dicho inmueble, por concepto de pavimento, cordón, veredas, medianerías, aguas corrientes u otras cargas análogas. — Rocha, Diciembre 17 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$234.00 15|pub. 17056 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

**JUAN L. ANZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José Chaves Miranda y en los autos caratulados: "SABINO GOMEZ MONTAÑEZ Quiebra", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre corriente, a las 9 horas y siguientes, en esta ciudad, en la calle Angel María Rivero Nº 95: se procederá por el martillero que subscribe al remate de todas las mercaderías, muebles, útiles y demás enseres que integran la referida quiebra, al mejor postor, con asistencia del Síndico señor Casiano García Cabrera. Las ventas son al contado, debiendo retirarse las mercaderías de inmediato — Rocha, Diciembre 9 de 1954 — Juan L. Anza, Rematador.

$20.00 10|pub. 16656 Dic.17 v dic.29

**WASHINGTON B. SIERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio dictada en los autos: "Banco Ind y Comer de San José contra JOSE LEON FIGARES MUÑIZ Ejec de hipoteca Lº 13, Fº 499 se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, se procederá por el martillero Washington B Sierra a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada

Pavón, 5a sec. jud de este Dpto., padrón Nº 8553 que según título y plano se compone de una superficie de 5 hectáreas, 3636 metros y Linda: al Noroeste, con Carmelo R. Hernández; al Sureste, con la fracción 11 del plano; al Noreste con Sucesión José Quián y al Suroeste, con la fracción 9 del plano.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero: 3º) Que el mejor postor deberá consignar en mano del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 19 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$60 00 15|pub. 16270 Dic.11-v dic.29.

**ALFREDO SILVERA IRAOLA**
**Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Lelia Correa contra SANTOS ARRIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del señor Actuario, se procederá al remate público, por la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (total $ 5.667.00), de una fracción de terreno, con sus mejoras, padrón Nº 3983, señalada con el Nº 2 en plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves de 13 de Enero de 1951, ubicada en manzana Nº 128 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, de una superficie de 363 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nor-Oeste, calle Zabala; al Sur-Oeste, Victorio Márquez; al Sur-Este, Miguel Mungay y al Nor-Este Honorita Rodríguez. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, estando los títulos de propiedad a disposición de los interesados en el Banco República. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Mayor próxima. — Tacuarembó Diciembre 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 15|pub 17000 Dic.22.-v.ene.11.

**FEDERICO DURDOS**
**Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VICTOR A. VILLANUEVA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 17 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas, por intermedio del Rematador don Federico Durdós, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, se procederá en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres, entre Ituzaingó y Sarandí, a la venta en remate público de tractor embargado en autos marca "Emerson" motor Nº 34870 de 12 H.P., con la base de las dos terceras partes de su tasación (total $ 500.00). Se previene: que la comisión legal del Rematador será de cargo del comprador. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó Diciembre 13 de 1954. - Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 17001 Dic.22-v.ene.4.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Quintín Furtado y Eulogia Esther Goncalvez referente al comercio de la calle Larrañaga 3692, vendiendo a su vez el señor Furtado el comercio a la señora Sifra Fejgelson con fecha 29 de Junio de 1954.

$16.00 20|pub. 16311 Dic.11-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pino Guzmán la Carnicería y Almacén de Comestibles sitos en Carlos de la Vega Nº 4701. Acreedores. Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL MATO — AMERICO MATO. — ISABEL GUTIERREZ DE MATO. — MANUEL PINO GUZMAN.

$16.00 20|pub. 16087 Dic 7-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Julio César Pérez y Cía (Oscar Guillén, Agapito Pazos y Julio César Pérez), establecida con Fábrica de Pastas en Rivadavia 1705 y sucursal de la misma en Cuchilla Grande 4296 desligándose de la misma Oscar Guillén en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954.

$24.00 20|pub. 16995 Dic.22-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro Goungiaa y Luis Alberto Soriano Agradeño, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos instalado en la calle Gonzal Ramírez Nº 1251 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — CONSTANTINO JANEIRO. — DOLORES BRANDARIZ DE JANEIRO.

$24.00 20|pub. 16934 Dic.21-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Pedro Alvarez, mi carnicería, sita en la calle Máximo Gómez número 4251. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MANUEL PINO GUZMAN.

$16.00 20|pub. 16923-Dic.21-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Rodolfo Genta, mi carnicería, sita en la calle Ricaute número 861 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 16921-Dic.21-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta mi carnicería, sita en la calle Nicaragua número 1802. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — ADOLFO ALBERTO.

$16.00 20|pub. 16922-Dic.21-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Iglesias, mi carnicería, sita en la calle Asunción número 1501 — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 16924-Dic.21-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Ludivino Lebrato, mi carnicería, sita en la calle Magallanes número 1766. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — RAUL PENA CEBEY.

$16.00 20|pub. 16925-Dic.21-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Juan José Ladanyi, mi café, bar y restaurant, sito en la calle Propios número 2849. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MIGUEL VAZQUEZ. — RAUL PENA. — DIONISIO SAA.

$24.00 20|pub. 16926-Dic.21-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura que el 7 de Diciembre del corriente año, autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, "Diatán Sociedad Limitada" enajenó su activo y pasivo íntegros a "Diatán Sociedad Anónima", habiendo tomado ésta posesión de lo adquirido el 1.o de Enero próximo pasado, quedando desde esta fecha disuelta totalmente aquella empresa. — Y de acuerdo con disposiciones legales vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CURT BOHM. — FRANCISCO BOHM. — JUAN REY (hijo). — ADOLFO MORAS.

$16.00 20|pub. 16785-Dic.18-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometimos vender a Emilio y José Grova Rodríguez la carnicería instalada en la calle Cufré número 2651 de esta ciudad; quienes tomarán posesión de la misma el 1.o de Enero de 1955 — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324 — Montevideo, Diciembre 15 de 1954 — CARMELO MARIA SANCHEZ. — VICTOR VITTA BELLO.

16.00 20|pub. 16784-Dic.18-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Fernando Torres y José González Hermida nuestra Carnicería, calle Quijote Nº 2934. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo Nº 544. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA.

$8.00 20|pub. 16767 Dic.18-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Gabino Herrera y Walter Herrera mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en la calle Cuñapirú 2299 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — DAVID PIATNICA.

$16.00 20|pub. 16314 Dic 11-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender Rodríguez Núñez y González Pozo el despacho de bebidas fermentadas y pensión familiar sita en Orestes Araújo 2071 de esta ciudad tomando posesión de la misma los compradores con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Acreedores a los Balanceadores, calle San José 1280. esc. 20. — JESUS RIAL ABELENDA.

$24.00 20|pub 16327 Dic.11-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1527, prometí vender al señor Manuel D. Paolino mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Ganaderos 4325 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — RAMON BLANCO. — ADELINA GONZALEZ DE BLANCO.

$16.00 20|pub. 16312 Dic.11-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1623, prometí vender a los señores Manuel Bogarín y Alejandro Cipriano Ahorre mi negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle La Paz 2201 esquina Joaquín Requena. (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954 — GUZMAN SOSA.

$16.00 20|pub. 6070 Dic.9 v dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Carlos Copérnico Ceppi Acosta mi comercio de carnicería, calle Agraciada Nº 4032 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres Nº 1469, de 17 a 18. — DOMINGO MISA RIAL.

$16.00 20|pub. 16368 Dic.11-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Nolasco De Soto el comercio "Garage Americano" que gira en esta plaza, calle Juan Benito Blanco 635 37. Acreedores: Escribanía Tofello, 25 de Mayo 555, esc. 115. — HERIBERTO FERNANDEZ DESTOUET.

$16.00 20|pub. 16316 Dic.11-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Antonio Gómez Solla la mitad indivisa de la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Colonia 803 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Acreedores Oficina de los Balanceadores. San José 1280, esc. 20. — SUC. JOSE SAN MARTIN REA.

$24.00 20|pub. 16328 Dic.11-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que ha quedado clausurado el Establecimiento Textil "ARGENTINA" de ARTURO BERTOLOTTO Y ALEJANDRO SAUL, sito en Caasapá 4848. Presentarse acreedores dentro plazo ley Setiembre 26 de 1904, en Colonia 2185. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Uruguay Covelo.

$16.00 20|pub. 16585 Dic.15.-v.ene.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Pablo Cardani el almacén de comestibles de la calle Cadiz Nº 3000 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904 — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — SERVANDO GALLINAR. — JUSTA PALACIO DE GALLINAR.

$16.00 20|pub. 16546 Dic.15.-v.ene.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los integrantes de la firma "Israel Tischler y Francisco González" con taller de muebles en Rocha 2373, han acordado disolver dicha sociedad, continuando con la industria el señor ISRAEL TISCHLER. Acreedores: en el mismo negocio.

$16.00 20|pub. 16548 Dic.15.-v.ene.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad "Hotel Astor" integrada por los señores Margarita Hernández y Juan Carlos Rosello. La señora Hernández ha cedido su cuota-parte al señor ROSELLO quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: San José 774.

$16.00 20|pub. 16564 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores José Veiga y José Velo, del negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", establecido en la calle 25 de Mayo Nº 249, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Estévez, Louro y Cao. Acreedores de la firma Veiga-Velo en las oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ.—FLORINDO FRUTOS LOURO. — ELIGIO CAO PAIS.

$24.00 20|pub. 16953 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Romilio A. Martínez el Hotel "Internacional" con sede en la casa de la calle 12 Nº 683, de la ciudad de Punta del Este, e perteneciente de la sucesión Agustí I. Chaves. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren con derecho en el comercio mencionado, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en el "Hotel" mencionado, o en la Escribanía Belino Gadea, Sarandí 444 escritorio 38. Montevideo. —Maldonado, 20 de Diciembre de 1954. — MARIA LUISA ISOLERI DE CHAVES.

$24.00 20|pub. 17004 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Héctor Cherro y Miguel Padial, el bar y bebidas alcohólicas establecido en César Díaz 1252|54, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Noviembre de 1954. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub 16989 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Eduardo Castro y Mario Méndez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — FRANCISCO SUAREZ FRANQUEIRA.

$24.00 20|pub 16992 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Pavlicevich o Povlicevich, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires 403, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — JOSE BULFARO TRAVASCIO. — MARIA FRANCISCA PATTI de BULFARO. — CAMILO CABRERA ALVAREZ. — MARGARITA LAPORTE LACOSTE de CABRERA.

$24.00 20|pub. 16991 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Modesto Adán Fernández, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA. — JULIO CALERO GARRE. — CARMEN GINARES DE CALERO.

$24.00 20|pub. 16993 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Angel Podestá, la Cervecería, Repostería y Venta de Helados, establecida en Michigán 1408, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1954. — WASHINGTON JULIAN BARREIRO. — NELLY TISCORNIA de BARREIRO.— GOFREDO CONDIN GRANDI. — EMILIA ROSA MAZZA de CONDIN. — JOSE NESE SCARPA. — LAURA AMERICA BURGHI de NESE.

$24.00 20|pub 16994 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Pedro Víctor Terrón, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Heladería", establecido en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — ISAAC MARTINEZ ORIGUELA. — DORA MOIRANO.

$16.00 20|pub. 16954 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender al señor José María Fernández la mitad del comercio ubicado en la calle Gregorio Suárez 2749 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas que poseo en sociedad con dicho señor quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Por Sucesión Ramiro Fernández: AVELINA IRMA PASTRANA de FERNANDEZ. — JOSE MARIA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 16463 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Barkirgian y Cía (Uruguay) S. A., la casa de comercio que en el ramo de importación y compra-venta de tejidos y similares tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres Nº 1373 Los acreedores presentarán sus justificativos en el domicilio indicado — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — BARCLAY Y COMPAÑIA

$24.00 20|pub. 16461 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Raúl Zuluaga mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la Avenida A 3186 de esta ciudad Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, Noviembre 30 de 1954. - MARIA MERCEDES SCUHILAR de SEOANE. — JOSE ANTONIO SEOANE.

$16 00 20 pub. 16284 Dic 13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H Maciá y R Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que dejamos sin efecto la disolución de sociedad de fecha 23 de Julio de 1954 haciéndose cargo con retroactividad al 21 de Agosto de 1953, nuevamente el señor Camilo Cabrera de las obligaciones contraídas con el señor José Bulfaro de la compra del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO.

$24.00 20|pub. 16184 Dic 9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Lista Rengía el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Orinoco Nº 4903 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — IMAS MAXIMO SELLANES. — MARIA M. TRECU DE SELLANES.

$16.00 20|pub. 16164 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José y Raúl Bento de fecha 15 de Enero de 1954 relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Cuareim 3150 de esta ciudad; desistiendo de la misma el señor Raúl Bento y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Bento Asimismo y con fecha Noviembre 30 de 1954, el señor José Bento da por clausurado el citado comercio solicitando en consecuencia a los señores acreedores se sirvan presentar sus créditos en el comercio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — JOSE BENTO NORIA. — RAUL BENTO MONGELOR

$40.00 20|pub. 16165 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he convenido con el señor Juan A. Arriola Mendoza en enajenarle el comercio que tengo establecido en el klmto. 45, Ruta 7, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191. — Montevideo — San Jacinto Dic. 1º de 1954. — ANTONIO VICTOR LARGHERO.

$16.00 20|pub. 16536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.A.C." Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Victoria A. Suárez de Magallanes que gira en esta plaza en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sita en la calle Camambú Nº 4279 al señor Sixto I. Morales Curbelo. Acreedores presentarse el comercio. Ley 26|9|1904. — VICTORIA A. SUAREZ de MAGALLANES. — SIXTO I. MORALES CURBELO

$24.00 20|pub. 12528 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26|9|1904 se hace saber que JOSE WOJTOWICZ prometió en venta a Pedro Pablo Abbona el Almacén de Comestibles sito en Guaraní 1372. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 16526 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Carlos Lorenzo Campos y Víctor Ricoy Campos, el Almacén y Bar de la calle Guayaquí Nº 3302 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. Diciembre 2 de 1954 — BENIGNO LUCIO RIVAS. — TOMASA FLORES DE RIVAS

$16.00 20|pub 16233 Dic 10-v en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Oroña, Severino Oroña y Manuel Méndez Suárez el Café y Bar de la Avda Agraciada Nº 3803 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo. Diciembre 6 de 1954 — JOSE CALVO MONTANS — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO — CIRIACO AMOROSO.

$16.00 20|pub 16234 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender al señor Severiano Salgado el Café y Bar de la calle 25 de Mayo Nº 351 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo. Diciembre 5 de 1954 — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO DE SALGADO

$16 00 20|pub. 16235 Dic 10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender al señor Wilner Wilson Bachini Oliver la Provisión de la calle Gonzalo Ramírez Nº 1742 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo Diciembre 4 de 1954. — JULIO JANEIRO FERNANDEZ — MARIA AGUSTINA LIMA DE JANEIRO.

$16.00 20|pub. 16236 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender al señor Admundo Curbelo el Bar y Beb Alcohólicas de la calle 26 de Marzo Nº 3302 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 23|9|1904 — Montevideo, Noviembre 28 de 1954 — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ — JOSEFA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ

$16.00 20|pub 16238 Dic.10-v.en.4.

YACHT A MOTOR NENE PRIMERA

Propietario: Roman Gregorio de Palleja. — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio del nombre del Yacht a motor "Nene primera" por el de "Cóndor primero" — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 15|pub. 16269 Dic.10.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender al señor Antirio Read Andrade el Almacén de Comestibles de la calle Médanos Nº 1276 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — CARLOS MARIA REIS.

$16.00 20|pub. 16237 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 Setiembre 1904, comunicamos haber prometido en venta a "F Israel Ugalde y J. J. Arias Uriburu S. C" el Garage Casablanca de nuestra propiedad Acreedores presentarse en el indicado comercio. calle Coronel Mora 596, con los respectivos justificativos. — Por Casablanca Limitada: LUIS DI TRAPANI y RONALD G RICKETTS

$16.00 20|pub. 16254 Dic 10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Artifex Sociedad Limitada transferirá a Artifex Sociedad Anónima la casa de comercio que en el ramo de Fábricas de Lapiceras tiene establecida en la casa número 1324 de la calle Mercedes de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954 — ARTIFEX LIMITADA.— ARTIFEX S. A

$24.00 20|pub. 16268 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26|IX|1904. — A los efectos de la citada ley se hace saber que a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la firma "SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI", será sucedida por la firma "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima" (en formación), a quien se transferirá integramente el patrimonio social — Acreedores y demás interesados deberán presentarse en el local social, calle Galicia 1064 de esta ciudad

$24.00 20|pub. 17123-Dic.27-v.en.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometí vender al señor Alvaro Guntin González, la carnicería instalada en la calle Igualdad número 4068 de esta ciudad; quien tomó posesión de la misma el 15 de Diciembre próximo pasado. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20 pub. 16783-Dic.18-v.en.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a D. Gladys Cecilia Piola y D Fanny Aldecosea de Costanzo, la casa de modas situada en Ellauri Nº 1147 (Montevideo), denominada "Nouveautés", donde deben presentarse los acreedores. — DORA VIDAL. — OLGA MAROTTI.

$16.00 20|pub. 16762 Dic.18-v.en.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eugenio Edmond mi negocio de "Ferretería, Bazar y Juguetería", establecido en Avenida Larrañaga Nº 4135. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — PABLO PADILLA. — JUANA IRAOLA.

$16.00 20|pub. 16747 Dic.18-v.en.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Castro y Compañía, ha prometido vender a Hugo Nieto, el negocio de café y restaurante establecido en calle Galicia número 1401. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334, piso 4, apartamiento 7, a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — HECTOR CASTRO. — OSCAR B DE PAZOS. — JUAN A GARCIA. — MARIA L LIMA DE FERRARI. — HUGO NIETO.

$24.00 20 pub. 16786-Dic.18-v.en.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de partición que otorgó con fecha 5 de Diciembre del corriente año, el escribano Ernesto Roland, le fueron adjudicados a Enzo Daniel, Osvaldo Roberto y Lina Margarita Talmón Bertinat, los comercios de panadería, restaurant y almacén y despacho de bebidas, ubicados en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose hecho cargo asimismo del activo y pasivo de los mismos. Acreedores presentarse al escribano expresado, calle Paysandú 1480 bis, Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1954. — ENZO DANIEL TALMON. — OSVALDO ROBERTO TALMON. — LINA MARGARITA TALMON.

$40.00 20|pub 16818 Dic.20-v.en.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta mi comercio al señor Alberto Forneiro Vázquez, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 3514, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en Oficinas Catta, Rincón 615.—ELENA MARTINEZ. — ALBERTO FORNEIRO VAZQUEZ.

$24.00 20 pub. 16889 Dic.20-v.en.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que los señores ANGEL M. RUGGIA y ERNESTO ARNOLDO ROHNER, cedieron sus respectivas cuotas, en la sociedad cuya denominación es "Barraca Río Negro y Anexos Limitada", con sede en esta ciudad, a los restantes socios de la misma. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1954.

$16.00 20|pub. 16817 Dic.20-v.en.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Agustín Alberto Cabrera Ruiz, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Lavalleja y Vidal, padrón comercial Nos. 35 y 404. Activo y pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 13 de Diciembre de 1954. — JULIO MARTINEZ. — LIDIA ARRIETA de MARTINEZ. — ALBERTO CABRERA.

$24.00 20|pub. 16882 Dic.20-v.en.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor SEGISMUNDO MARINESCU ha prometido vender a los señores Angiolino Tonini y Quinto Bendini, el negocio de Carnicería, ubicado en Pando, en la calle 18 de Julio Nº 584. Acreedores: Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479, 4º piso, esc. 54. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 16712 Dic.17-v.en.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesores de PEDRO GREGORIO PEDEMONTE, prometen vender comercio almacén sito en 14 de Julio 1550 al señor Luis Sansó.— Acreedores mismo comercio.

$8.00 20|pub. 16838 Dic.20-v.en.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1566, he prometido en venta a los señores José Varela Reyes y José Varela Outeiro mi comercio del ramo de Almacén Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Canelones 1249 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — JOSE RUSSO GROSSO. — ILD COSTA.

$16.00 20 pub 16285 Dic.13-v.en.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Juan García Vidal, la Carnicería "La Huella", sita en la calle Catorce de La Pastora, Maldonado, quedando sin efecto la venta anterior al señor Alejandro Mario González. Acreedores presentarse en Escribanía Fajardo Terán, calle 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1954 — LUIS OSCAR RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub 16522 Dic.14-v.en.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE JOYERIA Y RELOJERIA

Interviniendo el escribano Diamantino Méndez, Rincón 487, p 8 (Edificio Artigas). Juan Bautista Russo venderá a Orquide Torres la joyería y relojería "Venus" Avda Gral Flores 2381 Montevideo Acreedores a la Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — JUAN B. RUSSO — MARIA EMA ALVAREZ de RUSSO. — ORQUIDE TORRES.

$24.00 20|pub. 16496 Dic.14-v.en.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Enrique González y Benito Folla, la Provisión sita en el Balneario Costa Azul, 8.a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría Pando. — Pando, Octubre 18 de 1954. — VITTORIO MARMO.

$16.00 20|pub. 16692 Dic.17-v.en.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que "Viuda e hijo de Alberto Ponti" ha prometido vender a "Alberto Gorina S. A. en formación" su casa de comercio en el ramo de Fábrica de Toldos, Carpas y Anexos, situada en la calle Yaguarón Nº 2076 de esta ciudad. A efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Julio Bayardo, 25 de Mayo Nº 477, es. 5, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — VIUDA E HIJO DE ALBERTO PONTI. — ALBERTO GORINA. — Julio Bayardo, Escribano.

$32.00 20|pub. 16741-Dic.17-v.en.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26,9|1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Astengo el Garage sito en Guayaquí Nos. 3229|31 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres Nº 1317 (Escribanía Lenzuén). — LUIS CARLOS CHAVES. — RAUL OMAR VIDAL.

$16.00 20|pub. 16695-Dic.17-v.en.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9,904 hago saber que deseando transferir mi establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y afines bajo la razón social "Julián Darre y Cía.", en la calle Juncal Nº 1384, los acreedores deben presentarse en el referido domicilio — Montevideo 14 de Diciembre de 1954. — JULIAN DARRE y CIA.

$16.00 20|pub. 16642 Dic.16-v.en.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente prometió vender a don Gilberto Mazeti el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sita en la calle Manuel de Lobo 288, quedando con el activo y pasivo el comprador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 3 de 1954. — AMARO DE LA FUENTE.

$16.00 20|pub. 16167 Dic.9-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Manuel Figueroa Costas y Francisco Figueroa Costas mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — JULIO FIGUEROA COSTAS.

$16.00 20|pub. 16232 Dic.10-v.en.4

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Sanjurjo Uruguay 1023, prometimos vender a don Félix Bidart Olivares nuestro negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Bar" establecido en Bélinzon Nº 4845 esquina Gronardo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Noviembre de 1954. — JUAN CORREA — AMELIA BRIANO — SANTIAGO BRIANO — NATIVIDAD CABRERA.

$16.00 20|pub. 16019-Dic.10-v.en.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Miramontes (hijo) vende a Wáshington Pecorara el taller gráfico sito en Cerro Largo 790, donde se presentarán los interesados. — Montevideo, Diciembre 7º de 1954 — MANUEL MIRAMONTES.

$8.00 20|pub. 16157 Dic.9-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Alberto Yabya mi comercio ubicado en la calle Florida 1172 de esta ciudad en el ramo de Almacén Comestibles, Artículos de Bazar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas. Plazo: ley Setiembre 2 de 1954. — Montevideo, Diciembre 19 de 1954 — FABER STIGLITZ — PENINA ZUMPF

$16.00 20|pub. 1628[illegible] Dic.13-v.en.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar, etc., "Las Cuartetas" ubicado en la calle Andes Nº 1381. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O R.D.E.T., Avda Gral. Rondeau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas — Escribano autorizante Juan Carlos Astigarán — HUGO GILBERT — ANGEL ERNESTO RESTANO — ARTE SOTO

$36.00 30 pub 16508 Dic 14-v en.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Pedro Lamas y Atilio Gómez promitentes compradores del comercio sito en la Avda Agraciada 1510, propiedad del señor Baldomero Pereiro, cediendo el señor Atilio Gómez sus derechos al señor José Pereiro Vázquez, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Pedro Lamas y José Pereiro. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRO. — PEDRO LAMAS — ATILIO GOMEZ y JOSE PEREIRO.

$32.00 20|pub. 16691 Dic.17-v.en.18.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 569 al folio 1.988 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: I) Socios: Alfredo Duhalde, casado con Felisa Eguibar, domiciliado calle Bartolomé Mitre 1510; Norberto Duhalde, soltero, domiciliado calle Bartolomé Mitre número 1510; Raúl E. Bouzout, soltero, domiciliado en Eduardo Acevedo número 1194 y Angel Arredondo, casado con María A. Duhalde, domiciliado en Médanos 1584 bis; todos orientales. — II) Objeto: Explotación del ramo Garage, Estación de Servicios y Anexos. — III) Domicilio: Miguelete 1492. — IV) Denominación: "Garaje Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada". — V) Razón social: "Duhalde y Compañía Limitada". — VI) Administración Interna: Raúl E. Bouzout. — VII) Uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente excepto para firmar cheques, pagarés, conformes, obtener préstamos, hacer operaciones bancarias, otorgar poderes, enajenar y gravar bienes sociales y en materia judicial es necesario dos firmas. — VIII) Capital, $ 25.000.00 que se aumentará a $ 40.000.00 aportado en partes iguales en cuotas de pesos 500.00. — IX) Plazo Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno. — X) Incapacidad o fallecimiento: La sociedad prosigue con los socios restantes.

$44.80 10|pub. 16516-Dic.18-v.dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá de H Maciá y R Frieiro, calle Lavalleja 1927 prometí vender mi comercio sito en Avda Agraciada 1510 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Atilio Gómez Mallo. Acreedores: Lavalleja 1927 Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRA IGLESIAS

$16.00 20|pub. 1601[illegible] Dic.6 v dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. se hizo cesión de la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de almacén emplazado en la calle Juan Paullier 2502 de esta ciudad, subscripta entre los señores Constantino Stancov y María Picó de Castello transfiriendo ésta todos los derechos y obligaciones de la misma a Enrique Abelleira y Mario Aragnouet. Acreedores presentarse en la Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280 esc 20.— Montevideo 28 de Noviembre de 1954 — CONSTANTINO STANCOV — MARIA PICÓ DE CASTELLO. — ENRIQUE ABELLEIRA — MARIO ARAGNOUET

$32.00 20|pub. 1603[illegible] Dic.6 v.dic.30.

**ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el 4 de Enero de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico 1953-54 finalizado el 30 de Junio próximo pasado; 2º Consideración de la propuesta formulada por parte de un grupo de accionistas de cancelación de subscripciones de capital de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales; 3º Destino de las sumas entregadas por los accionistas que han desistido de su subscripción; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes.—Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17077 Dic.24-v.dic.30.

**C I N S A**
**CONFECCIONES E INDUSTRIAS S. A.**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 16 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Confecciones e Industrias S. A." (Cinsa) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1955, a las 16 horas, en el local sito en la calle General Aguilar Nº 1207, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1950, 1951, 1952 y 1953; 2º Elección de tres Directores y suplentes; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Dar cuenta artículo 17 de los estatutos; 5º Acciones extraviadas.

Nota: De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco.

$21.00 5|pub. 17068 Dic.24-v.dic.30.

**BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO**
CONVOCATORIA
**Asamblea general extraordinaria**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso A) y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Febrero de 1955, a las 17 horas, en la sede del Banco Avenida Uruguay 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2º Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (ejercicio 1954-1956); 3º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955 (artículos 16 y 49 de los estatutos).

Las listas de candidatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y en un todo de acuerdo al reglamento de elecciones aprobado por la asamblea general ordinaria realizada con fecha 16 de Enero de 1952, el que se encuentra a disposición en la Secretaría del Directorio.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17059 Dic.24-v.dic.30.

**DOMINIUM S. A. INMOBILIARIA**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
**Primera convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 440, tercer piso, para considerar el siguiente orden del día:

"Modificación de los artículos 4º y 22 del Estatuto Social".

Se previene a los señores accionistas que las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas deben depositarse en la Caja de la Sociedad tres días antes del designado para la asamblea (artículo 18 del Estatuto). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17090 Dic.24.-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Constantino Vázquez Rodríguez, la Casa de Comidas sita en Pampas Nº 2261|65. Acreedores: Sarandí 490. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — GIOVANNI BICO.

$16.00 20|pub. 17081 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Bar y Billar de Garzón 2049 a Ilio Valentín Masaro. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.— ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 20|pub. 17042 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ada Garófalo Suárez y Leoncio Neves Miranda, el Almacén de Cmbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Guaviyú Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. FUGAZOT DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 17088 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Evaristo País Ferreira, el Almacén de Cmbles. y Beb. Alcohólicas Embotelladas sito en la Avda. Millán Nos. 4178|80 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — HECTOR E. SEIBANE ODICCINI. — MARIA E. ARELLANO DE SEIBANE.

$24.00 20|pub. 17087 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Venus Cóccaro de Román, Hamlet Román Soca, Alberto Lizmi Mouqhrabi, Sofía Mouqhrabi de Lizmi y David Goldberg Frydman, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Hirsz Benkiel el comercio que en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Farmacia San Fernando" tienen instalado los cinco primeramente nombrados en la Avda. Brasil Nº 2703 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, en el citado local de la farmacia de la Avda. Brasil Nº 2703, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos por triplicado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — VENUS COCCARO DE ROMAN. — HAMLET ROMAN SOCA. — ALBERTO LIZMI MOUQHRABI. — SOFIA MOUQHRABI DE LIZMI. — DAVID GOLDBERG FRYDMAN.

$48.00 20|pub. 17060 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

David Vieitez Rodríguez y Segunda Novo López de Vieitez, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Francisco Aracho Nº 1170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apto. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ. — SEGUNDA NOVO LOPEZ DE VIEITEZ.

$32.00 20|pub. 17086 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Ambrosio Delbono Barthe, el comercio de Fiambrería y Fermentadas sita en Paysandú 1054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — PEDRO GRINGA BURAGLIO. — MARIA LUISA PERI DE GRINGA.

$16.00 20|pub. 17005 Dic.23-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Jesús Braulio Rodríguez Cossio ha prometido ceder al doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA SANATARIOS Y ANEXADOS FLORIDA LIMITADA", gira en la ciudad de Florida, actualmente en la calle Atanasio Sierra Nº 737, debiendo los acreedores de la referida sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio de la doctora Amanda A. Pastorini calle Independencia Nº 860 de la ciudad de Florida o en el Estudio Bizzozero calle Sierra Nº 1319 de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ernesto F. Pichón, Escribano.

$56.00 20|pub. 17028 Dic.23-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Joaquín Sierra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Eugenio Garzón 256, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — REMI BERGERET LEOMGNIER — MARIA ESTHER MARCHISIO.

$24.00 20|pub 16996 Dic.22-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ladislao Llera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en la calle Paraíso 2852, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — MARTIN LASSO GONZALEZ. — ENRIQUETA CAMILA LASSO de LASSO.

$24.00 20|pub. 16990 Dic.22-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Wáshington Abreu el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Galicia 2302 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — FRANCISCO SEIJO FERNANDEZ.—CONSUELO LOPEZ de SEIJO. — WASHINGTON ABREU.

$16.00 20|pub. 16986 Dic.22-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Lola González de Luonbo mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras establecido en la calle Colombes Nº 1500 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — RAFAEL MALEL SALAN. — SUSANA H. DE MALEL.

$16.00 20|pub. 16313 Dic.11-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que "Izeta y Quirici Ltda" ha resuelto transformarse jurídicamente en "IZETA Y QUIRICI SOCIEDAD ANONIMA", a la que pasará su patrimonio. Los interesados deben presentarse dentro de los treinta días en la Escribanía Perdomo en est ciudad, Rodó 581. — Minas, 30 de Noviembre de 1954.

$16.00 20|pub. 16279 Dic.11-.v.ene.5.

**AVISO**

"RIEL LIMITADA" sita en Asunción 1311, prorroga la sociedad por diez años, a partir del 15 de Diciembre corriente, según contrato certificado por el Escribano Cosmos Fon-Amor e inscrito el 14 de Diciembre de 1954 con el Nº 581, al Fo. 2003 del Libro Nº 2 de Contratos del Registro General de Comercio.

$8.00 10|pub 17022 Dic.23-v.en.5.

**BANCO PALESTINO URUGUAYO**
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales, el Directorio en sesión del 20 de Diciembre de 1954, ha resuelto emitir las series "G", "H" e "I" de acciones al portador, por valor de $ 250.000.00 cada serie.

Para la adquisición de esas nuevas acciones, se dará preferencia hasta el día 5 de Febrero de 1955, a los tenedores de las acciones de las series "A", "B", "C", "D", "E" y "F", para adquirir acciones de las tres nuevas series. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 17051 Dic.24-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "Grassi y Pías" que gira en el ramo de artículos de electricidad en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Walter Pías. — Guichón, Noviembre 4 de 1954 — JUAN WALTER PIAS.- EDUARDO GRASSI.

$16.00 10|pub. 15109 Dic.7-v.dic.31

**CINE SOCA LIMITADA**

Por escritura que autorizó el Esc Pablo Rivera el 17 de Julio de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones con el Nº 8 de fojas 21 a 25, los señores Pedro Magnoni, Julio Eugenio de los Santos, Raimundo Blanco, Francisco Raimundo Blanco, Domingo Guzmán Jaurena, Crescencio Jaurena, José María Paredes, Julio Blanco, Romualdo Fachino, Salvador Burgueño y María Magdalena Arenas, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Cine Soca Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de realización, contratación y organización de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, conferencias, conciertos, bailes y demás reuniones de carácter público. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales 50 % al contado y 50 % a un año de plazo. Administración: Pedro Magnoni, Julio E. de los Santos y Domingo Guzmán Jaurena. Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 5 años. Domicilio: Pueblo Soca

$24.00 10|pub. 16730 Dic.17-v.dic.29.

**RESCISION DE PROMESA DE VENTA DE COMERCIO Y NUEVA PROMESA**

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez se rescindió hoy la promesa de venta que hizo Adalberto Berkovits a Golda Weinberg de Gurwitz respecto al comercio "La Mezquita" (provisión) calle Juan Paullier 1611. Montevideo. La señora Gurwitz estuvo en posesión del comercio desde el 6 de Abril a la fecha. Hoy se prometió en venta dicho comercio a "Sudan Limitada" Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — ADALBERTO BERKOVITS — MARGARITA MONDSCHEIN — GOLDA WEINBERG DE GURWITZ — Sudan Limitada. — D. Méndez, Escribano
$32.00 20|pub. 16547 Dic.15-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 Prometí vender a los señores Dionisio y Angelo Ferrera Di Filippo el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Asunción Nº 1499 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — ANTONIO EIRIZ SUAREZ. — MARIA E. TAMBORINI DE EIRIZ.
$24.00 20|pub. 16560 Dic.15.-v.ene.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Justo Restrepo el Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Blandengues Nº 1951 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — JOSE DOPICO PEÑA. — MARIA RODRIGUEZ DE DOPICO.
$16.00 20|pub. 16561 Dic.15.-v.ene.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alberto Rodríguez Martínez; el Almacén de Cbles. sito en la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4432 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — EDUARDO A. CONDE DIAS. — OLGA BOUYRIE DE CONDE.
$24.00 20|pub. 16562 Dic.15.-v.ene.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Victorio Masci y Ruben Vassallucci han resuelto disolver la Sociedad Vassallucci y Masci "Optica Libertad" con domicilio en la calle Río Negro Nº 1670, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Vassallucci a partir del 1º de Diciembre de 1954. Acreedores presentarse en el comercio, Río Negro 1670. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1954. — RUBEN VASSALLUCCI. — VICTORIO MASCI.
$24.00 20|pub. 16649 Dic.16-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Rómulo Valentín Soca el Hotel "Aicardi", instalado en José Salvo s|n. de la ciudad de Juan L. Lacaze. Departamento de Colonia. Ley 1904. Acreedores: Esc. W. López Temperán. Juan L. Lacaze.—AICARDI HNOS.
$16.00 20|pub. 16596 Dic.16-v.en.11.

**HOUNIE Y VAIRO LIMITADA**

Decreto ley N.o 8.992

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el 4 de Diciembre del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 55, al Folio 225 del Libro 6, se aumentó el capital de la sociedad "Hounié y Vairo Limitada", a la suma de $ 300.000.00. Correspondiendo: a Alejandro J. Hounié, $ 100.000.00; a Alberto Rafael Vairo, $ 100.000.00; a Carlos María Barús, $ 70.000.00 y a Raúl Francisco Vairo, $ 30.000.00. La administración y dirección de la sociedad, a cargo de los cuatro socios, conjunta, separada e indistintamente, salvo excepciones contratuales. Quedan sin modificar, las otras estipulaciones del contrato social originario del 25 de Octubre de 1950. — Mercedes, Diciembre 16 de 1954.
$20.00 10|pub. 17192 Dic.28-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber haber vendido a don José Pedro Irari las existencias de muebles y útiles de la cantina que gira en este pueblo bajo mi firma en la sede del Club Atlético Uruguay. Colonia Miguelete Noviembre 27 de 1954. Acreedores a Escribanía Foderé: Rosario. — ALEJANDRO BLANCO — JOSE P. IRARI.
$24.00 20|pub [illegible] Dic.u.-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Disolución de sociedad**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del contador público don Nicolás Reig Vilá, el socio señor Agustín Traverso, se ha separado de la sociedad "Batto y Traverso", continuando el socio señor Amadeo Lorenzo Batto, la actividad social, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — AMADEO L. BATTO. — AGUSTIN TRAVERSO.
$32.00 20|pub. 17152-Dic.27-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Vogelhumiam, nuestro negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno", establecido en Avenida Garibaldi números 2545|50. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO. — JUAN MARTINEZ BASCUÑANO. — JOSEFA BECH.
$16.00 20|pub. 17103-Dic.27-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954 — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA. — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ.
$16.00 20|pub. 17102-Dic.27-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Rodríguez Domínguez, mi negocio de "Hotel Palacio", establecido en Bartolomé Mitre número 1364. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954 — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 17101-Dic.27-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Facal y Facal, el bar ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.
$16.00 20|pub. 17146-Dic.27-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ricardo Serrano el comercio de "Comestibles y fermentadas" que gira en esta ciudad calle Cerrito 127. Acreedores: Escribanía Ricardo Payssé Rolando, San José 1280, escritorio 11 y 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — EMILIO LLUGDAR.
$16.00 20|pub. 17175 Dic.28-v.en.21.

**SOCIEDAD RIAMER LIMITADA.**

Por instrumento privado suscrito el 16 de Diciembre de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano el 21 de Diciembre de 1954, Petrona Irigoyen de Rivera, Omar Augusto, María Nieves Teresa, Juan Antolín, Leonel y Homero Rivera, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Objeto: Importación, exportación, compraventa de artículos y vehículos de transporte automotriz, instalación de talleres y estaciones de servicio. Capital: pesos 256.000.00; integrados así: $ 50.000.00: inmuebles en Mercedes, Departamento de Soriano, Padrón 2.965; superficie ms. 565.96, calles Manuel Ferrería y Colón; $ 156.209.20 en máquinas y útiles y $ 49.790.80 en efectivo, aportados el 50 o|o por Petrona Irigoyen y 10 o|o cada uno de los otros socios. Denominación: RIAMER LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Mercedes. Plazos: 5 años prorrogables por períodos de 3 años. Administradores: Juan Antolín, Leonel y Homero Rivera, indistintamente. Disolución: Por resolución de los socios que representen el 75 o|o del capital; cuando se pierda el 50 o|o del capital. Utilidades y pérdidas, proporcionalmente al capital aportado. Balances al 30 de Junio. Asambleas: Una vez al año, después del balance.
$32.00 10|pub. 17173 Dic.28-v.en.10.

**COSOPRE S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 29 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3º, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en el lugar señalado ut supra, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 16890 Dic.20-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

RAMON GARCIA Y GARCIA y ROSARIA CUOMO DE GARCIA, prometieron vender la bodega "Italo-Uruguaya" sita en Siracusa 2201. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón 1390. Ley 26|IX|1904 —. Montevideo 23 de Octubre de 1954.
$8.00 20|pub. 15952 Dic.4-v dic.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 28 de Setiembre hemos disuelto la sociedad colectiva de la razón social Presentado & Scholnik, quedando el activo y pasivo de la ciudad de Salto a cargo del señor José A. Presentado y en Artigas el señor Jorge Scholnik. — Salto, 25 de Noviembre de 1954 — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.
$24.00 20|pub. 15931 Dic.4-v dic.29.

**JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA**

PAGO DE CUPONES

Se avisa a los poseedores de "Obligaciones Julio A. Barbieri Sociedad Anónima", que desde el día lunes 3 de Enero de 1955, se pagará en las oficinas de la sociedad de la Avenida General San Martín número 2668, el cupón número 1 con vencimiento al 1º de Enero de 1955, bastando solamente la presentación y entrega del cupón cortado.
$3.60 3|pub. 17148 Dic.27-v.dic.29.

**RIFA POSTERGADA**

La rifa de la camioneta "Commer" a beneficio del Colegio del Sagrado Corazón de Florida, que por error figuraba en el boleto la fecha 21 de Diciembre, se sortea en la segunda lotería del mes de Marzo del año próximo.
$3.60 3|pub. 17134-Dic.27-v.dic.29.

**PARQUE DEL PLATA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San José 837, el día 31 de Diciembre a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria; Balance general; Cuenta de ganancias y pérdidas; Informe del Síndico; Elección de Directorio; Elección de Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos se previene que los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio.
$15.00 5|pub 17012 Dic.23.-v.dic.29.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Primera convocatoria**

El Directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Enero de 1955, a la hora 18 en su sede, calle Campichuelo número 514, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Exposición de motivos; 2.o) Liquidación de la sociedad y nombramiento de la Comisión Liquidadora (artículo 52 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta (artículo 43).

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954 — El Directorio
$15.00 5|pub. 17145-Dic.27-v.dic.31.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

# AVISOS DEL DIA

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Modificación de los estatutos de "Maryland Sociedad Anónima"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín
Narbondo, se hace público que ante este Juzga-
do se ha presentado "Maryland Sociedad Anóni-
ma" solicitando la inscripción y publicación de
la modificación de sus estatutos, las que se
transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 15. — Presentes sé-
ñores: Constantín Gortchacow, José M. Peña,
Sócrates A. Barros. — En la ciudad de Monte-
video, a los 15 días del mes de Diciembre de
1953, siendo las 10 y 30, se reunen en el local
social de la calle Cerrito N.o 617, bajo la pre-
sidencia del señor Constantín Gortchacow, los
señores Directores que figuran al margen a fin
de tratar lo siguiente: Aumento del capital so-
cial. Abre el acto el señor Presidente quién ma-
nifiesta que el motivo de la reunión era el de
considerar la conveniencia de aumentar el ca-
pital de la sociedad hasta la suma de pesos
400.000.00, en razón de lo exiguo del mismo en
relación con sus valores activos, las operaciones
que se están realizando y las que se proyectan.
Los señores Directores de inmediato consideran
las razones expuestas por el señor Presidente y
luego de deliberar al respecto, resuelven por
unanimidad y en virtud de la facultad que les
confiere el artículo 4.o de los estatutos sociales
emitir $ 390.000.00 en acciones. Dicha emisión
estará constituída por cuatro series, una de 900
acciones y tres de 1.000 acciones cada una nume-
radas del 101 al 4.000 quedando con esto el ca-
pital social fijado en la suma de $ 400.000.00
(cuatrocientos mil pesos uruguayos). En conse-
cuencia el artículo 4.o de los estatutos quedará
redactado así: "Artículo 4.o El capital social se
fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos
mil pesos). El Directorio cuando lo creyera
conveniente, podrá aumentarlo solicitando la
aprobación del Poder Ejecutivo. El capital so-
cial estará representado por acciones que lleva-
rán el nombre de la sociedad, fecha del decre-
to del Poder Ejecutivo que autorizó su consti-
tución, fecha y número de inscripción de los
estatutos en el Registro Público de Comercio
un número de orden sucesivo y la firma de dos
Directores. Pueden emitirse en títulos de una
y de varias acciones. Las acciónes una vez in-
tegradas serán al portador. Las acciones podrán
ser representadas por certificados provisorios,
mientras aquellas no estén totalmente subscrip-
tas e impresas. El hecho de ser subscriptor o
poseedor de una o de varias acciones o certifi-
cados, implica el reconocimiento y aceptación de
estos estatutos y sus modificaciones así como de
las resoluciones del Directorio o de las asam-
bleas, adoptadas dentro del límite de sus atri-
buciones". Las acciones de referencia serán de
un valor nominal de $ 100.00 cada una, podrán
ser emitidas en títulos de una o varias accio-
nes e integradas en dinero efectivo y|o títulos
o valores equivalentes. Una vez integradas las
acciones reunirán todos los requisitos a que se
refiere el artículo 4.o de los estatutos sociales.
Se resuelve asimismo que uno cualquiera de los
Directores, practique todos los trámites que
sean necesarios o convenientes para obtener la
aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en
el Registro Público de Comercio del aumento de
capital dispuesto. No habiendo más asuntos que
tratar se dió por finalizado el acto siendo las
11 horas y 30 minutos. — S. A. Barros. — Jo-
sé M. Peña. — C. Gortchacow.

Concuerda lo testimoniado con el original de
su tenor inserto a fojas diecisiete del libro de
actas de Directorio de "Maryland Sociedad Anó-
nima", rubricado el veintitrés de abril de mil
novecientos cuarenta y ocho por el Juzgado Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de Se-
gundo Turno, al que me remito. En fe de ello
y a sus efectos siento el presente que signo y
firmo en Montevideo el dieciséis de Marzo de
mil novecientos cincuenta y cuatro. — Alberto
D. Tuborás, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor
Eduardo Acevedo Alvarez: José María Peña,
Director en ejercicio de "Maryland Sociedad
Anónima", con domicilio en la calle C...
597, al señor Ministro digo: Que el Directorio
de la sociedad, en uso de las facultades que le
acuerda el estatuto, en sesión de 15 de Diciem-
bre de 1953, resolvió emitir $ 390.000.00 de ac-
ciones, elevando el capital social a la suma de
cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). En con-
secuencia el artículo 4.o de los estatutos queda-
rá redactado así: "Artículo 4.o El capital so-
cial se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatro-
cientos mil pesos). El Directorio cuando lo cre-
yera conveniente, podrá aumentarlo, solicitando
la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital so-
cial estará representado por acciones que lleva-
rán el nombre de la sociedad, fecha del decre-
to del Poder Ejecutivo que autorizó su consti-
tución, fecha y número de inscripción de los
estatutos en el Registro Público de Comercio,
un número de orden sucesivo y la firma de dos
Directores. Pueden emitirse en títulos de una
y de varias acciones. Las acciones podrán ser
representadás por certificados provisorios, mien-
tras aquellas no estén totalmente suscriptas e
impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor
de una o de varias acciones o certificados im-
plica el reconocimiento y aceptación de estos
estatutos y sus modificaciones, así como de las
resoluciones del Directorio o de las asambleas,
adoptadas dentro del límite de sus atribuciones".
Solicito del señor Ministro que previo los trá-
mites de estilo se autorice el aumento de ca-
pital y se expida testimonio, el que, así como
los documentos que se adjuntan, podrán ser
entregados al escribano Alberto D. Tuboras.

Montevideo, Julio 30 de 1954. — José María
Peña. — El firmante José María Peña es ciu-
dadano argentino, no teniendo por tanto Cre-
dencial Cívica uruguaya. Posee Carnet de Iden-
tidad expedido por la Policía de Montevideo N.o
588064. — José María Peña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agos-
to 6 de 1954. — Informe la Inspección General
de Hacienda y, si no hay observaciones vista al
Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Ramiro
de Medina, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevi-
deo, 30 de Agosto de 1954. — Señor Ministro de
Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez.
— Señor Ministro: Esta Inspección General no
tiene observaciones que formular al aumento del
capital de "Maryland Sociedad Anónima", re-
suelto por el Directorio de la empresa, que será
llevado a $ 400.000.00. No obstante ello, advier-
te este Organismo que de acuerdo a la posición
adoptada por el Poder Ejecutivo en el sentido
de que debe fijarse un límite a la facultad del
Directorio para aumentar el capital, todo au-
mento posterior del capital de "Maryland Socie-
dad Anónima" deberá efectuarse por la vía de
la reforma de sus estatutos. Saluda al señor Mi-
nistro muy atentamente. — Ulises Icaruriaga,
Jefe de División. — V.o B.o contador Julio M.
Perdomo. Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de
Setiembre de 1954. — Vista a la sociedad por el
plazo de diez días. — Ramiro de Medina Mén-
dez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo
Acevedo Alvarez: José María Peña, en el ex-
pediente "Maryland Sociedad Anónima" (Carpe-
ta N.o 1240 año 1947) sobre reforma de estatu-
tos, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con
la posición adoptada por el Poder Ejecutivo a
que hace referencia la vista de la Inspección Ge-
neral de Hacienda, presto mi conformidad a que
todo aumento futuro de capital de esta socie-
dád, se efectúe por la vía de reforma de esta-
tuto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. —
José María Peña.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de
Setiembre de 1954. — Vista al Fiscal de Gobier-
no de Primer Turno, como está dispuesto prece-
dentemente. — Ramiro de Medina, Director de
Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Se-
ñor Ministro: Habiendo sido aumentado el capi-
tal de la "Maryland Sociedad Anónima" por su
Directorio, en uso de la facultad que le acuerda
el artículo 4.o de sus estatutos, corresponde apro-
bar dicho aumento, declarando en el mismo ac-
to, que la expresada sociedad, continúa en el
goce de la personería jurídica que le fuera reco-
nocida por resolución de 15 de enero de 1948,
confirmada por la de 10 de Febrero de 1949, a
condición de que se someta a las disposicio-
nes legales y administrativas en vigor o que en
lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en
el ejercicio regular de sus respectivas compe-
tencias sin derecho a exigir indemnización algu-
na. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — V.
Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de
Octubre de 1954. — Visto: La solicitud de "Ma-
ryland Sociedad Anónima" a fin de que se
apruebe el aumento de su capital autorizado,
actualmente de $ 10.000.00 a la cantidad de pe-
sos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Consi-
derando: 1.o Según acta notarial adjunta (fs.
18 y 19) se han cumplido los requisitos perti-
nentes no contrariando pues la gestión en vista
el orden público ni la ley. 2.o Los interesados
a fs. 22 aceptaron la observación formulada por
la Inspección General de Hacienda. Atento a lo
informado por la mencionada Inspección y el
Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo
Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el au-
mento del capital autorizado de la precitada so-
ciedad el que queda fijado en $ 400.000.00 (cua-
trocientos mil pesos). Fijar un plazo de noven-
ta días para el cumplimiento de los artículos
3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de
1893. A sus fines otórguese testimonio y devuél-
vase los certificados presentados. Comuníquese,
notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MAR-
TINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO
ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".
— Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 12
de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director
de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Segundo Turno: José María Peña,
miembro del Directorio de "Maryland Sociedad
Anónima", constituyendo domicilio en la calle
Misiones N.o 1371, escritorio 1, al señor Juez
digo: I) Que según acta y testimonio que ad-
junto, la entidad "Maryland Sociedad Anónima"
aumentó su capital en $ 390.000.00, por lo que
éste quedó fijado en la suma de $ 400.000.00,
modificándose el artículo 4.o de sus estatutos.
II) Solicito del señor Juez: Que previo los trá-
mites de estilo, se disponga la inscripción de
dicha reforma en el Registro Público de Co-
mercio y la publicación correspondiente. Los
edictos para su publicación podrán ser retirados
por el señor Miguel Angel Giménez. — Monte-
video, Noviembre 24 de 1954. — José M. Peña.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. —
N.o 6.024. — Señor Juez: Puede usted ordenar
la inscripción solicitada. — Montevideo, Di-
ciembre 1.o de 1954. — Federico Capurro Cala-
met. Fiscal de lo Civil.

17.756. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954.
— Vistos: Por lo que resulta de autos y aten-
to a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil
concédese la inscripción solicitada, y previa li-
quidación y pago de los tributos judiciales, a
cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honora-
rios profesionales, remítanse al Registro Pú-
blico y General de Comercio a sus efectos. Há-
ganse las publicaciones legales, expídanse los
certificados que se solicitaren, háganse los des-
gloses pertinentes y archívese. — Carlos Fleur-
quín Narbondo. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio. —
Montevideo. — N.o 1483. — Presentado hoy 16
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y
cuatro a las 11 y 45 horas e inscripta en este
registro con el N.o 103 al F.o 754 del libro N.o
2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. —
Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Juanángel
L. Gianola, Actuario.

$151.00 1|pub. — 17198.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Inscripción de los estatutos de "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima"**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Tercer Turno, se hace saber a todos los intere-
sados, que se ha presentado ante este Juzgado
"Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anóni-
ma" solicitando la inscripción de sus estatutos
en el Registro Público de Comercio y en la
Matrícula de Comerciantees, que se transcriben
a continuación:

"Testimonio. — Acta de constitución. — En
Montevideo, el día diez de Julio de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa
de la calle Juncal Nº 1408, piso 7, apartamento
12, don J. Leopoldo Noutary por sí y en repre-
sentación de don Pedro Noutary, don Juan L.
Touron y don Agustín Touron, resuelven fun-
dar una sociedad anónima que se regirá por los
siguientes estatutos:

TITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Estancias
Notuary Hermanos Sociedad Anónima", queda
constituída una sociedad anónima por el tér-
mino de cincuenta años a contar de la fecha
de aprobación de estos estatutos por el Poder
Ejecutivo, con domicilio legal en la ciudad de
Montevideo, pudiendo la sociedad trasladarlo,
así como establecer sucursales o agencias en el
interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto dedicar-
se en nombre propio, en participación o por
cuenta de terceros, en el país o en el extran-
jero, a la explotación agropecuaria en todas sus
formas; a tal efecto podrá adquirir, enajenar y
gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes
y todo producto o materia prima referente al
ramo de la agricultura, ganadería, granja, fores-
tal y actividades afines, realizando la industria-
lización y comercialización derivadas de tales
explotaciones. Para la mejor realización de sus
fines podrá comprar y vender títulos, créditos,
acciones y mercaderías; emitir obligaciones, de-
bentures, warrants y prendas; tomar y dar bie-
nes en arrendamiento, así como dinero en prés-
tamo con o sin afectaciones hipotecarias, pren-
darias o de otra naturaleza y efectuar toda clase
de operaciones con los Bancos; recibir depósitos
que no tengan carácter bancario; otorgar ga-
rantías reales o personales por obligaciones pro-
pias o de terceros; conferir y aceptar mandatos;
registrar, adquirir y transferir marcas de gana

do, de fábrica o de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación; aceptar, comprar y|o vender toda clase de concesiones; efectuar importaciones y exportaciones vinculadas al objeto social. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio que a juicio del Directorio tengan relación con los fines de la misma y de acuerdo con las facultades que más adelante se le confieren.

## TITULO II

### Capital social, accionees, accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos en acciones nominativas de mil pesos cada una. Las emisiones se harán por series y serán decididas por simple resolución del Directorio, quien podrá aún cuando lo crea conveniente aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de un millón de pesos, debiendo solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 4º El Directorio determinará todos los requisitos de la integración de acciones, pudiendo autorizar su pago en cuotas y con cualquier clase de bienes o valores. Los títulos respectivos que podrán representar más de una acción, estarán firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio o por los Directores que éste designe.

Art. 5º La subscripción o adquisición de acciones a cualquier título, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 6º Las acciones son indivisibles; la sociedad reconocerá sólo un propietario por cada acción sin perjuicio de los derechos de sucesores legales, en cuyo caso se reconocerá un solo representante común.

Art. 7º La transferencia voluntaria o forzosa, por cualquier causa, de las acciones y certificados provisorios de la sociedad requerirá la autorización del Directorio. Los accionistas tendrán preferencia para la adquisición de acciones en venta en todos los casos, a tal efecto se les deberán ofrecer por intermedio del Directorio con la debida anticipación, y los que resuelvan adquirir las acciones ofrecidas tendrán el derecho de hacerlo por el precio que resulte promedialmente de los tres últimos balances sociales, pudiendo ajustarse los valores de inventario si se reputaren distintos de los reales. En caso de desacuerdo el valor de las acciones será fijado inapelablemente por la persona que al tiempo de la oferta desempeñe la presidencia del Directorio del Banco Comercial. La adquisición la pueden hacer todos o parte de los accionistas a prorrata o cualquiera de ellos, si los demás no no hicieran dentro del plazo de treinta días de la notificación de la oferta. Los cedentes que no hayan completado la entrega del importe de cada acción quedarán garantes solidariamente del pago que deban hacer los cesionarios. Los que adquirieren acciones en contravención a lo precedentemente dispuesto deberán ofrecerlas a los otros accionistas en la forma establecida y no podrán ejercer el voto ni participar en las utilidades sociales mientras no cumplan esa obligación, sin perjuicio de otras responsabilidades que por derecho correspondan.

Art. 8º Al transferirse una acción deberá dejarse constancia de la autorización del Directorio al dorso de la misma, debiendo refrendarse con la firma del cedente, el cesionario, el Presidente y el Secretario o por la persona que al efecto se designe. Cuando el título accionario por consecuencia de las transferencias o de las anotaciones por recibo de dividendo se haya llenado, podrá ser canjeado por otro con conocimiento del Directorio e intervención del Presidente y Secretario que procederán a extinguir los documentos que hayan sido objeto de combio. Todas las transferencias se anotarán en el Registro de Accionistas.

Art. 9º La asamblea general con el solo voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital integrado podrá resolver el canje de acciones nominativas por acciones al portador, así como la emisión de éstas dentro del monto del capital autorizado. El tenedor de acciones nominativas gozará de libertad para aceptar o no su canje por acciones al portador.

## TITULO III

### Dirección, administración y fiscalización de la sociedad. Del Directorio

Artículo 10. La duración y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros. Es atribución de la asamblea fijar el número de Directores. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima que deberá hacerse representar por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeña del puesto de Director.

Art. 11. Los Directores durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A esos efectos los dos años se contarán de asamblea a asamblea. Los Directores salientes continuarán en su mandato hasta que sean designados sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cuando su número lo permita.

Art. 13. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad e intervenir en todos sus asuntos con amplias facultades. Podrá vender, comprar, recibir en pago, permutar, donar, aceptar donaciones, ceder toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, frutos del país, materias primas, títulos y acciones; constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y cualquier otro documento civil y|o comercial; dar y recibir préstamos en moneda nacional, sea en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras; celebrar locaciones por todo el plazo permitido por las leyes, hacer toda clase de contratos de construcciones, de aparcería o medianería, de usufructo, sobre aprovechamiento de aguas, explotaciones forestables y sobre cultivos de cualquier índole; constituir anticresis; abrir cuentas corrientes girando contra depósitos o en descubierto, efectuar operaciones de préstamos, créditos y descuentos con el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay o cualquier otro Banco del Estado o particular, nacional o extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos; emitir obligaciones, debentures, warrants, constituir garantías reales y dar fianza por obligaciones de terceros, cartas de crédito. Solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales o municipales; registrar marcas de ganado, de fábrica o de comercio y patentes de invención; concertar convenios con representaciones autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad; cumplir cualquier operación de importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito, vinculada con los fines sociales, así como toda negociación cambiaria correlativa; subscribir o comprar y vender acciones de otras compañías; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades; hacerse cargo del activo y pasivo de otras firmas; pagar su precio en acciones o en dinero; B) Hacer novaciones, contratar seguros, percibiendo sus importes en caso de siniestros; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas y en general, ejercer todas las facultades de derecho para las cuales las leyes requieren facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil); aceptar pagos por entregas de bienes y celebrar toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes y en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad, siempre que se relacionen con los mismos y sin limitación de facultades; C) Comparecer por la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional o extranjera; D) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales, con toda clase de facultades; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de las operaciones de la sociedad; F) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios y la fijación de la fecha del pago de dividendos; G) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio y llenar provisionalmente hasta la próxima asamblea las vacantes que por cualquier causa se produjeran; H) Crear lo sempleos necesarios y fijar su remuneración, nombrar y trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la sociedad, dictando los reglamentos internos para éstos; I) Establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior; J) Resolver sobre la emisión o integración de acciones de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; K) Trasmitir o substituir en uno o varios de sus miembros, o personas aún extrañas a la sociedad, todas las facultades, sin limitación alguna, que el Directorio tiene por estos estatutos y a la vez autorizar a sus delegados, administradores u otros a substituir las facultades otorgadas sin perjuicio de la representación conferida por el artículo 14. Es compatible el cargo de Director con cualquier otra función administrativa o técnica que desempeñe en la sociedad, sea rentada o no, pudiendo percibirse a la vez el sueldo u honorarios que el Directorio fije y la retribución que pueda corresponderle como Director. El Directorio dará cuenta a la asamblea de la prestación de estos servicios y de la retribución asignada, L) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran. La precedente enumeración no limita las facultades del Directorio, quien podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o que por estos estatutos no requieran la decisión de la asamblea general de accionistas, siempre que los mismos se relacionen con el objeto social.

Art. 14. La representación de la sociedad frente a terceros, será ejercida indistintamente por el Presidente o por el Vicepresidente, asistido del Secretario o faltando éste de otro Director, quienes podrán en esa forma y sin limitación ni excepción alguna, comprometer válidamente a la sociedad, haciendo uso de todas las facultades conferidas al Directorio y otorgando todos los actos públicos o privados que fuere menester. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirán a las asambleas y a las reuniones del Directorio.

Art. 15. Se requiere para el quórum la presencia o la representación de la mitad o la mayoría de los Directores, según sea par o impar el número de los miembros. Cuando el quórum se realice con la mitad exacta de los Directores, será necesaria la presencia del Presidente o del Vicepresidente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de miembros presentes y representados y en caso de empate decidirá el voto del que preside la reunión, quien en este caso tendrá doble voto. Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros se requerirá la presencia o representación de ambos para formar el quórum y su acuerdo para tomar resolución.

Art. 16. Los Directores que no pudieran concurrir a una reunión podrán votar par carta telegrama que asegure la identidad del remitente o delegar el voto en otro miembro respecto a un asunto determinado: manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. Igualmente podrán los Directores hacerse representar en el seno del Directorio por mandato escrito, aún en simple carta, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

### Del Síndico

Artículo 17. La asamblea general cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

## TITULO IV

### De la asamblea general

Artículo 18. El Directorio convocará anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Los ejercicios sociales comenzarán el 1º de Abril y terminarán el 31 de Marzo, debiendo practicarse el inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, a esta última fecha. El Directorio podrá modificar la fecha de terminación del ejercicio, dando cuenta a la oficina administrativa competente. Las convocatorias a asamblea, sean éstas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de aviso publicado una vez en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la última publicación. En los avisos se indicarán los asuntos contenidos en el orden del día.

Art. 19. Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general es indispenble que, hasta veinticuatro horas antes de aquella en que debe verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado de depósito de un Banco o casa financiera aceptado por el Directorio, que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas hasta después de la asamblea. Contra el depósito o certificado de depósito de las acciones de la sociedad otorgará las tarjetas de entrada en la que constará el número de acciones depositadas. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de depósitos con antelación precitada.

Art. 20. El derecho de asistencia a la asamblea general puede el accionista ejercitarlo personalmente o por delegación en un tercero que también puede ser accionista. El mandatario podrá representar a la asamblea a uno o a varios mandantes. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndico, si lo hubiere, ni empleados de la sociedad. El mandato podrá conferirse por carta o por telegrama que asegure la identidad del remitente.

Art. 21. En las asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada diez acciones, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas que no posean dicho número de acciones tendrán el derecho de reunirse para completar el número de acciones que representen un voto; la representación del grupo deberá ejercerse por un accionista,

Art. 22. Corresponde a la decisión de la asamblea: A) Nombrar los miembros del Directorio por mayoría de votos presentes; B) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido; C) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar en los casos no previstos por estos estatutos; D) Resolver sobre la formación de un fondo de reserva; E) Establecer remuneraciones y|o retribuciones extraordinarias a los Directores, independientemente del porcentaje a que se refiere el inciso siguiente; F) El reparto de utilidades y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas, previa deducción del porcentaje que se estimare del caso asignar a los Directores y al Síndico, si lo hubiere. Todo dividendo no reclamado dentro del término de cuatro años, contados desde la fecha que se fije para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la sociedad; G) Considerar los demás asuntos contenidos en la convocatoria. Para tratar asuntos, no incluídos en ésta se requerirá que esté representada la totalidad del capital integrado, en cuyo caso la asamblea podrá considerar y resolver cualquier otro asunto que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 23. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio lo considere necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital integrado. En este último caso los peticionantes deberán expresar el objeto para el cual soliciten la asamblea y el pedido deberá ser resuelto dentro de treinta días.

Art. 24. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 25. Para los casos previstos en el artículo 1º de la ley 3545 del 19 de Julio de 1909 se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital representado.

Art. 26. Cuando transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria de una asamblea no se alcanzare el quórum mínimo establecido precedentemente, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera sea la cantidad de capital representado. No obstante para los asuntos a que se refiere el artículo precedente se requerirá siempre en este caso que se halle representado la mitad del capital integrado.

Art. 27. El requisito de las publicaciones de convocatoria a asamblea no será necesario, siempre que concurran a las mismas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, se haya comunicado a la oficina administrativa competente con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas y no se tomen resoluciones que vayan contra intereses de terceros.

TITULO V

Liquidación

Artículo 28. En caso de liquidación de la sociedad, sea por venta o fusión con otra compañía o por vencimiento de el término de duración, siempre que los accionistas no deseen prorrogarlo o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la asamblea de accionistas disponga otra cosa. El activo neto disponible después de pagar el pasivo se distribuirá entre los accionistas. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 29. La determinación del número de Directores del primer Directorio y su designación se efectuará por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, una vez que aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo, se hayan subscripto e integrado los porcentajes mínimos del capital exigidos por la ley. Mientras no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores indistintamente tienen la representación legal de la sociedad con todas las atribuciones conferidas al Directorio, estando expresamente facultados a partir del otorgamiento de la presente Acta de Constitución para contratar en nombre de la sociedad "en formación" y todos los bienes que adquieran durante ese período quedarán adquiridos para la sociedad desde la fecha de su adquisición sin necesidad de ratificación ni confirmación ulterior.

Art. 30. Se comisiona a los señores doctor Juan Carlos Arrosa y Juan Carlos Arrosa Carve para solicitar, ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente del Poder Ejecutivo, la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que se formulen, sea cual sea su naturaleza, proponer textos substitutivos sobre cualquiera de las disposiciones estatutarias, aún el cambio de denominación de la sociedad, estando también facultados para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la Caja de Jubilaciones, para la certificación de libros de comercio y para llenar todas las formalidades legales y reglamentarias relativas al funcionamiento de la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa, así como para autorizar a los fines expresados a quienes consideren conveniente. — J. L. Noutary, pp. Pedro Noutary. — J. L. Noutary. — Juan L. Touron. — Agustín Touron. — Raúl Carzolio, escribano. Certifica: Que el precedente testimonio es copia fiel de los estatutos de la sociedad "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima" que lucen del folio uno al diecinueve, inclusive, del Libro de Actas de dicha sociedad, que el subscripto tiene de manifiesto. En fe de ello y a pedido de los interesados, con el fin de tramitar la correspondiente personería jurídica, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Raúl Carzolio, escribano. — El subscripto escribano hace constar que el señor J. Leopoldo Noutary ha obrado en el otorgamiento del acto cuyo testimonio antecede por sí y en representación de su hermano don Pedro Noutary, representación para la cual tiene facultades suficientes, según lo acredita el mandato general otorgado por don Pedro Noutary el tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres ante mí, cuya primera copia debidamente inscripta, tengo de manifiesto. En fe de ello y para los interesados, siento la presente en Montevideo a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Raúl Carzolio, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Juan Carlos Arrosa Carve, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1378, piso 2º, ante usted me presento y digo: Que el día 10 de Julio ppdo., se constituyó en esta capital la sociedad anónima "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima" la que se regirá por los estatutos que debidamente testimoniados acompaño y por las leyes de la Nación. De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos estoy facultado para gestionar la autorización prescripta por el artículo 405 del Código de Comercio, y cumplir todos los trámites pertinentes para el funcionamiento de la sociedad. Por tanto, pido al señor Ministro que una vez oídos la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno, se otorgue la expresada autorización devolviéndose uno de los testimonios que acompaño y expidiéndoseme los que solicitare. — Saludo a usted muy atentamente. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Juan Carlos Arrosa Carve. Credencial Cívica AEA 3198.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.— Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente.— Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Cr. Julio M. Perdomo, Inspector Gral. Int.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Mantiene el Fiscal, con respecto a la emisión de debentures, artículo 2º y artículo 13 inciso A), la opinión emitida en los estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Se sobreentenderá que las operaciones en la cláusula penúltima y última del artículo 2º serán las relacionadas directamente con el objeto social. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observaciones, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Visto la gestión de la sociedad anónima "en formación" "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1º Su objeto será dedicarse a la explotación agropecuaria en todas sus formas, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y fomentar las agricultura, ganadería y actividades afines; 2º Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). —Considerando: 1º El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la emisión de debentures, observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión, con la limitación que surge de la ley 5343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2º El estatuto a estudio, con la salvedad formulada al artículo 2º no contraría el orden público ni la ley.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento.—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de Junio de 1893.—A sus fines devuélvase los certificados presentados y otórguese testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**. — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Juan Carlos Arrosa Carve, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1378, piso 2º, al señor Juez digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima" con fecha 28 de Setiembre ppdo. Por el artículo 30 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa. En consecuencia, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación de los estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, autorizándose la certificación de las libros que oportunamente se presente. El objeto de la entidad resulta de los estatutos que se acompañan, así como el carácter de anónima y su razón social que es "Estancias Noutary Hermanos Sociedad Anónima", el domicilio es en Montevideo y su capital es de $ 500.000.00, estando la administración provisoriamente a cargo de los fundadores, quienes designarán oportunamente a los miembros del Directorio. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio y a la publicación ya indicada; 2º) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se certifiquen los libros que se presenten, expidiéndose los certificados que solicite y que se me devuelvan los recaudos acompañados. — Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Juan Carlos Arrosa Carve

12431. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Vista al M. Público, sin otro trámite. — Pucurull. — López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5127. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12696. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Liquidados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios profesionales en mil pesos, vuelvan para resolución. — Pucurull. — López Fernández.

Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Al despacho del señor Juez para resolución. — López Fernández.

13447. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954.— Vistos: Y atento a lo que surge de autos y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, hágase la inscripción solicitada a fs. 14 en la Matrícula de Comerciantes del Registro Público de Comercio y la inscripción de los estatutos, a cuyos efectos se remiten los autos.—Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente, háganse los desgloses que correspondan, expídase testimonio y archívese. — Pucurull. — López Fernández.

Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Al despacho del señor Juez de mandato verbal. — López Fernández.

Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Vistos: Y atento a lo que surge de autos y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, hágase la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos se remitirán los autos. Devueltos háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y vuelva. Y revócase por contrario imperio el auto precedente. Nº 13.447. — Pucurull. — López Fernández.

Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — En cumplimiento del auto Nº 13.350 de fs. 21 con el Nº 124 al folio 1020 del Libro de Estatutos Nº 1 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1466. — Presentado hoy 11 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 11 y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 124 al folio 1020 del Libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y timbres de la ley Nº 10650 por valor de $ 1.250.00. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 455.00.—1|pub.—17235.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 24**

Segundo llamado

Artículos: Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos harina de maíz lenteja, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso de-

ro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, sémola, té, tocino, vinagre y yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 4 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33885-Dic.29-v.en.4.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 981**
**Adquisición de hierro cuadrado y redondo en barras**

Fecha de apertura. 14 de Febrero de 1954, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso — Montevideo 27 de Diciembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33883-Dic.29-v.dic.31.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 13|955**

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría cajas de lata o aluminio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Enero de 1955, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33877-Dic.29-v.en.11.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**LLAMADO A CONCUURSO PARA PROVEER EL CARGO DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO**

Llámase a concurso de méritos para proveer, en efectividad, el cargo de Inspector Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo. Regirán para este concurso las bases que se publicaron en el Boletín Nº 2150, asunto 4, de fecha 11 de Diciembre de 1952, y que presiden la provisión de los cargos de Inspectores Regionales, con la siguiente y única modificación en las condiciones para la presentación, consistente en exigir como antigüedad mínima el lapso de tres años en cargo de Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, y no cinco como allí se establece para aquella jerarquía.

Las solicitudes extendidas en los sellados de ley con los timbres correspondientes, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos San José N.o 993) hasta el día 5 de Enero de 1955, inclusive — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Oficinas de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33881 Dic.29.-v.dic.29.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, número 87, serie "C|47", a cargo de CLAUDIO LOPEZ ACOSTA y CELIA CRISTINA, el 19 de Enero de 1955, a las 16 horas y en el Salón de actos de la institución (Plaza Constitución, tercer piso), el martillero Enrique A. Zabala, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 7.447.00), una fracción de campo y mejoras en la 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, padrón 4.791 (segregado del 4.738), señalada con el número "19-B", en plano del agrimensor Rodolfo Gepp, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 144, el 24 de Setiembre de 1947, con una superficie de treinta y siete hectáreas tres mil sesenta y ocho metros y lindando: 271 metros de frente al Noroeste a Camino Carretero de 17 metros de ancho por medio con fracciones "18-B-1", "18-B-2", 18-A" y "20" de otros planos, de Orlando Scanavino, Pedro Marchetti, Bernardo Artegoytia y César P. Galina; por el Noreste, quebrada de 3 rectas de 333 metros 34 centímetros, 150 metros y 676 metros, corriendo la segunda de Suroeste a Noreste, y separando las dos primeras de la fracción "19-A" de este plano y la última de la "21" del plano general de división, perteneciente a Luis Lagreca; por el Este, Sureste y Sur, el arroyo San Antonio Grande; y al Suroeste, 763 metros con la fracción "16" subuno de otro plano de Zalindo Sarti.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.601.21 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes a la fecha de la escrituración —en las condiciones de los préstamos comunes— pagando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El saldo del préstamo en títulos asciende actualmente a pesos 4.587.96; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de la ex Sección Fomento Rural y Colonización, —hoy Instituto Nacional de Colonización); I) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, —edificio en Plaza Constitución,— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal Salto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33882-Dic.29-v.en.8.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**DIRECCION DE AGRONOMIA**
**Sección Forestal**

Llámase a licitación pública para la adquisición de una lancha de madera con motor marino de 20 a 25 H. P., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que pueden ser retirados de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, calle Misiones número 1319, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Enero de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría de la mencionada Dirección.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33880-Dic.29-v.dic.31.

**ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**

C. M. 75|55. — Suministro de hierros en general. — Apertura: Febrero 4 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 88|55. — Suministro de 1 (un) equipo electrónico completo para tomar diagramas. — Apertura: Febrero 3 de 1955, hora 9. — Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 95|55. — Suministro de 1 (una) sierra y 1 (un) tronzador. — Apertura: Febrero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 tres pesos).

C. M. 98|55. — Suministro de maquinaria para imprenta. — Apertura: Enero 31 de 1955, hora 9 — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33886-Dic.29-v.en.17.

**O. S. E.**
**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**(Gerencia de Montevideo)**
**LICITACION N.o 55**
**Ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D" Usina de Santa Lucía, en el Departamento de Canelones**
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D" (Usina de Santa Lucía, Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia donde se podrá adquirir al precio de $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 (doce) de Enero de 1955, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33884-Dic.29-v.en.5.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JUAN ISAA KHURY, Siriaco, comerciante, domiciliado en la localidad de Cardal (Florida), solicita la inscripción de la obra titulada "Quién es el hombre", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17226-Dic.29-v.en.11.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas**

**ACTA N.o 72790.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Gritzner-Kayser Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "KAYSER", para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17224-Dic.29-v.en.11.

**ACTA N.o 72789.** — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha los señores Julio César Bazzano y Luis Manuel Cancio, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIRPLAT", para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17223-Dic.29-v.en.11.

**ACTA N.o 72811.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "FEMME", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17220-Dic.29-v.en.11.

**ACTA N.o 72812.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "VIRGINIA MAID", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17219-Dic.29-v.en.11.

**ACTA N.o 72813.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S A., Montevideo, solicita la marca "PALM SPRING", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17218-Dic.29-v.en.11.

**ACTA N.o 72814.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medidas S. A., Montevideo, solicita la marca "INTERNATIONALE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17217-Dic.29-v.en.11.

**ACTA N.o 72815.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca "PIPTAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17216-Dic.29-v.en.11.

**Trámites de patentes de invención y privilegios industriales**

**ACTA N.o 10466.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburg Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para doblar hojas de vidrio sobre moldes de configuración convexa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17221-Dic.29-v.en.11.

**ACTA N.o 10465.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadolin y Holmblad A. S., de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con 3 piridinoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17213-Dic.29-v.en.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública N.o 11|954**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 34 Carretera Interbalnearia tramo: Ruta N.o 101-Balneario El Pinar 3k.849.35-7k.500 en el Departamento de Canelones. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33878-Dic.29-v.en.11.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)**
**Licitación pública N.o 522**
**Segundo llamado**

Suministro de escobas y escobillones.

Fecha de apertura: 17 de Enero de 1955, hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33879-Dic.29-v.dic.29.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para

que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Diciembre 29 de 1954

## 6.a Sección

RUBEN DELFINO GIUDICE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1133 y YOLANDA TERESA GUZZINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1133.

## 5.a Sección

OSVALDO GANTUS, 30 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Rondeau 1410, apartamiento 3 y LUISA HERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1410, apartamiento número 3.

## 10.a Sección

PEDRO ALBERTO PITTERLY, 21 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Colombes 1686 y CORINA YOLANDA FERREIRA, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Colombes 1686.

## 11.a Sección

LUIS CARLOS MILANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3453 y MIRTHA ESTHER RODRIGUEZ, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Venecia 3431.

EUSTAQUIO GREGORIO MENENDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 30 Metros 3564, apartamiento 3 y LAURA MOREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 30 Metros 2564.

CARLOS DARIO MARTINATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Raisignier 2514 y MARIA GLADYS JORGE, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada M. Calleros 4715.

RICARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco M. Nieto 5715 y MARTA BEATRIZ PICCOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor P. Capdehourat 2590.

MIGUEL ANGEL TEJERA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lacio 3774 y MARIA ANGELICA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Carlos Nery 3702.

EDISON CESAR MIRAVALLES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3608 y ALCIRA CARMEN GUERRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Carrara 3608.

FLORENTINO VICTOR GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, Bóvedas 4433 y MIRTHA LORENZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bóvedas 4433.

JUAN SUCHARZEWSKI 25 años, soltero, maquinista, polaco, domiciliado Doctor D. Arena 4055 y CONSUELO LEAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Domingo Arena 3935.

ESTEBAN ROQUE GARCIA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maratón 3115 y TOMASA ARDAIS, 40 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Maratón 3115.

## 14.a Sección

RODOLFO ADRIAN BOBBA NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 740 y DINA OLIVIA MAZZOTTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 943.

ROBERTO SANTAMARIA, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caridad 1365 y MARIA ESTER NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 3826.

HERIBERTO JORGE LAVORERIO CRESPI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3486 y AIDA FANNY GRANOTICH SIAGE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3486.

ELIO EUSEBIO POLLERO SANCHEZ, 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Asencio 1187 y MARIA ELIDA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1185.

## 16.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Guazunambí 25 y ANA ESTER LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gauzunambí 25.

LEONARDO PASTORINO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Simón Martinez 6749 y NELLY ROSA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 2263.

## 19.a Sección

WASHINGTON MANUEL UCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2432 y MARIA MARGARITA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2154.

JESUS CHAMORRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cagancha 2128, apartamiento 1 e HIGLIA OSSANO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gutiérrez 1890.

JUAN RAUL BOZZANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1981, apartamiento 2 y MARIA ROSARIO BELLO MUSTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1981, B.

## 20.a Sección

REBEMBER FANJUL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 4422 y ESTHER VIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Igualdad 1244.

## 21.a Sección

MARIO OMAR ABREU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1431 y OLGA OBDULIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1212.

## 24.a Sección

MOISES JOSE BENSION, 21 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Ayacucho 3541 y ROSA PILAR MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3541.

TRANQUILINO VENANCIO DUARTE, 27 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Ayacucho 3418, apartamiento 6 y MARTA DIX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1765, apartamiento 8.

$2.00 3|pub.-v.dic.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO CALIXTO BETELU. Concurso. Lo. 48 Fo. 399", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 primer piso, el día 6 de Mayo de 1955 a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Luis Fontana, Actuario.

$72.00 30||pub. 17222 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.mz.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA VASALLO o VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10||pub. 17211 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17210 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA MACIEL DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17229 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO PETROCELLI o PETROCELI o PETRUCELLI o PETRUCELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17227 Dic.29:-v.en.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBATTO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17228 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMELO SILVERIO SILVA FERIA contra MARIA ZORAIDA CABEZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39 Folio 341" se hace saber que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo Silverio Silva Feria y María Zoraida Cabeza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 17092 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.feb.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO CORREA MIRAPALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 21 de Diciembre de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17200 Dic.29.-v.en.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17199 Dic.29.-v.en.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17205 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEONARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17212 Dic.29.-v.en.11.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado SIXTA MARTINEZ DE CANO y DANTE MARCOS CANO MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con Eduardo Alberto Cano, por figurar la esposa como "Fernández" en lugar de "Martínez" que es el verdadero; y en la de nacimiento del segundo; por figurar con el apellido "Fernández" en lugar de "Cano Mar-

tínez" que es el que corresponde. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 para las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$24.00 15|pub. 17209 Dic.29.-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**
**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "CHELA PERCIK o PERCIKAS con JACOBO KUSNER. Divorcio" (Lo. 10 Fo. 380) se cita, llama y emplaza a Jacobo Kusner, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 16 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 17207 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JUANA A SILVA contra PABLO A. CHALELA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 10 Fo. 280) se hace saber que con fecha 6 de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juana A. Silva y Pablo A. Chalela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 28 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$32.00 20|pub. 17208 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROBERTO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17201 Dic.29.-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BETTI o JUAN BETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17202 Dic.29.-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA MASKOWSKA DE URIVSKY o ALEJANDRA MATSKONKA o MATSKONSKA DE URIVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17203 Dic.29.-v.en.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO**
**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "OFELIO RAUL PRINO. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 32) (Nº 290. Fo. 198. Lo. 10)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 32 que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 17 solar Nº 5 de la Segunda Sección Judicial de Río Negro (Nuevo Berlín) y que se deslinda así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con calle Pública Nº 5, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con calle Pública Nº 6, veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar Nº 4 y cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con el solar Nº 6, y el que tiene un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a estos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17204 Dic.29.-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**
**Apertura de testamentaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de SILVINA DONATA TECHERA SOSA DE HERNANDEZ o DONATA HORTENCIA TECHERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 17232 Dic.29-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO E. o SERVANDO ELEUTERIO PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17233 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO EUGENIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17234 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 17236 Dic.29.-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17237 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

**MARIO ALBERTI**
**Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos: "Caja Popular de Pando contra JOCKEY CLUB DE PANDO. Reconocimiento de firma" (Nº 1373 Lo. 47 Fo. 80), se hace saber al público que el día 24 de Febrero de 1955 a las 17 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo Nº 848, se procederá por intermedio del martillero don Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7ª Sección de Canelones a la venta sin base, al mejor postor y en cuatro lotes, de los bienes ubicados en esta Sección empadronados en conjunto con el número 1985 y que, según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de Diciembre de 1941, inscripto con el Nº 1302 en la Dirección General de Avalúos, que se identifican así: lote Nº 1: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, señaladas con el Nº 1 en el mencionado plano compuesta de 18 H;s. 6350 ms. 86 dms. que se deslindan: al Norte, en una línea quebrada compuesta de tres rectas de 365 ms. 72 cms., otra en 6 ms. 70 cms. ambas frente a Camino Vecinal y una tercera en 141 ms. 40 cms. frente a calle pública; al Este en 380 ms. 5 cms. lindando con fracción N.o 3 del citado plano; al Sur en varias líneas, la primera de 179 ms. 20 cms., otras tres rectas de 42 ms. 95 cms. cada una que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Norte a Sur lindando con fracción N.o 2 y una última de 284 ms. 5 cms. de frente a Camino Vecinal; al Oeste en 366 ms. 86 cms. lindando con Elbio Laureiro. Lote N.o 2. Una fracción de terreno y sus mejoras señalada con el N.o 3 del citado plano, compuesta de 7 Hás. 9.955 ms. 60 dms. que se deslinda: al Norte en 252 ms. 10 cms. con calle Pública; al Este en una línea quebrada compuesta de tres rectas, una de 198 ms. 10 cms. lindando con senda de paso, otra de 86 ms. 90 cms. que corre de Este a Oeste y una tercera de 169 ms. 20 cms. que corre de Norte a Sur y separan estas últimas de la fracción N.o 4; al Sur en 160 ms. 80 cms. de frente a Camino Vecinal y al Oeste en 380 ms. 5 cms. lindando con fracción N.o 1. Lote N.o 3: Una fracción de terreno y s sumejoras señalada con el N.o 4 en el referido plano compuesta de una Hás. 4.772 ms 5 dms. que se deslinda: al Sur en 85 ms. 90 cms. frente a Camino Vecinal; al Este en 172 ms. 90 cms. frente a senda de paso; al Norte en 86 ms. 90 cms. y al Oeste en 169 ms. 20 cms. estas dos últimas lindando con fracción N.o 3. Lote N.o 4: Una fracción de terreno y sus mejoras señalada con el N.o 5 del citado plano compuesta de 44 Hás. 1.525 ms. 49 dms. que se deslindan: al Norte en 389 ms. 50 cms. con calle Pública; al Este en 18 ms. 50 cms. con vía férrea; al Sur en 258 ms. con José F. Chichet y al Oeste en 131 ms. 85 cms. con senda de paso.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en efectivo en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma; con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión del martillero, impuesto Municipal y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Diciembre 16 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$162.00 14 pub. 17067 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.14.

**CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.**
DECIMA TERCERA AMORTIZACION ORDINARIA DE OBLIGACIONES

Habiéndose realizado el día veintiuno (21) de Diciembre de 1954 el sorteo correspondiente a esta amortización, ponemos en conocimiento de los interesados la numeración de las obligaciones sorteadas:

Obligaciones de $ 100.00. — Números 141, 143, 146, 198, 220, 336, 403, 419, 422, 437, 528, 580 y 613.

Obligaciones de $ 500.00. — Números 24, 55, 62 y 182.

Obligaciones de $ 1.000.00. — Números 10, 69, 77, 133, 187, 208, 219, 281, 331, 410, 418, 428, 440, 471, 509, 572, 574, 697, 816 y 846.

Obligaciones de $ 2.500.00. — Números 39, 60, 77, 181, 200, 213 y 272.

Estas Obligaciones serán rescatadas por pago en efectivo en las oficinas del Banco de Montevideo (Casa Central), a partir del 1º de Febrero de 1955. — Las Obligaciones deberán ser presentadas con el cupón número 65 (sesenta y cinco) y siguientes. — El Directorio.
$4.80 1 pub. 17238-Dic.29-v.dic.29.

**EMPRESA DIARIO ACCION S. A.**
LLAMADO PARA EL CANJE DE ACCIONES

Se comunica a todos los poseedores de certificados provisorios de acciones fundadoras u ordinarias que deben concurrir a canjear estos certificados por la correspondiente documentación definitiva dentro de los diez días a partir de la fecha de la iniciación de esta publicación.

Se previene asimismo a todos los accionistas que a los efectos de hacer valer sus derechos sociales, especialmente la concurrencia a las asambleas, será indispensable la presentación de las acciones definitivas.

Se atenderán especialmente las solicitudes de canje en la sede, de la calle Camacuá Nº 583 primer piso, desde las 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.
$16.00 10|pub. 17214 Dic.29.-v.en.11.

**RAYMAK LIMITADA**
MODIFICACION SOCIAL

Por contrato privado del 26 de Octubre de 1954 con firmas certificadas por el Escribano César Riviere Piaggio cuya copia se inscribió en el Registro General de Comercio con el Nº 568 al folio 1985 del libro Nº 1 de Contratos, se amplió a $ 150.000.00 el capital de dicha sociedad mediante aportes ya realizados por los dos socios. Ese capital pertenece a ambos en los siguientes montos: $ 75.000.00 a Américo Rabajoli y $ 75.000.00 a Vicente Makuski. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Se confirmaron las demás estipulaciones de esa sociedad.
$16.00 10|pub. 17206 Dic.29.-v.en.11.

**RIGAR LIMITADA**
CESION DE CUOTA

De acuerdo con las disposiciones legales, se hace público que Raúl García Gozalbo y su esposa Silvia Baco, ante el escribano Beethoven Parallada, han prometido ceder a Fabiano Svisky su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo en la sociedad "Rigar Limitada". Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954. — RAUL GARCIA GOZALBO.
$12.00 10|pub. 17231 Dic.29.-v.en.11.

**INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.**
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 27 de Diciembre corriente se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre del corriente año, contra presentación de las acciones correspondientes.

Hora de pago: de 9 a 11. Oficinas José de Béjar 2600. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1954. — La Gerencia.

$3.60 3|pub. 17215 Dic.29.-v.dic.31.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Ferrés Arocena Sociedad en Comandita**

Balance General al 30 de Junio de 1954

(La empresa no realiza Asamblea).

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 279.804.50 |
| Gastos iniciales ...... | ” | 20.524.25 |
| Obras y mejoras Estancia Pilares ..... | ” | 49.917.12 |
| Bancos ............ | ” | 133.93 |
| Cuentas corrientes .. | ” | 27.995.92 |
| Muebles y útiles .... | ” | 2.227.79 |
| Explotación agropecuaria semovientes ... | ” | 105.607.76 |
| Muebles y útiles, rodados, herramientas y equipos agrícolas .. | ” | 87.864.58 |
| Inversiones iniciales a amortizar ........ | ” | 1.728.16 |
| Cuentas a cobrar .... | ” | 5.415.13 |
| Mejoras y obras campo Tarariras ........ | ” | 9.439.42 |
| Agricultura 1954 .... | ” | 14.639.51 |
| Existencia en galpones | ” | 4.616.77 |
| Caja .............. | ” | 7.159.88 |
| | $ | 617.074.72 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Mejoras señorita Matilde Arocena ..... | ” | 2.076.69 |
| | $ | 619.151.41 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital solidario .... | $ | 10.000.00 |
| Capital accionario integrado .............. | ” | 350.000.00 |
| Cuentas corrientes .. | ” | 153.610.26 |
| Bancos ............ | ” | 1.335.37 |
| Cuentas a pagar .... | ” | 8.030.51 |
| Acreedores por dividendos ............ | ” | 8.185.16 |
| Impuestos .......... | ” | 1.299.37 |
| Explotación agropecuaria, cuentas corrientes .............. | ” | 82.054.65 |
| Cuentas a pagar .... | ” | 2.222.44 |
| Fondo servicio social . | ” | 336.96 |
| | $ | 617.074.72 |

Cuentas de orden:

| | | |
|---|---|---|
| Mejoras Matilde Arocena ............ | ” | 2.076.69 |
| | $ | 619.151.41 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador rubricado el 11 de Mayo de 1954 en el Registro Público de Comercio.

---

Cuenta Pérdidas y Ganancias
Junio 30 de 1954
(La empresa no realiza asamblea)

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos iniciales ...... | $ | 819.75 |
| Intereses y Comisiones Bancarias ......... | ” | 2.219.28 |
| Gastos generales, sueldos | ” | 2.685.00 |
| Impuestos ........... | ” | 282.16 |
| Barios ............... | ” | 216.29 |
| Muebles y Utiles ...... | ” | 85.41 |
| Impuestos Sustitutivo de Herencias 1954 ..... | ” | 1.299.37 |
| Explotación Agropecuaria, Rodados ...... | ” | 100.00 |
| Manutención personal .. | ” | 548.90 |
| Sueldos y Jornales .... | ” | 2.875.00 |
| Varios ............ | ” | 105.94 |
| Arrendamientos ...... | ” | 9.883.81 |
| Intereses ........... | ” | 562.29 |
| Gastos Conservación ... | ” | 68.54 |
| | $ | 21.851.74 |
| Utilidades del Ejercicio | ” | 3.234.16 |
| | $ | 25.085.90 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Administración Campo Paysandú ......... | $ | 8.911.77 |
| Intereses .......... | ”5 | 2.029.65 |
| Explotación Agropecuaria: Explotación Lechera ........... | ” | 531.22 |
| Explotación vacunos ... | ” | 11.578.50 |
| Explotación Lanar .... | ” | 2.034.76 |
| | $ | 25.085.90 |

**Distribución de Utilidades**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores por Dividen. | $ | 3.234.16 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance Cuentas de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 11 de mayo de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1804 a folios 380 del libro N.o 1.

$ 63.00 1|Pub. — 15899.

---

**TYELPSA**

**Tambos y Estancias Los Pirineos S. A.**

Balance General al 30 de abril de 1953

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Campos ............. | $ | 438.397.30 |
| Construcciones y Alambrados ........... | ” | 165.269.52 |
| Maquinarias, Instalaciones y Equipos ..... | ” | 47.278.18 |
| Muebles y útiles y herramientas ........ | ” | 3.535.56 |
| Plantaciones, sembrados, cerreales, forrajes y concentrados .. | ” | 31.6667.16 |
| Ganado vacuno, lanar y yeguarizo | ” | 302.118.00 |
| Porcinos, aves y cueros | ” | 823.60 |
| Fondos en Caja y en Bancos .......... | ” | 12.385.40 |
| Deudores varios ..... | ” | 45.418.69 |
| Obligaciones a cobrar . | ” | 14.392.22 |
| Acciones y Valores ... | ” | 235.507.15 |
| Cuotas Conaprole .... | ” | 90.082.23 |
| Pagos anticipados (Inversiones en construcciones a compensar con arrendamientos, intereses y arrendamientos ......... | ” | 17.035.58 |
| Beneficios devengados a cobrar (Intereses a favor y difivendos de otras sociedades) ... | ” | 1.065.92 |
| ........ | $ | 1.405.476.52 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 940.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | ” | 20.908.47 |
| Acreedores varios ..... | ” | 31.741.40 |
| Obligaciones a pagar .. | ” | 113.000.00 |
| Dividendos a pagar ... | ” | 110.00 |
| Asignaciones Extraordinarias a Empleados . | ” | 600.00 |
| Acreedores Hipotecarios | ” | 176.675.26 |
| Provisión para gastos indeterminados ...... | ” | 4.913.34 |
| Reserva para estabilizar dividendos ........ | ” | 525.37 |
| Gastos devengados a pagar ............ | ” | 13.172.81 |
| Utilidad del ejercicio .. | ” | 103.329.87 |
| | $ | 1.405.476.52 |
| Cacilsa Valores de Directores en Custodia . | $ | 25.000.00 |
| Depositantes de acciones en garantía .... | $ | 25.000.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se habia transcripto a folios 70 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Febrero de 1952 en el Juzgado Ldo. 1.a Inst. en lo Civil 2.o Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de Abril de 1953

Débito —

| | | |
|---|---|---|
| Explotación Tambos (Costo de producción) | $ | 211.065.22 |
| Explotación Estancias (Costo de producción) | ” | 58.649.32 |
| Gastos de Administración general ........ | ” | 4.991.61 |
| Intereses generales y gastos bancarios .... | ” | 10.154.75 |
| Intereses Hipotecarios . | ” | 8.254.04 |
| Impuestos ........... | ” | 9.621.49 |
| Gastos Generales ..... | ” | 4.744.63 |
| Pérdidas por deudas incobrables ........ | ” | 432.00 |
| Seguros de Hipoteca Rural .............. | ” | 1.668.30 |
| Utilidad a distribuirse . | ” | 103.329.87 |
| | $ | 413.421.23 |

Crédito —

| | | |
|---|---|---|
| Explotación Tambos (Rubros de ingresos) | $ | 314.854.33 |
| Explotación Estancias (Rubros de ingresos) | ” | 82.541.65 |
| Ganancias y pérdidas sobre venta de bienes . | ” | 5.866.37 |
| Otras entradas ajenas a la explotación (Intereses, Dividendos y arrendamientos a favor) ............ | ” | 4.583.88 |
| Beneficios de acciones y valores .......... | ” | 5.575.00 |
| | $ | 413.421.23 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 71 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Febrero de 1952 en el Juzgado Ldo. 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

Distribución de Utilidades

Ejercicio económico terminado el 30 de Abril de 1953

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Directorio 6 % sobre $ 103.829.87 ...... | $ | 6.229.79 |
| Síndico 1 % sobre $ 103.829.87 ...... | " | 1.038.30 |
| Fondo para Remuneración Extraordinaria a Empleados ....... | " | 2.000.00 |
| | $ | 9.268.09 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de Reserva 5 % sobre $ 94.561.78 . | $ | 4.728.09 |
| Accionistas 95 % sobre $ 94.561.78 ...... | " | 89.833.69 |
| | $ | 94.561.78 |
| | $ | 103.829.87 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 72 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Febrero de 1952 en el Juzgado Ldo. 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 87.60 1|Pub. — 15901.

---

**TYELPSA**

**Tambos y Estancias Los Pirineos S. A.**

Balance General al 30 de Abril de 1954

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Campos .............. | $ | 438.397.30 |
| Construcciones y Alambrados ............ | " | 177.510.23 |
| Maquinaria, instalaciones y equipos ...... | " | 37.319.16 |
| Muebles, Utiles y Herramientas .......... | " | 2.792.98 |
| Mejoras en propiedades arrendadas ........ | " | 917.76 |
| Plantaciones, sembrados, cereales, forrajes y concentrados ..... | " | 32.648.07 |
| Ganado vacuno, lanar y yeguarizo ........ | " | 323.814.50 |
| Porcinos, aves y cueros | " | 989.06 |
| Fondos en Caja y en Banco ............ | " | 8.118.34 |
| Deudores Varios ...... | " | 44.951.96 |
| Obligaciones a Cobrar | " | 14.892.22 |
| Acciones y Valores .... | " | 235.507.15 |
| Cuotas Conaprole ..... | " | 90.302.73 |
| Inversiones en construcciones a compensar con arrendamientos . | " | 9.650.36 |
| Pagos anticipados (Intereses y arrendamientos) ............. | " | 4.897.65 |
| Beneficios devengados a Cobrar (nItereses a favor y dividendos de otras sociedades) ... | " | 1.169.64 |
| | $ | 1.423.879.05 |
| Cacilsa, Valores de Directores en Custodia | $ | 25.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Integrado ..... | $ | 940.000.00 |
| Fondo de Reserva .... | " | 25.636.56 |
| Acreedores Varios .... | " | 36.153.14 |
| Obligaciones a Pagar .. | " | 115.000.00 |
| Asignaciones Extraordinarias a Empleados .. | " | 750.00 |
| Provisión para gastos indeterminados ...... | " | 5.166.26 |
| Acreedores Hipotecarios | " | 170.476.12 |
| dividendos ........ | " | 3.159.06 |
| Reserva para estabilizar Gastos devengados a pagar ............ | " | 22.633.24 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 104.904.67 |
| | $ | 1.423.879.05 |
| Depositantes de acciones en garantía ........ | $ | 25.000.00 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 76 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de Febrero de 1952 en el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1954

Débito —

| | | |
|---|---|---|
| Explotación de Tambos (Costo de producción) | $ | 218.972.79 |
| Explotación Estancias (Costo de producción) | " | 61.495.70 |
| Gastos de Administración General ...... | " | 5.222.02 |
| Intereses generales y gastos bancarios ..... | " | 10.537.75 |
| Intereses Hipotecarios . | " | 8.254.04 |
| Impuestos ........... | " | 10.071.69 |
| Gastos generales ...... | " | 2.477.76 |
| Utilidad a distribuirse . | " | 104.904.67 |
| | $ | 421.936.42 |

Crédito —

| | | |
|---|---|---|
| Explotac. Tambos (Rubros de ingresos) .. | $ | 315.726.06 |
| Expluotación Estancias (Rubros de ingresos) | " | 82.621.48 |
| Beneficios de Acciones y Valores .......... | " | 22.397.50 |
| Otras Entradas ajenas a la explotación (Intereses ganado) ...... | " | 1.191.38 |
| | $ | 421.936.42 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganaucias Elevadas deja constancia que el presente balance de Cuentas de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 77 del libro Copiador de Cartas, urbricado el 9 de Febrero de 1952 en el juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

**Distribución de Utilidades**

Ejercicio económico terminado al 30 de Abril de 1954

| | | |
|---|---|---|
| Directorio 6 o\|o sobre $ 104.904.67 ....... | $ | 6.294.28 |
| Síndico 1 o\|o sobre pesos 194.904.67 .... | " | 1.049.05 |
| Fondo para Remuneración Extraordinaria a Empleados ........ | " | 2.000.00 |
| | $ | 9.343.33 |
| Fondo de Reserva 5 o\|o sobre $ 95.561.34 .. | " | 4.778.07 |
| Accionistas 95 o\|o sobre $ 95.561.34 ....... | " | 90.783.27 |
| | $ | 95.561.34 |
| Total ........ | $ | 104.904.67 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de Cuentas de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 79 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Febrero de 1952 en el juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 82.20 3|Pub. — 15900.

---

**Tabatincay S. A.**

Balance general a octubre 31 de 1954

Aprobado en asamblea general ordinaria de noviembre 25 de 1954

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ | 32.400.00 |
| Inmuebles .......... | " | 90.365.43 |
| Caja .............. | " | 59.52 |
| Gastos de constitución | " | 7.175.05 |
| Deudores en cuenta corriente .......... | " | 2.366.66 |
| Arrendamientos a vencer ............. | " | 3.333.34 |
| | $ | 135.700.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 67.600.00 |
| Capital a suscribir .... | " | 32.400.00 |
| Impuestos a liquidar . | " | 501.93 |
| Acreedores varios .... | " | 30.090.00 |
| Utilidades .......... | " | 5.198.07 |
| | $ | 135.700.00 |

Cuentas de pérdidas y ganancias a octubre 31 de 1954

Debe —

Gastos generales:

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 501.93 |
| Honorarios .......... | " | 1.800.00 |
| Utilidades .......... | " | 5.198.07 |
| | $ | 7.500.00 |
| Arrendamientos ...... | " | 7.500.00 |

Haber —

Distribución de utilidades

Aprobada en asamblea general ordinaria de noviembre 25 de 1954.

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva 5 o\|o | $ | 259.90 |
| " los accionistas 6 o\|o | " | 4.056.00 |
| " cuenta nueva ..... | " | 882.17 |
| | $ | 5.198.07 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de marzo de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 879 a folis 350.

$34.20 1|Pub. — 16320.

---

## "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

## MANUEL GUELFI & CIA. S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inmovilizado:** | | | |
| Inmuebles | | $ | 409.206.85 |
| Máquinas y herramientas | | " | 178.266.52 |
| Muebles y útiles e instalaciones | | " | 326.334.88 |
| Material rodante | | " | 112.909.58 |
| Colocaciones en otras empresas | | " | 50.000.00 |
| **Circulante:** | | | |
| Mercaderías generales y materiales | | " | 4.041.365.83 |
| **Disponible:** | | | |
| Caja y Bancos | | " | 29.560.00 |
| **Exigible:** | | | |
| Agentes y clientes | | " | 2.849.568.22 |
| Documentos a cobrar | | " | 58.967.10 |
| **Realizable:** | | | |
| Títulos y acciones de otras sociedades | | " | 228.500.00 |
| **Transitorio:** | | | |
| Reclamación a Cía. Seguros | | " | 2.20 |
| Adelantos de aguinaldos | | " | 50.865.28 |
| Partidas en suspenso | | " | 7.471.69 |
| **Cargos diferidos:** | | | |
| Impuestos | $ 7.395.41 | | |
| Patentes | " 15.957.96 | | |
| Seguros | " 13.743.74 | | |
| Contribuciones | " 2.325.42 | | |
| Varios | " 1.973.15 | " | 41.395.68 |
| **Nominal:** | | | |
| Gastos de constitución | | " | 10.924.69 |
| Marcas | | " | 276.50 |
| | | $ | 8.395.615.02 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital realizado | $ | 4.207.000.00 |
| Reservas | " | 155.440.57 |
| **Exigible:** | | |
| Acreedores bancarios | " | 1.804.903.94 |
| Acreedores en cuenta corriente | " | 116.198.32 |
| Acreedores especiales | " | 379.954.00 |
| Acreedores fiscales | " | 102.128.62 |
| Documentos a pagar | " | 451.300.00 |
| **Transitorio:** | | |
| Utilidades a liquidar | " | 400.763.53 |
| Intereses a vencer | " | 82.440.87 |
| Varias cuentas a pagar | " | 101.590.89 |
| Saldo utilidades ejercicio 52-53 | " | 11.223.12 |
| Resultado ejercicio 53-54 | " | 582.671.16 |
| | $ | 8.395.615.02 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 933 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de febrero de 1954, en el Registro Público de Comercio.

---

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

**INGRESOS—**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ 8.433.915.45 | |
| Renta de títulos y acciones | " 16.361.74 | |
| Ingresos varios | " 13.221.62 | |
| Intereses obtenidos | " 13.455.15 | |
| Producción fábrica acumuladores | " 216.660.62 | $ 8.693.614.58 |

**EGRESOS—**

| | | |
|---|---|---|
| Costos de ventas | $ 5.779.733.69 | |
| Servicio garantía | " 27.908.16 | |
| Varios | " 101.355.85 | |
| Sueldos y jornales | " 764.324.58 | |
| Intereses | " 163.268.18 | |
| Impuestos | " 221.486.44 | |
| Utilidades a vencer | " 385.960.46 | |
| Alquileres, luz, agua | " 137.312.12 | |
| Papelería, material de embalaje, útiles | " 95.002.75 | |
| Seguros | " 26.976.95 | |
| Asistencia técnica, gastos de representación de viajes | " 76.266.16 | |
| Propaganda | " 97.313.29 | |
| Rebajas y descuentos | " 97.276.18 | |
| Gastos de locomoción | " 62.541.18 | |
| Gastos acondicionamiento local | " 8.770.54 | " 8.045.496.53 |
| Utilidades brutas de los rubros de explotación | | $ 648.118.05 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a fojas 84 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de setiembre de 1954, en el Registro Público de Comercio.

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades brutas de los rubros en explotación | | $ 648.118.05 |
| Amortización gastos de constitución | $ 6.012.40 | |
| Amortización inmuebles | " 3.858.16 | |
| Amortización máquinas y herramientas | " 19.404.31 | |
| Amortización muebles y útiles e instalaciones | " 28.805.50 | |
| Amortización material rodante | " 7.336.42 | " 65.446.79 |
| Utilidades líquidas del ejercicio | | $ 582.671.26 |

## UTILIDADES LIQUIDAS A DISTRIBUIR

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades líquidas del ejercicio | | $ 582.671.26 |
| 5 % Fondo de reserva | | " 29.133.56 |
| | | $ 553.537.70 |
| 14 % Habilitaciones | $ 77.495.27 | |
| Aguinaldo personal | " 50.865.28 | " 128.360.55 |
| | | $ 425.177.15 |
| Saldo ejercicio 1952-53 | | " 11.223.12 |
| | | $ 436.400.27 |
| Dividendo 10 % | | " 420.700.00 |
| Saldo para el nuevo ejercicio | | $ 15.700.27 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 934 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de febrero de 1954, en el Registro Público de Comercio.

$ 145.80. — 1|pub. — 14786.

---

## GERONIMO B. METHOL S. A.

### BALANCE SINTETICO AL 30 DE ABRIL DE 1954

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | | $ 179.631.57 |
| Deudores varios | | " 39.532.09 |
| Caja | | " 3.00 |
| Gastos de constitución | | " 7.866 30 |
| Pérdidas y ganancias | | " 4.193.52 |
| Acciones a emitir | $ 518.778.17 | |
| Aciones emitidas | " 231.221.83 | " 750.000.00 |
| | | $ 981.226.48 |

**PASIVO**

| | |
|---|---|
| Banco Comercial, Agencia Cordón | $ 4.65 |
| Capital integrado | " 231.221.83 |
| Capital autorizado | " 750.000.00 |
| | $ 981.226 48 |

El balance general precedente fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 14 del libro Copidor rubricado el 23 de junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1954

Gastos generales:

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos Municipales, sobre crédito, etc. | $ 25.80 | |
| Gastos imprenta, taller grabados, etc. | " 283.00 | |
| Gastos timbres, estampillas, etc. | " 86.95 | |
| Gastos novación hipoteca, Banco Comercial | " 884.60 | |
| Total gastos generales | | $ 1.280.35 |
| Impuesto sustitutivo del de Herencias | | " 860.75 |
| Impuesto Contribución Inmobiliaria | | " 1.145.58 |
| Impuesto Sobretasa Inmobiliaria | | " 265.00 |
| Pérdidas brutas | | $ 3.551.68 |
| Intereses y descuentos: | | |
| Intereses a nuestro favor | | " 6.70 |
| Pérdidas del ejercicio | | $ 3.544.98 |
| Pérdidas ejercicios anteriores | | " 648.54 |
| Total de Pérdidas que figuran en el Activo | | $ 4.193.52 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador rubricado el 23 de junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 64.80. 1|Pub. — 15858.

## RIOPLATENSE S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 24|2|954

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Inmovilizado:** | | | | |
| Muebles y útiles e instalaciones | | | $ | 33.999.97 |
| Menos: amortización anterior | $ | 18.437.89 | | |
| Menos: Amortización ejercicio | " | 2.611.54 | " | 21.049.43 |
| | | | $ | 12.950.54 |
| Material de escritorio | | | " | 1.500.00 |
| | | | $ | 14.450.54 |
| **Disponible:** | | | | |
| Caja | $ | 46.178.83 | | |
| Bancos | " | 85.376.84 | " | 131.555.67 |
| **Exigible:** | | | | |
| Préstamos | $ | 684.798.07 | | |
| Cuentas corrientes | " | 295.390.28 | | |
| Deudores en gestión | " | 37.418.00 | | |
| Deudores propiedad horizontal | " | 117.909.98 | | |
| Accionistas | " | 49.700.00 | " | 1.185.216.33 |
| **Realizable:** | | | | |
| Inversiones edificio Julio Herrera y Obes | $ | 414.650.24 | | |
| Provisión de sellados y timbres | " | 1.408.00 | " | 416.058.24 |
| **Transitorio:** | | | | |
| **Inmuebles:** | | | | |
| Propiedad Julio Herrera y Obes y Soriano | $ | 75.000.00 | | |
| Propiedad Paraguay y San José | " | 210.000.00 | " | 285.000.00 |
| Señas de inmuebles prometidos en compra | | | " | 10.000.00 |
| | | | $ | 2.042.280.78 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Valores depositados | | | " | 400.082.15 |
| | | | $ | 2.442.362.93 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No exigible:** | | | | |
| Capital subscripto a integrar | $ | 49.700.00 | | |
| Capital integrado | " | 723.275.00 | $ | 772.975.00 |
| **Fondos de reserva:** | | | | |
| Estatutaria | $ | 23.558.13 | | |
| Por amortizaciones | " | 1.042.47 | | |
| Varias | " | 600.00 | " | 25.200.00 |
| | | | $ | 798.175.00 |
| **Exigible:** | | | | |
| Cuentas corrientes | $ | 62.369.53 | | |
| Depósitos garantía alquileres | " | 17.546.98 | | |
| Dividendos a pagar | " | 9.821.67 | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 2.072.55 | " | 91.810.73 |
| **Exigible a plazo:** | | | | |
| Obligaciones a pagar | $ | 456.650.00 | | |
| Intereses a pagar | " | 9.796.51 | " | 467.446.51 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Intereses a vencer | $ | 17.074.59 | | |
| Acreedores propiedad horizontal | " | 285.000.00 | | |
| Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca sobre edificios propiedad horizontal | " | 163.899.48 | | |
| Promisorios compradores, señas depositadas | " | 150.037.58 | " | 616.911.65 |
| **Utilidad del ejercicio:** | | | | |
| Utilidades del ejercicio | $ | 67.291.06 | | |
| Saldo utilidades ejercicio anterior | " | 1.645.23 | " | 68.936.29 |
| | | | $ | 2.042.280.78 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositantes de valores | | | " | 400x082.15 |
| | | | $ | 2.442.362.93 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 48 del libro Copiador de Balances, rubricado el 21 de Abril de 1951 [illegible] el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

---

### LIQUIDACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 24|2|954

**DEBE —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Gastos generales y de administración:** | | | | |
| Impuestos Fiscales y Municipales | $ | 14.001.61 | | |
| Aportes sociales | " | 8.300.59 | | |
| Sueldos y compensaciones personal | " | 50.548.63 | | |
| Honorarios profesionales | " | 4.200.00 | | |
| Alquileres y consumos | " | 6.313.20 | | |
| Gastos de oficinas | " | 8.666.28 | | |
| Avisos y publicaciones | " | 839.80 | | |
| Gastos generales | " | 1.749.76 | $ | 94.619.87 |
| Intereses pasivos | | | " | 31.765.32 |
| Comisiones pasivas | | | " | 9.422.22 |
| | | | $ | 135.807.41 |
| **Propiedad horizontal:** | | | | |
| Comisiones de corredores | $ | 19.859.45 | | |
| Locomoción de corredores | " | 2.028.00 | | |
| Gastos generales | " | 4.877.11 | " | 26.764.56 |
| | | | $ | 162.571.97 |
| Utilidad del ejercicio | | | " | 70.832.69 |
| | | | $ | 233.404.66 |

HABER—

| | | |
|---|---|---|
| Intereses activos | $ | 76.125.57 |
| Comisiones activas | " | 99.581.65 |
| Reintegros de gastos varios | " | 1.256.31 |
| | $ | 176.963.53 |
| Propiedad horizontal, comisiones de ventas | " | 56.441.13 |
| | $ | 233.404.66 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 57 del libro Copiador de Balances, rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

---

DESARROLLO DE LA CUENTA UTILIDADES Y PROYECTO DE DISTRIBUCION

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 24|2|954

GANANCIAS—

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 70.832.69 |
| Amortizaciones | " | 3.541.63 |
| | $ | 67.291.06 |
| Saldo de utilidades ejercicio anterior | " | 1.645.23 |
| | $ | 68.936.29 |

PERDIDAS—

Utilidades a distribuir:

| | | |
|---|---|---|
| A Fondo de Reserva Estatutaria | $ | 3.541.63 |
| A Honorarios del Directorio y Síndico | " | 13.104.50 |
| A dividendo 11.o Ejercicio | " | 50.575.60 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 1.715.01 |
| | $ | 68.936.29 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 58 del libro Copiador de Balances, rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 154.80. — 14803. — 1 pub.

---

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

(En liquidación)

BALANCE GENERAL RESUMIDO AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1954

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 167.73 |
| Deudores en cuenta corriente | " | 14.247.30 |
| Dividendos de liquidación y reintegros de capital y reservas | " | 3.892.292.07 |
| | $ | 3.906.709.10 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Capital y reservas | $ | 3.487.021.03 |
| Ganancias y pérdidas | " | 419.688.07 |
| | $ | 3.906.709.10 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 63 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

---

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 12 EJERCICIO, 1.° DE JULIO DE 1953 AL 30 DE JUNIO DE 1954

DEBE

Gastos generales:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Honorarios, publicaciones, útiles, movilidad y gastos varios | | | $ | 1.352.98 |
| Patentes e impuestos | | | " | 7.229.49 |
| Explotación títulos y valores de renta | | | " | 8.011.91 |
| Saldo del ejercicio anterior | $ | 435.896.21 | | |
| Pérdida del ejercicio actual | " | 16.208.14 | " | 419.688.07 |
| | | | $ | 436.282.45 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ | 435.896.21 |
| Intereses | " | 386.24 |
| | $ | 436.282.45 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcrip ta a folios 64 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 63.00. 1|Pub. — 15838.

## QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

### BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

**VALORES ACTIVOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles .............. | $ | 656.163.82 | |
| Instalaciones, equipos, mobiliario, útiles y herramientas ................. | " | 277.868.27 | $ 934.032.09 |
| **Disponible:** | | | |
| Caja y Bancos ........................ | | | " 35.052.93 |
| **Realizable:** | | | |
| Deudores por ventas ..... | $ | 375.423.05 | |
| Deudores ............... | " | 176.692.37 | |
| Remitentes de campaña ... | " | 92.694.87 | |
| Hipotecas y deudas afianzadas ................. | " | 140.187.70 | |
| Títulos y acciones ........ | " | 68.791.74 | |
| Almacenes seccionales .... | " | 472.913.40 | |
| Inversiones en tierras y financieras ............ | " | 1.503.657.31 | |
| | $ | 2.830.360.44 | |
| Promitentes compradores de terrenos vendidos a plazo | " | 238.170.50 | " 3.068.530.94 |
| **Nominal:** | | | |
| Acciones en cartera ...... | $ | 101.230.00 | |
| Activo amortizable ....... | " | 75.037.86 | " 176.267.86 |
| | | | $ 4.214.783.82 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones depositadas en garantía ................ | $ | 25.000.00 | |
| Títulos depositados de terceros ................. | " | 55.200.00 | " 80.200.00 |
| | | | $ 4.294.983.82 |

**VALORES PASIVOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonial y no exigible:** | | | |
| Capital autorizado a integrar ................. | $ | 101.230.00 | |
| Capital integrado ........ | " | 1.998.770.00 | $ 2.100.000.00 |
| Reserva legal ........... | $ | 110.584.29 | |
| Provisión para deudores incobrables ............. | " | 6.073.55 | |
| Reservas para amortizaciones ................. | " | 85.905.13 | |
| Reservas extraordinarias .. | " | 260.520.00 | |
| Utilidades ejercicio 1952[53 | " | 12.504.18 | " 475.587.16 |
| | | | $ 2.575.587.16 |
| Resultados del ejercicio 1953[54 ......... | | | " 75.364.37 |
| **Exigible:** | | | |
| Acreedores pendientes de balance ............... | $ | 9.208.00 | |
| Créditos hipotecarios .... | " | 166.635.96 | |
| Cuentas oficiales ........ | " | 19.212.17 | |
| Directores por dietas .... | " | 27.859.66 | |
| Accionistas por dividendos . | " | 26.895.82 | |
| Bancos cuentas crédito ... | " | 1.075.848.19 | |
| | $ | 1.325.659.80 | |
| Acreedores por ventas terrenos ................. | " | 238.172.50 | " 1.563.832.30 |
| | | | $ 4.214.783.82 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acreedores por depósitos en garantía ............ | $ | 25.000.00 | |
| Acreedores por títulos depositados en garantía .... | " | 55.200.00 | " 80.200.00 |
| | | | $ 4.294.983.82 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

### BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS, PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1954

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ventas líquidas en el ejercicio .............................. | | | $ | 280.555.79 |
| Más: | | | | |
| Arrendamientos cámaras frigoríficas ...................... | $ | 26.400.00 | | |
| Arrendamientos de inmuebles .......................... | " | 13.835.38 | | |
| Cobranzas anuales de terrenos Carrasco .............. | " | 11.493.20 | " | 51.728.58 |
| | | | $ | 332.284.37 |
| Gastos de funcionamiento y administración: | | | | |
| Sueldos y jornales ...................................... | $ | 82.818.74 | | |
| Impuestos y gastos extraordinarios ..................... | " | 3.962.87 | | |
| Honorarios, trabajos efectuados ........................ | " | 3.849.02 | | |
| Fletes, locomoción, transportes ........................ | " | 8.006.05 | | |
| Comisiones e intereses ................................ | " | 11.139.86 | | |
| Seguros patentes y gastos judiciales .................. | " | 995.79 | | |
| Propaganda, conservación, limpieza, sereno ........... | " | 4.506.78 | | |
| Arrendamientos, cámaras frigoríficas .................. | " | 23.220.00 | | |
| Impresos, útiles bolsas, papel, hilo .................. | " | 7.751.89 | | |
| Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares ......... | " | 17.937.83 | | |
| U. T. E., F. M. A.Gtes. y gastos cámaras ............... | " | 6.916.21 | | |
| Gastos generales ....................................... | " | 21.153.65 | | |
| Alimentos para aves, botiquín ......................... | " | 1.459.39 | | |
| Gastos de vehículos, transportes ...................... | " | 31.811.39 | | |
| Trámites contralor, importación ....................... | " | 537.52 | | |
| Combustibles de cámaras, ácidos ....................... | " | 10.730.85 | | |
| | $ | 236.797.84 | | |
| Resultados de automóviles, liquidación de campos y descuentos varios ................................ | " | 20.122.16 | " | 256.920.00 |
| Utilidad ejercicio 1953-954 .................................... | | | $ | 75.364.37 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador, rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

BALANCE GENERAL DE RESULTADOS

Por el XIII Ejercicio cerrado el 30|6|954

| | | | |
|---|---|---|---|
| Resultado de ventas del ejercicio y comercializaciones | | $ | 332.284.37 |
| A deducir: | | | |
| Gastos de ventas, administración y afectaciones varias | | " | 256.920.00 |
| Resultados del ejercicio | | $ | 75.364.37 |
| Utilidad ejercicio anterior 1952-953 | | " | 12.504.18 |
| | | $ | 87.868.55 |

APLICACION

| | | |
|---|---|---|
| Artículo 27 a amortizaciones 10 % | $ | 27.786.82 |
| A Fondo de Reserva 5 % | " | 2.378.88 |
| | $ | 30.165.70 |
| Utilidad ejercicio anterior | " | 12.504.18 |
| Utilidad ejercicio 1953-954 | " | 45.198.67 |
| | $ | 87.868.55 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 172.80. — 15846. — 1 pub.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Máquinas, útiles, herramientas y vehículos | | | $ | 46.395.94 |
| Muebles | | | " | 219.14 |
| Edificios, campos, árboles, alambrados | | | " | 12.046.39 |
| Yacimientos N y N | | | " | 139.494.98 |
| Semovientes | | | " | 221.98 |
| Mercaderías y envases | | | " | 1.749.69 |
| Combustibles y lubricantes | | | " | 120.40 |
| Caja y Bancos | | | " | 610.98 |
| Varios deudores | | | " | 8.073.41 |
| Depósitos en garantías | | | " | 200.00 |
| Gastos de organización y constitución | | | " | 11.553.24 |
| Pérdidas y ganancias: | | | | |
| Saldo pérdidas anteriores | $ | 8.519.70 | | |
| Pérdidas ejercicio 1952\|53 | " | 13.344.05 | " | 21.863.75 |
| | | | $ | 242.549.90 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 200.000.00 |
| Ampliación de equipos | " | 3.000.00 |
| Beneficios ejercicio 1945\|46 | " | 176.80 |
| Impuesto ejercicios anteriores | " | 3.469.10 |
| Acreedores varios | " | 34.546.62 |
| Caja de Jubilaciones I. y C. | " | 1.357.38 |
| | $ | 242.549.90 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 302 del libro Copiador rubricado el 26 de octubre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y cargas sociales | $ | 10.575.05 |
| Reparación máquinas | " | 8.910.00 |
| Transportes | " | 5.225.35 |
| Combustibles y lubricantes | " | 11.370.37 |
| Legados, arts. 33 y 34 del estatuto | " | 4.379.34 |
| Molienda | " | 514.00 |
| Sueldos, jornales, comisiones y gratificaciones | " | 36.931.05 |
| Envases | " | 4.777.05 |
| Descuentos | " | 37.75 |
| Gastos generales | " | 6.423.23 |
| | $ | 89.143.19 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 13.50 |
| Mercaderías | " | 75.785.64 |
| Pérdidas del ejercicio 1952\|53 | " | 13.344.05 |
| | $ | 89.143.19 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 303 del libro Copiador rubricado el 26 de octubre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 70.20. 1|Pub. — 15894.

## SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

### BALANCE GENERAL RESUMIDO AL 30 DE JUNIO DE 1954

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 929.928.71 | Capital | $ | 5.500.000.00 |
| Máquinas y accesorios | " | 817.190.10 | Amortizaciones | " | 1.146.543.84 |
| Vehículos y semovientes | " | 218.920.33 | Reservas | " | 1.157.765.67 |
| Nueva Planta Industrial P. de la Arena | " | 3.734.168.52 | Ctas. Ctes. Acreedoras | " | 5.349.551.67 |
| Plantaciones en curso | " | 4.131.49 | Acreedores Varios | " | 46.434.18 |
| Mercaderías | " | 4.246.934.94 | Previsiones Varias | " | 60.319.69 |
| Caja y Bancos | " | 8.138.25 | Ganancias y Pérdidas | " | 567.874.56 |
| Ctas. Ctes. Deudoras | " | 3.455.343.36 | Cuentas de Orden | " | 209.709.37 |
| Títulos y Acciones | " | 30.424.12 | | | |
| Dividendos pagados | " | 250.000.00 | | | |
| Cuentas a devengar | " | 47.355.85 | | | |
| Gastos Aumento de Capital y Emisión de Obligaciones | " | 85.953.94 | | | |
| Cuentas de orden | " | 209.709.37 | | | |
| | $ | 14.038.198.98 | | $ | 14.038.198.98 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 878 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de Abril de 195[illegible] en el Registro Público de Comercio.

---

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 24 EJERCICIO SOCIAL 1.o JULIO 1953 — 30 DE JUNIO 1954

| DEBE | | | | | HABER | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Amortizaciones** | | | | | Saldo Anterior | $ | 6.277.50 |
| Inmuebles y Acc. | $ | 5.433.38 | | | Mercaderías | " | 1.942.340.09 |
| Máquinas y Acc. | " | 26.483.00 | | | | | |
| Máquinas y Utiles | " | 2.604.83 | | | | | |
| Vehículos | " | 15.478.79 | $ | 50.000.00 | | | |
| Gastos Generales | $ | 162.604.24 | | | | | |
| Sueldos personal | " | 149.550.14 | | | | | |
| Gastos Administ. | " | 82.707.07 | | | | | |
| Intereses | " | 26.347.40 | | | | | |
| Gastos de Cobranza | " | 92.170.95 | | | | | |
| Acarreos y Fletes | " | 102.697.64 | | | | | |
| Propaganda | " | 134.770.18 | | | | | |
| Comisiones Corredores y viajantes | " | 173.375.89 | | | | | |
| Gastos de Venta | " | 81.743.34 | " | 1.005.966.85 | | | |
| Jubilaciones | $ | 110.482.86 | | | | | |
| Patentes e Impuestos | " | 85.250.00 | " | 195.732.86 | | | |
| Seguros | | | " | 65.543.32 | | | |
| Deudores Incobrables | | | " | 63.500.00 | | | |
| Saldo Ejer. Anterior | $ | 6.277.50 | | | | | |
| Saldo Ejer. Actual | " | 561.597.06 | " | 567.874.56 | | | |
| | | | $ | 1.948.617.59 | | $ | 1.948.617.59 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Cuentas de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 879 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de Abril de 1953 en el Registro Público de Comercio.

---

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Saldo activo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas | | | — | $ 567.874.56 |
| A Reserva Facultativa el 2 % | | | $ 11.231.94 | |
| A Dividendos: | | | | |
| Acciones preferidas: 7 % s/v/n., $ 1.000.000.00 | " | 180.000.00 | 430.000.00 | |
| Acciones ordinarias: Dividendo provisorio pagado | $ | 70.000.00 | | |
| Dividendo complementario: 4 % s\|. $ 4.500.000.00 | " | 180.000.00 | | |
| A disposición del Directorio para gratificaciones al personal, honorarios al Directorio y señor Síndico | | | " 100.000.00 | $ 541.231.94 |
| A Cuenta Nueva | | | | " 26.642.62 |
| | | | | $ 567.874.56 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 880 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de Abril de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 153.00. — 15837 1|Pub.

## WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Activo inmovilizado:** | | | |
| Muestras | $ | 1.00 | |
| Instalaciones | " | 9.554.24 | |
| Muebles y útiles | " | 32.434.43 | |
| Autos y rodados | " | 54.773.05 | $ 96.762.72 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Stock | $ | 438.726.93 | |
| Stock tránsito | " | 48.664.35 | |
| | $ | 487.391.28 | |
| Menos reserva stock | " | 27.316.36 | " 460.074.92 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja | $ | 13.466.47 | |
| Bancos | " | 978.24 | " 14.444.71 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Obligaciones a cobrar | $ | 6.276.51 | |
| Deudores en cuenta corriente | " | 307.498.88 | |
| Deudores varios | " | 20.038.61 | |
| | $ | 333.814.00 | |
| Menos reserva morosos | " | 16.923.37 | " 316.890.63 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Pagos adelantados | $ | 6.448.86 | |
| Fletes y seguros | " | 2.763.40 | |
| Depósitos en garantía | " | 25.827.70 | |
| Cuenta herramientas | " | 100.73 | |
| Valores en custodia | " | 4.786.11 | " 39.926.80 |
| | | | $ 928.099.78 |

**PASIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital | $ | 500.000.00 | |
| Reservas varias | " | 111.194.17 | $ 611.194.17 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Banco en descubierto | $ | 40.218.76 | |
| Cuentas a pagar | " | 43.992.23 | |
| Acreedores varios | " | 59.486.41 | " 143.697.40 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas en suspenso | | | " 981.06 |
| **Pérdidas y ganancias:** | | | |
| Saldo anterior | $ | 128.807.87 | |
| Utilidades del año | " | 43.419.28 | " 172.227.15 |
| | | | $ 928.099.78 |

**Aprobado por la asamblea realizada el 26 de Octubre de 1954**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 47 del libro Copiador de Balances, certificado el 27 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

### ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

**PERDIDAS**

| | | |
|---|---|---|
| Costo venta stock | $ | 337.375.58 |
| Descuentos | " | 245.92 |
| Sueldos y comisiones | " | 116.017.07 |
| Impuestos | " | 70.795.80 |
| Luz, teléfono y aguas corrientes | " | 4.626.38 |
| Seguros y alquileres | " | 15.493.60 |
| Gastos de viaje | " | 16.260.86 |
| Gastos generales | " | 20.886.79 |
| Gastos coches | " | 11.073.42 |
| Gastos sobre ventas | " | 6.215.63 |
| Gastos administración | " | 20.846.25 |
| Pérdidas varias | " | 1.928.01 |
| Depreciaciones | " | 83.603.19 |
| Previsión intereses bancarios | " | 5.976.29 |
| Ajuste de stock | " | 19.037.42 |
| Gastos viaje a Norte América | " | 15.989.73 |
| Aguinaldos y participaciones | " | 10.139.34 |
| Utilidades del Ejercicio | " | 43.419.28 |
| | $ | 749.930.56 |

**GANANCIAS**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas stock | $ | 693.726.02 |
| Obras locales | " | 1.410.78 |
| Comisiones | " | 1.749.99 |
| Recargos sobre ventas | " | 40.603.75 |
| Ganancias varias | " | 6.311.82 |
| Ajuste de cambios | " | 1.894.62 |
| Intereses cuentas corrientes | " | 1.717.54 |
| Intereses sobre títulos y acciones | " | 277.80 |
| Intereses sobre valores en custodia | " | 37.76 |
| Deudores morosos | " | 2.200.48 |
| | $ | 749.930.56 |

**Aprobado por la asamblea realizada el 26 de Octubre de 1954**

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

**Aprobado por la asamblea realizada el 26 de Octubre de 1954**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | $ 128.807.87 | | |
| Utilidades del Ejercicio | " 43.419.28 | $ | 172.227.15 |
| Fondo de reserva estatutaria 2 o\|o de $ 43.419.28 | $ 868.39 | | |
| Dividendo a accionistas de 4 o\|o | " 15.741.67 | " | 16.610.06 |
| A cuenta nueva | | $ | 155.617.09 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes cuentas de pérdidas y ganancias y de distribución de utilidades, se hallan transcriptas a folios 48 del libro Copiador de Balances, certificado el 27 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 144.00. 1|pub. — 14641.

# FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

### ACTIVO

Fijo:

| | | |
|---|---|---|
| Tierras | $ 315.605.88 | |
| Amortización a la fecha | " 2.410.33 | $ 313.195.55 |
| Edificio Fábrica | $ 197.511.33 | |
| Amortización a la fecha | " 9.875.57 | " 187.635.76 |
| Construcciones | $ 6.564.64 | |
| Amortización a la fecha | " 131.29 | " 6.433.35 |
| Instalaciones | $ 4.000.00 | |
| Amortización a la fecha | " 100.00 | " 3.900.00 |
| Pérdidas del Ejercicio | | " 20.429.44 |
| Total del Activo | | $ 531.594.10 |

Cuentas de orden:

| | |
|---|---|
| Acciones sin emitir | $ 2.700.000.00 |
| Acciones emitida en cartera | " 50.000.00 |
| Acciones emitidas | " 250.000.00 |
| Acciones depositadas (Directores) | " 35.000.00 |
| Sumas iguales | $ 3.035.000.00 |

### PASIVO

Pasivo no exigible:

| | |
|---|---|
| Capital realizado | $ 250.000.00 |

Pasivo exigible a largo plazo:

| | |
|---|---|
| Banco República Cta. Préstamo Hipotecario | " 250.000.00 |

Pasivo exigible a corto plazo:

| | |
|---|---|
| Cuentas corrientes | " 31.594.10 |
| Total del Pasivo | $ 561.594.10 |

Cuentas de orden:

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 3.000.000.00 |
| Depositantes de acciones | " 35.000.00 |
| Sumas iguales | $ 3.035.000.00 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Octubre de 1954.

---

## ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Debe —

| | |
|---|---|
| Amortización de tierras | $ 2.410.33 |
| Amortización de edificio fábrica. | " 9.875.57 |
| Amortización de construcciones | " 131.29 |
| Amortización de instalaciones | " 100.00 |
| Intereses y descuentos | " 7.500.00 |
| Gastos generales | " 1.619.30 |
| Impuestos | " 243.00 |
| Gastos escritura hipoteca | " 5.236.35 |
| Sumas iguales | $ 27.115.84 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Venta de tierra | $ 6.686.40 |
| Saldo: pérdida del ejercicio | " 20.429.44 |
| Sumas iguales | $ 27.115.84 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y y cuenta pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 48|9 del libro copiador balances, rubricado el 11 de octubre de 1952 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 4300 a folios 131 del libro respectivo.

$ 68.40. — 15984. — 1|pub.

# SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 14 de octubre de 1954

### ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Propiedades | $ | 420.012.10 | | |
| Muebles y útiles, taller mecánico, camiones y rodados y fábrica de tintas | " | 80.860.86 | $ | 500.872.96 |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Mercaderías generales | | | " | 748.952.30 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | $ | 7.347.79 | | |
| Bancos | " | 22.475.71 | " | 29.823.50 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Obligaciones a cobrar | $ | 141.881.16 | | |
| Deudores varios | " | 776.195.23 | | |
| Depósitos en garantía | " | 22.101.40 | " | 940.177.79 |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| Aporte personal Caja de Jubilaciones | $ | 3.095.95 | | |
| Deudores por impuestos | " | 8.083.56 | | |
| Adelantos ejercicio próx. | " | 15.952.09 | | |
| Acciones ordinarias serie "L" | " | 5.500.00 | " | 32.631.60 |
| **Activo nominal:** | | | | |
| Gastos de organización | $ | 10.906.46 | | |
| Acciones a emitir | " | 850.000.00 | " | 860.609.46 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Mercaderías en Aduana | $ | 19.615.32 | | |
| Conformes descontados | " | 285.346.99 | " | 304.962.31 |
| | | | $ | 3.418.029.92 |

### PASIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | | |
| Capital realizado | $ | 1.144.500.00 | | |
| Capital autorizado | " | 855.500.00 | $ | 2.000.000.00 |
| **Pasivo exigible:** | | | | |
| Varios acreedores | $ | 612.781.88 | | |
| Obligaciones a pagar | " | 295.000.00 | " | 907.781.88 |
| **Pasivo transitorio:** | | | | |
| Gratificación personal | $ | 11.007.35 | | |
| Dividendo | " | 20.338.92 | " | 31.346.27 |
| **Reservas:** | | | | |
| Reserva legal | $ | 31.560.40 | | |
| Fondo de estabilización | " | 38.301.73 | " | 69.862.13 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Acreedores mercaderías en Aduana | $ | 19.615.32 | | |
| Conformes descontados | " | 285.346.99 | " | 304.962.31 |
| Utilidad del ejercicio | | | " | 104.077.33 |
| | | | $ | 3.418.029.92 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 81 y 82 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de setiembre de 1954 en el Registro Público d eComercio y anotado con el Nº 4043 (bis) a folios 455 del libro Nº 1.

---

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas en fecha 14 de octubre de 1954

### DEBE —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sueldos | $ | 129.541.12 | | |
| Habilitaciones | " | 11.564.15 | | |
| Taller mecánico | " | 4.928.54 | | |
| Camiones y rodados | " | 5.486.10 | | |
| Agua, luz y teléfonos | " | 2.444.71 | | |
| Gastos de oficina | " | 1.791.43 | | |
| Correo y encomiendas | " | 1.249.97 | | |
| Comisiones bancarias | " | 5.378.26 | | |
| Aguinaldos | " | 16.749.59 | | |
| Alquileres | " | 7.200.00 | | |
| Seguros | " | 5.996.04 | | |
| Descuentos | " | 24.688.39 | | |
| Gastos generales | " | 39.791.98 | | |
| Gastos legales, impuestos, asignaciones familiares, Caja de Jubilaciones | " | 74.162.13 | | |
| Intereses | " | 12.447.09 | $ | 343.419.50 |
| **Amortizaciones:** | | | | |
| Muebles y útiles | $ | 2.116.17 | | |
| Máquinas y tipos | " | 665.60 | | |
| Camiones y rodados | " | 3.418.17 | | |
| Taller mecánico | " | 312.37 | | |
| Gastos de organización | " | 3.536.49 | | |
| Fábrica de tintas | " | 23.180.61 | | |
| Deudores cuenta corriente | " | 35.859.39 | " | 69.088.80 |
| | | Utilidad del ejercicio | " | 104.077.33 |
| | | | $ | 516.585.63 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Mercadería | $ 367.702.05 | |
| Propiedades | " 72.042.76 | |
| Comisiones y bonificaciones | " 70.281.47 | |
| Ingresos varios (ajustes merc.) | " 6.559.35 | $ 516.585.63 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 83 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4.043 a fojas 455 del libro N.o 1.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 14 de octubre de 1954

| | | |
|---|---|---|
| Ganancia líquida | | $ 104.077.33 |
| Fondo de estabilización | | " 58.640.65 |
| | | $ 162.717.98 |
| Fondo de reserva | $ 5.203.87 | |
| Presidente, Directorio y Síndico | " 16.652.38 | |
| Fondo de estabilización | " 38.301.73 | |
| Dividendo a distribuir | " 102.560.00 | $ 162.717.98 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución se halla transcripto a folios 81 y 82 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4.043 bis a fojas 455 del libro N.o 1.

$ 145.80. — 1|pub. — 16366.

CIDRAM S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1954

ACTIVO —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | | $ 503.82 |
| Instalaciones | | " 7.509.28 |
| Utiles y enseres | | " 2.227.48 |
| Mercaderías generales | | " 65.687.84 |
| Caja | | " 3.276.91 |
| Cuentas corrientes deudoras | | " 29.818.80 |
| Deudores transitorios | | " 23.803.46 |
| Gastos constitución e iniciación | | " 16.066.37 |
| Marcas y poderes | | " 451.33 |
| Pérdidas anteriores | $ 12.500.78 | |
| Ganancias ejercicio | " 6.243.07 | " 6.257.71 |
| | | $ 155.602.70 |

PASIVO —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | | $ 111.000.00 |
| Bancos | $ 11.732.41 | |
| Acreedores transitorios | " 21.370.29 | |
| Efectos a pagar | " 11.500.00 | " 44.602.70 |
| | | $ 155.602.70 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto en el libro Copiador rubricado el 30 de Diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.o DE MAYO DE 1953 — 30 DE ABRIL DE 1954

DEBE —

| | |
|---|---|
| Sueldos y jornales honor. prof. | $ 19.514.73 |
| Alquileres y teléfonos | " 2.203.64 |
| Locomoción y papelería | " 1.180.62 |
| Gastos generales | " 3.122.85 |
| Cuentas corrientes (incobrables) | " 424.08 |
| Tasas | " 25.828.09 |
| Intereses y descuentos | " 2.231.29 |
| Propaganda | " 3.003.12 |
| Pérdidas y ganancias, saldo anterior | " 12.500.78 |
| | $ 70.009.20 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | | $ 63.751.49 |
| Pérdida anterior | $ 12.500.78 | |
| Menos ganancia en el presente ejercicio | " 6.243.07 | " 6.257.71 |
| | | $ 70.009.20 |

Se deja constancia de que el presente Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Julio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla transcripto en el libro Copiador, rubricado el 30 de Diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 77.40. — 15679. — 1 pub.

## DECOVID S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Junio de 1954

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja y Bancos | | $ 4.759.67 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores varios | | " 31.008.37 |
| **Realizable:** | | |
| Materias primas y materiales | | " 34.142.46 |
| **Fijo:** | | |
| Terreno y edificio | $ 99.420.40 | |
| Maquinarias e instalaciones industriales y accesorios | " 195.374.32 | |
| Muebles y útiles | " 2.172.96 | |
| Material rodante | " 5.784.00 | " 302.751.68 |
| **Transitorio:** | | |
| Materias primas en viaje | $ 1.619.36 | |
| Pagos adelantados | " 2.287.79 | |
| Garantía licitaciones | " 1.710.80 | |
| Banco Hipotecario, cuenta títulos | " 13.400.00 | " 19.017.95 |
| **Nominal:** | | |
| Gastos de constitución | | " 32.251.67 |
| **Total Activo** | | $ 423.931.80 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones a emitir | | " 115.000.00 |
| | | $ 538.931.80 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevada sdeja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 9 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible a corto plazo:** | | |
| Acreedores varios | | $ 99.254.85 |
| **A largo plazo:** | | |
| Banco Hipotecario del Uruguay | $ 33.471.27 | |
| Acreedores prendarios, Banco República | " 60.000.00 | " 93.471.27 |
| **Transitorio:** | | |
| Gastos a pagar | $ 10.252.65 | |
| Directorio | " 335.61 | " 10.588.26 |
| **Capital y reservas:** | | |
| Reservas | $ 4.462.77 | |
| Pérdidas y ganancias | " 1.154.62 | |
| Capital integrado | " 215.000.00 | " 220.617.39 |
| **Total Pasivo** | | $ 538.931.80 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Capital autorizado | | " 115.000.00 |
| | | $ 538.931.80 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 9 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Junio de 1954

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por decoración | | $ 145.323.04 |
| Menos devoluciones | | " 2.854.72 |
| Ingreso neto | | $ 142.468.32 |
| Costo de fábrica | | " 106.443.29 |
| Ganancia bruta | | $ 36.025.03 |
| Gastos de administración y financieros. | | |
| Gastos generales: | | |
| G. de representación y honorarios prof. | $ 2.303.00 | |
| Amortización muebles y útiles | " 213.91 | |
| Alquiler oficina | " 480.00 | |
| Gastos varios | " 104.50 | |
| Gastos útiles de oficina | " 517.50 | |
| Correo, telégrafo y Ute | " 218.54 | |
| Subscripciones y donaciones | " 264.50 | |
| Timbres y sellados | " 215.66 | |
| 3 por mil sobre ventas | " 503.05 | |
| Patente de Giro | " 2.208.00 | |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencia | " 1.500.00 | |
| Porcentaje Directorio sobre utilidades | " 4.800.00 | |
| Locomoción y promoción ventas | " 5.875.16 | |
| Intereses prenda | " 3.460.45 | |
| Intereses Banco Hipotecario | " 1.685.82 | |
| Intereses préstamos accionistas | " 3.609.75 | |
| Amortización gastos constitución | " 6.910.57 | $ 34.870.41 |
| Utilidad | | $ 1.154.62 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 31 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 115.20. — 15803. — 1 pub.